



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON
ENFOQUE DE GÉNERO**

**PROPUESTA DE MEJORA PARA LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES Y
PSICÓLOGOS AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL GRATUITA PARA LAS
VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ÓRGANO JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, PERIODO 2023**

ESTUDIANTES:

Maritza Estela Collado Trejos C.I.P.: 6-53-1805

Iraida Ibeth Loaiza Tuñón C.I.P.: 2-89-2794

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA
OPTAR AL GRADO DE MAGÍSTER EN PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON
ENFOQUE DE GÉNERO**



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO FACULTAD DE
PROGRAMA DE MAESTRÍA

HOJA DE APROBACIÓN

LA TESIS DE MARITZA ESTELA COLLADO TREJOS E IRAIDA IBETH LOAIZA TUÑÓN
TITULADA PROPUESTA DE MEJORA PARA LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES
SOCIALES Y PSICÓLOGOS AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL GRATUITA PARA
LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ÓRGANO JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, PERÍODO 2023.

Ante un jurado constituido por:

Asesora Magister Deysi Vega.

Jurado Magister Carlos Smith

Jurado Magister Luzmila R. de Young

Habiendo recibido la calificación de **95**.

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Panamá, 27 de abril de 2026.

DEDICATORIA

Con profunda gratitud, dedico este logro a Dios, quien me ha bendecido más allá de mis expectativas. A Carlos, mi compañero de aventuras, gracias por creer en mí siempre, por su amor incondicional y apoyo constante. A Carlos Luis, mi mayor tesoro, por inspirarme a ser mejor cada día. Juntos formamos una familia llena de amor y sueños, quiero que sepas que siempre contarás conmigo para alcanzar tus sueños. Somos invencibles.

Maritza Collado

Primeramente, agradezco a Dios por ser mi fuente de fortaleza y constancia, guiando cada paso en el desarrollo de este proyecto y brindándome la sabiduría necesaria para alcanzar mis metas.

A mis padres, César y Naty, por su amor, formación y apoyo incondicional, que han sido la base de mi crecimiento personal y académico.

A mi nieta, Mariclairee, cuya alegría, entusiasmo y dedicación a los estudios han renovado mi motivación y recordado el valor del esfuerzo constante.

A mi amiga Mara, por su apoyo sincero, sus palabras de aliento en los momentos difíciles y por ser una fuente permanente de fortaleza.

Iraida Loaiza

AGRADECIMIENTOS

Los agradecimientos especiales a personas que nos apoyaron para que este trabajo se hiciera realidad: Magistrada María Eugenia López Presidenta de la Corte Suprema de Justicia por otorgar la autorización para la realización de este trabajo de Tesis.

Lcda. Fátima Cedeño, Jefa del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, por darnos apoyo en la realización de la encuesta aplicada a los Defensores de Víctimas.

A la Mgter. Deysi Vega, como Coordinadora de Proyectos, Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá y Asesora, un agradecimiento profundo por todo el apoyo brindado durante el proceso de elaboración de nuestra tesis, su orientación, experiencia y compromiso por lo que hace, fueron fundamentales para que pudiéramos avanzar y culminar este trabajo

A la Lcda. Rosa Echeverría, Jefa del Departamento de Trabajo Social del Órgano Judicial quien en todo momento apoyó con sus conocimientos y consecución de material impreso para la realización de este documento.

A la Magíster Martha Herrera, Vicedecana de la Facultad de Educación de la Universidad de Panamá, por su valioso apoyo, orientación y dedicación a lo largo del proceso de elaboración de este trabajo de tesis.

A cada uno de los Defensores de Víctimas a nivel nacional por sus valiosos aportes en los resultados de la encuesta que se les aplicó.

A las personas que han sido víctimas del delito, por permitir la aplicación de la encuesta y quienes de manera desinteresada y con el ánimo de contar con un equipo de trabajo, que les provea de una atención integral, colaboraron con este estudio.

Maritza Collado

Iraida Loaiza

**NECESIDAD DE INCORPORAR LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA EL DESARROLLO DE
COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
GRATUITA PARA LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ**

RESUMEN

Este estudio se fundamenta en la consideración de que las víctimas de violencia de género no reciben atención integral en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial en Panamá. Actualmente no se satisfacen las necesidades sociales y psicológicas de las víctimas, solo se atienden las legales. Para brindar un apoyo más integral a las víctimas, se sugiere incorporar Trabajadores Sociales y Psicólogos al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial. Debido a las disparidades de poder entre géneros, la violencia es un problema estructural que afecta principalmente a mujeres y niñas. Para conocer mejor el fenómeno se realizó un estudio cuantitativo con un diseño de campo, no experimental, y un nivel descriptivo. La muestra la integraron 25 Defensores de Víctimas del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Sistema Penal Acusatorio del Órgano Judicial, 15 profesionales de Otras Dependencias de la Institución y 25 Víctimas del Delito elegidas al azar. Para la recopilación de datos se emplearon técnicas e instrumentos tales como la observación directa, apoyada en una lista de cotejo, además de un cuestionario, que fue enviado por medio de un formulario de Google y cuyos resultados fueron analizados mediante tablas y gráficas estadísticas. Los resultados y recomendaciones de este trabajo final se basarán en los hallazgos obtenidos a partir de esta muestra.

Palabras clave: violencia de género, asesoría legal, atención integral, psicólogo, trabajador social.

NEED TO INCORPORATE PSYCHOSOCIAL CARE FOR THE DEVELOPMENT OF PROFESSIONAL SKILLS IN THE DEPARTMENT OF FREE LEGAL ADVICE FOR VICTIMS OF CRIME IN PANAMA

SUMMARY

This study is based on the fact that victims of gender-based violence in the Department of Free Legal Advice for Crime Victims of the Panama Judicial Authority do not receive comprehensive care. At present, the social and psychological needs of victims are not met; only their legal needs are met. In order to provide more comprehensive support to victims, it is suggested that social workers and psychologists be incorporated into the Department of Free Legal Advice for Crime Victims of the Judicial Body. Due to gender power disparities, violence is a structural problem that mainly affects women and girls. For this reason, a quantitative study was carried out using a field design, not experimental and a descriptive level. The sample, which was composed of 25 Public Defenders of Victims from the Department of Free Legal Advice for Victims of Crime of the Judicial Body, 15 professionals from other Branches of the institution and 25 Crime Victims selected at random. With regard to the techniques and tools for collecting data, direct observation was used, supported by a listing list and, on the other hand, a questionnaire was used through a series of questions sent by a Google form, whose results were analyzed using statistical tables and graphs. The results and recommendations of this final work will be based on the findings obtained from this sample.

Keywords: Gender Violence, Legal Advice, Comprehensive Care, Psychologist, Social Worker.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Resumen	
Summary	
Índice de tabla	
Índice de figura	
Índice de anexos	
Introducción	
Capítulo I	17
Aspectos Generales	
1.1 Planteamiento del problema	18-32
1.2 Formulación del problema	32
1.2.1 Pregunta general	32
1.2.2 Preguntas específicas	33
1.2.3 Hipótesis de la investigación	33
1.2.4 Objetivo general	33
1.2.5 Objetivos específicos	33- 34
1.2.6 Delimitación del estudio	34-35
1.2.7 Justificación	35-39
Capítulo II	40
Marco Teórico	
2.1 Antecedentes de la investigación	41-50
2.1.1 El Género	50-51
2.1.2 Violencia de Género	51-52
2.1.3 Causas y características de la Violencia de Genero	52
2.1.4 Tipos de Violencia de Género	52-54
2.1.5 Teorías psicológicas sobre la Violencia de Género	54
2.1.6 Teoría de la indefensión o desesperanza aprendida	54-55
2.1.7 El ciclo de la violencia o teoría Walker	55-56
2.1.8 Fase de acumulación o el tipo de violencia ejercida	56
2.1.9 Fase frecuencia de agresión	56-57
2.1.10 Fase de reconciliación	57-58

2.1.11 La Violencia de Género en Panamá	58
2.1.12 El Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito	58-59
2.1.13 La incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial	59-60
2.1.14 Rol del Trabajador (a) Social en la prevención y atención de la Violencia de Género	60-62
2.1.15 El/la Psicólogo/a y su papel en la prevención y atención de la Violencia de Género	62-66
2.2 Bases legales	66
2.3 Normativa internacional	66
2.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).	67
2.3.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978).	67-68
2.3.3 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979).	68-69
2.3.4 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1994), "Convención de Belém do Pará".	69-70
2.3.5 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Las 100 Reglas de Brasilia). Cumbre Judicial Iberoamericana (2008).	70
2.4 Normativa nacional	70-72
2.4.1 Constitución Política de la República de Panamá (2004).	72
2.4.2 Ley 82 del 24 de octubre de 2013	72-73
2.4.3 Ley No 38/2000 "Ley que reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente, y deroga artículos de la Ley 27 de 1995".	73
2.4.4 Ley 71 de 23 de diciembre (2008) que crea el Instituto Nacional de la Mujer.	73-74
2.4.5 Reglamento del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, Ley No. 31 de 28 de mayo de 1998.	74-75
2.5 Marco conceptual	75-78
Capítulo III	79
Marco metodológico	
3.1 Aspectos bioéticos	80-81
3.2 Enfoque de la investigación	81
3.2.1 Justificación:	81

3.2.2 Diseño de la investigación	81
3.2.3 Línea de investigación	81
3.2.4 Fuente de investigación	81-82
3.2.5 Tipo de estudio	82
3.3 Población y Muestra	82
3.3.1 Muestra	82-83
3.3.2 Criterio de inclusión	83
3.3.3 Criterios de exclusión	83
3.4 Cobertura de investigación	83-84
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	84
3.5.1 Técnica	84
3.5.2 Instrumentos	84-85
3.6 Validez y confiabilidad	85-86
3.6.1 Validez	86-87
3.6.2 Confiabilidad	87-88
Capítulo VI	89
Presentación y análisis de resultados	
4.1 Cuestionario número uno (1): Víctimas del Delito	90-106
4.2 Cuestionario número dos (2): Defensores de las Víctimas y Otros Profesionales.	107-122
Conclusiones	123-127
Recomendaciones	128-130
Propuesta de plan de acción	131-156
Referencias bibliográficas	157-164
Anexos	165-201

ÍNDICE DE TABLA

Tabla N°. 1 Violencia de género enero 2022 - 2023	24
Tabla N°. 2 Tipos de violencia de género	53
Tabla N°. 3 Víctimas del delito de violencia doméstica por sexo, según rango de edad	90-91
Tabla N°. 4 Número de víctimas encuestadas según lugar de nacimiento	91-92
Tabla N°. 5 Víctimas según de residencia habitual.	92-93
Tabla N°. 6 Nivel educativo, según número de las víctimas	94
Tabla N°. 7 Distribución de la muestra según ocupación	95-96
Tabla N°. 8 Número de hijos de las víctimas entrevistadas	96-97
Tabla N°. 9 Número de hijos con el agresor de las víctimas entrevistadas, según número de las Víctimas	97-98
Tabla N°. 10 Tipo de violencias sufrida identificada según las víctimas.	98-99
Tabla N°. 11 Tiempo de exposición a la violencia sufrida, según cantidad de víctimas	99-100
Tabla N°. 12 Experiencia de las víctimas en el Departamento de Asesoría legal Gratuita para las Víctima del Delito	101
Tabla N°. 13 Necesidades de intervención interdisciplinaria en, según las víctimas.	101-102
Tabla N°. 14 Requerimiento del apoyo interdisciplinario, según las víctimas.	102-103
Tabla N°. 15 Efectos de la violencia doméstica en la salud integral y bienestar social, según la cantidad de víctimas.	103-104
Tabla N°. 16 Necesidad de apoyo interdisciplinario en la atención, según la cantidad de víctimas	104-105
Tabla N°. 17 Atención psicológica requerida, según las necesidades de las víctimas del delito.	105-106
Tabla N°. 18 Necesidad de incluir un equipo interdisciplinario experto en violencia de género en la atención primaria del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para Víctimas del Delito, según las víctimas	106
Tabla N°. 19 Trayectoria laboral institucional según Defensores de Víctimas y otros Profesionales del Órgano Judicial.	107
Tabla N°. 20 Profesión, según cantidad de Defensores de víctimas y Otros Profesionales Judiciales encuestados.	108-109

Tabla N°. 21 Opinión de la mejora en la atención, según las víctimas	109
Tabla N°. 22 Conocimiento sobre intervención de Trabajo Social y Psicología en Violencia de Género, según profesionales encuestados.	110
Tabla N°. 23 Competencias necesarias para la atención a víctimas de violencia de género, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	110-111
Tabla N°. 24 Percepción sobre la cobertura y calidad en atención a víctimas, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	112
Tabla N°. 25 Percepción sobre la información a víctimas de sus derechos, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	112-113
Tabla N°. 26 Opinión sobre la atención integral inmediata a víctimas, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	113-114
Tabla N°. 27 Reserva de identidad en atención integral a las víctimas, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	114
Tabla N°. 28 Atención por especialistas en violencia contra la mujer, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	115
Tabla N°. 29 Valoración de la atención especializada y gratuita a víctimas de violencia, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	115-116
Tabla N°.30 Valoración del acceso a medidas urgentes de protección, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	116- 117
Tabla N°. 31 Conocimiento sobre fundamentación científica de los protocolos, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	117
Tabla N°. 32 Importancia de la atención especializada a víctimas del delito, según los defensores de víctimas y otros profesionales del Órgano Judicial.	118
Tabla N°. 33 Importancia de la atención psicológica y sociofamiliar a víctimas, según los defensores de víctima y otros profesionales del Órgano Judicial.	119
Tabla N°. 34 Evaluación de la necesidad de integrar trabajadores sociales y psicólogos en la atención integral a víctimas del delito, según los defensores de víctimas y otros Profesionales del Órgano Judicial.	119-120

INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Femicidio y muertes violentas enero – julio 2023	26
Figura N° 2 Ciclo de la violencia y género	56

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1 Nota dirigida a la Licenciada Fátima Cedeño Gómez	164
Anexo N° 2 Nota dirigida a la Licenciada María Eugenia López Arias	165
Anexo N° 3 Cuestionario a Defensores y Otros Profesionales del Órgano Judicial	166-168
Anexo N° 4 Cuestionario a Víctimas del Delito	169-170
Anexo N° 5 Propuesta de Manual de Procedimiento	171-181
Anexo N° 6 Propuesta de Guía de Atención	182
Anexo N° 7 Guía de Indicadores de Violencia	183-185
Anexo N° 8 Propuesta de Registro de Asignación (Libro Récord)	186
Anexo N° 9 Consentimiento Informado	187
Anexo N° 10 Informe de Diligencia no Realizada	188
Anexo N° 11 Propuesta de Guía para Entrevista/Visita Domiciliaria.	189-190
Anexo N° 12 Propuesta de Guía de Atención dentro del Plan Informe Social	181-195
Anexo N° 13 Propuesta de Informe de Evaluación Psicológica	196-200

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un asunto que atañe a mujeres y niñas de manera desproporcionada a nivel mundial y, por supuesto, también en Panamá. Históricamente, se consideraba un asunto personal y familiar, lo que perpetuaba la subordinación de las mujeres. Sin embargo, hoy se reconoce como un problema social que requiere atención y acción. La ONU define la violencia de género como una conducta que produce perjuicio físico, sexual o psicológico a un individuo motivado por su género. Esto se debe a normas nocivas, disparidad de género y abuso de autoridad. Aunque también afecta a hombres y chicos, las mujeres y las niñas son las más vulnerables.

En cuanto a Panamá, la violencia de género es un tema alarmante porque, a pesar de los avances en las últimas décadas, durante la pandemia se revirtieron algunos de los logros alcanzados. El confinamiento aumentó la violencia doméstica y convirtió el hogar en un lugar peligroso para muchas mujeres. Al analizar las cifras manejadas por el Ministerio Público en los últimos años, se observan algunas tendencias. Se advierte, por ejemplo, una alentadora disminución en los casos de femicidio, no obstante, aún persisten sucesos de esta índole que requieren atención. También se observa una reducción en los casos de tentativa de femicidio, esto tal vez obedezca a cambios en la forma de reportar estos delitos. Sin embargo, las muertes violentas han aumentado, lo que resulta en un desafío persistente en términos de seguridad ciudadana. Los delitos sexuales siguen siendo preocupantes, a pesar de la ligera disminución que estos reportan.

Es esencial tratar la violencia de género de forma holística, implementando políticas públicas, programas y respuestas articuladas. Es necesario fortalecer la cautela, el amparo a las víctimas y persecución efectiva de los ofensores. Además, se demanda un examen más minucioso de los factores subyacentes que contribuyen a estos delitos para desarrollar estrategias más efectivas.

La falta de una atención holística a las víctimas por la violencia de género en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial en Panamá resulta obvia. Actualmente, este se enfoca únicamente en las necesidades legales, sin abordar las de índole sociales y psicológicas de las víctimas. Para la atención de este problema, se propone incorporar Trabajadores Sociales y Psicólogos a este Departamento, a fin de ofrecer a las mismas un seguimiento más completo. Este es un asunto estructural que perjudica esencialmente a mujeres y niñas a causa de desigualdades de poder relacionadas con el género. Es con este propósito que se plantea una propuesta de mejora que empuje la cooperación y la tarea en conjunto entre asesores legales de víctimas, psicólogos y trabajadores sociales en beneficio de las agraviadas por este flagelo.

El Trabajador Social puede asesorar y orientar a la mujer en el aprovechamiento de los recursos de la colectividad, como servicios de vivienda, atención médica y apoyo financiero. También puede ayudarla a desarrollar habilidades para la vida diaria, como la gestión del presupuesto y la búsqueda de empleo. Incluso, puede preparar a la mujer para reconocer y afrontar los factores sociales que pudieran haber contribuido a la circunstancia de violencia vivida, como la ausencia de soporte familiar o el aislamiento social.

En otro sentido, el Psicólogo puede proporcionar terapia y apoyo emocional a la mujer hasta superar las secuelas traumáticas de la agresión infligida. Puede también ayudarla a reconocer y exteriorizar sus emociones, a explayar pericias para enfrentar situaciones difíciles e incluso señalarle a abordar los esquemas de pensamiento y actuación que pudieran haber contribuido a su situación de violencia.

En conjunto, el Trabajador Social y el Psicólogo pueden proporcionar una atención integral a la mujer, abordando tanto sus necesidades sociales como psicológicas. La atención integral es elemental para la rehabilitación de la víctima de violencia y la reconstrucción de su

vida de manera saludable y positiva. A partir de los lineamientos señalados, se ha estructurado el estudio en cinco capítulos cuyos contenidos se describen seguidamente:

En el capítulo I, donde se refleja el contexto actual del problema, se indica: el planteamiento del problema, la hipótesis general, el objetivo general y los específicos, la delimitación, la justificación y la metodología aplicada.

En el capítulo II se expone el marco teórico del estudio. Este contiene tanto el marco conceptual como el legal y hace referencia de las diferentes teorías y leyes que aportan a la construcción de esta investigación.

En el capítulo III se describe la metodología empleada, así como su enfoque, diseño y tipo de estudio.

En el capítulo IV se discuten y analizan los resultados de las respuestas emitidas por los encuestados.

Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones, la propuesta, los anexos y referencias bibliográficas de la investigación

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento de problema

En el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, donde se atiende a personas afectadas por el delito, se evidencia la ausencia de una atención integral que afronte las carencias legales, sociales y psicológicas de las víctimas. La ausencia de Trabajadores Sociales, Psicólogos y otros profesionales en este Departamento, limita la posibilidad de proveer una atención de calidad y positiva a las afligidas por violencia de género, quienes requieren de un enfoque interdisciplinario para rebasar las secuelas físicas, mentales y económicas derivadas de las transgresiones perpetradas contra ellas.

Estas necesidades impiden un abordaje completo de la problemática, lo que no solo afecta la integridad de las víctimas, sino que también vulnera sus derechos y obstaculiza la conquista de una justicia equilibrada para los sujetos que han sido objeto de delitos. En este contexto, es imprescindible establecer una propuesta de mejora que incorpore trabajadores sociales y psicólogos en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, con el objetivo de asegurar una atención integral y especializada que propicie el rescate y satisfacción de las víctimas en el ámbito legal, social y psicológico.

Este Departamento fue creado por la Ley N.º 31 fechada el 28 de mayo de 1998, con la misión de atender a personas que de una u otra forma hayan sido presa de delitos y de garantizar sus derechos, lo que conlleva una asesoría jurídica, acercamiento a la tutela judicial, medidas de amparo y representación legal en todas las fases del proceso según las necesidades de la víctima y su grado de fragilidad, aspectos que están tipificados en el Catálogo de la Sección 2ª del Capítulo I de Las 100 Reglas de Brasilia: edad, incapacidad, pertenencia a colectividades aborígenes, victimización, éxodo y traslados internos, miseria, género, pertenencia a minorías y encarcelados. Además, se consideran vulnerable las víctimas de femicidio y violencia de género de acuerdo con la Ley 82 de 2013.

El Órgano Judicial del cual depende este Departamento está constituido por cuatro (4) Distritos Judiciales en los cuales las víctimas pueden acudir a solicitar asesoría legal dependiendo de su grado de vulnerabilidad, como se dijo anteriormente. En la actualidad, el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial está estructurado, de acuerdo con el Reglamento del Departamento Interno de 1998, por un Coordinador General, un Coordinador Circuital, Defensores de Víctimas, Defensor Asistente de Víctimas, un personal de apoyo, un Administrador, una Secretaria y una Recepcionista.

Pero no existe una atención integral donde participen, de manera interdisciplinaria, otros profesionales indispensables que atiendan a estas víctimas, especialmente a las féminas y niñas cuando han sido agredidas por su género, tales como Trabajadores Sociales y Psicólogos, por ejemplo. Además de la atención legal, las víctimas necesitan otras atenciones que atiendan aspectos psicológicos y sociales.

Aparte de esto, las víctimas, especialmente si se trata del sexo femenino, pueden acudir a otras entidades a solicitar asesoría o a interponer sus denuncias en caso de que supongan que sus derechos están siendo quebrantados. Entre estas se hallan las oficinas del Ministerio de la Mujer en sus Centros de Atención Integral en todo el país. También pueden acudir a la ONPAR si ese fuera el caso. Adicionalmente, existe la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Si la violencia la hubiese perpetrado una entidad pública se remite al agraviado a la Defensoría del Pueblo para que interponga la denuncia correspondiente. Además, puede colocar la acusación ante la Dirección Nacional de Investigación Judicial.

En el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial a Nivel Nacional, se detecta una deficiencia en el beneficio de soporte a las personas que hayan sido agredidas por ser del sexo femenino. La falta de Trabajadores Sociales y Psicólogos en este Departamento limita la capacidad de ofrecer una atención integral y especializada a estas víctimas, quienes requieren un enfoque interdisciplinario para enfrentar los efectos físicos, mentales y emocionales producidos por los agravios sufridos. La ausencia de

estos profesionales impide comprender y abordar adecuadamente las complejidades sociales y psicológicas asociadas a la violencia de género, lo que no solo propicia la revictimización, sino que también ocasiona una dilación en la justicia y una falta de respuestas efectivas a las personas afectadas.

Ante esta problemática, resulta fundamental establecer una propuesta de mejora que incorpore Trabajadores Sociales y Psicólogos en el referido Departamento para prestar apoyo a estas personas por su fragilidad devenida. De este modo, se logrará ofrecer una atención integral y especializada que acometa las insuficiencias legales, sociales y psicológicas de las agraviadas, con el objetivo de que se recuperen, y alcancen su bienestar garantizando una apropiada gestión de la justicia en casos de agresiones.

El apoyo para este segmento importante de la población en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial se enfoca únicamente en sus necesidades legales y se obvian las de carácter social y psicológico. En consecuencia, se propone incorporar Trabajadores Sociales y Psicólogos en dicho Departamento para escuchar a las víctimas de la agresión de género de manera más integral.

En la mayoría de las poblaciones antiguas, la asignación de las conexiones sociales y habituales relegaba a las mujeres a un segundo plano, limitando su participación y otorgándoles un estatus menor al de los hombres. En muchos casos las mujeres eran consideradas como meras posesiones o propiedades de los hombres.

Esta concepción de la mujer como objeto se puede apreciar en diversas culturas antiguas de todo el mundo. Por ejemplo, en algunas civilizaciones de la antigua Mesopotamia las mujeres eran consideradas propiedad de sus padres o esposos, sin tener derechos legales ni autonomía personal. Al respecto, Lerner (1986) expresa su concepción en los siguientes términos:

En la antigua Babilonia, en el segundo milenio a.C. los hombres controlaban totalmente la sexualidad femenina, parecía que las mujeres poseían un estatus muy diferente en

distintos aspectos de su vida, sin embargo, algunas disfrutaban de una gran independencia económica, derechos legales, privilegios y ocupaban cargos importantes en esa sociedad. (p.6)

Por otro lado, el autor asegura, en su investigación, que, en el contexto romano, el patriarcado era la norma y el varón era considerado el jefe de familia, con poder absoluto sobre sus esposas e hijos. Las mujeres romanas tenían un papel limitado en la esfera pública y se esperaba que se dedicaran principalmente a las faenas caseras y la atención de los hijos. En su obra *Mujeres en la Antigua Grecia*, Pomeroy et al. (2011) explora la existencia de las mujeres en la tradicional Grecia, abarcando desde la época arcaica hasta la helenística. Se analiza el rol de las féminas en la sociedad griega, destacando su subordinación a los hombres y su limitada intervención en la esfera pública. Pomeroy et al. (2011) describe cómo las mujeres eran educadas para ser esposas y madres, y cómo sus vidas estaban reguladas por las leyes y costumbres griegas. La mujer no tenía ingreso a la instrucción formal ni conseguía participar en el gobierno, y su principal función era la de procrear y cuidar del hogar.

Pomeroy et al. (2011) también destaca que las mujeres griegas no eran un grupo análogo y que su situación variaba según su estatus social y geográfico. En algunas ciudades-estado, las mujeres tenían más libertad y podían participar en actividades como la religión y el comercio, mientras que en otras se les imponía una mayor restricción. Es importante destacar que esta visión de la mujer como objeto o propiedad ha evolucionado a lo largo de la historia y en muchas sociedades actuales se han conseguido progresos reveladores en términos de paridad de género y derechos de las mujeres. Sin embargo, aún persisten desafíos en el conflicto contra la exclusión y la violencia de género, lo que realza la trascendencia de continuar promoviendo la equidad y la consideración con todos, sin interesar su género. En la época actual, se han logrado progresos reveladores en la disputa por la paridad de género y los derechos de las mujeres, aunque aún persisten desafíos en relación con la visión y el trato hacia éstas en algunas sociedades.

La Violencia de Género es el nombre que recibe un tema que hasta hace poco se consideraba algo personal, una cuestión familiar que no debía traspasar fronteras y en la que nadie debía involucrarse. Concebir la violencia como una cuestión íntima fortalece el estado de desventaja de las víctimas frente a los agresores, implica asumir relaciones de dominio históricamente opuestas entre ellas, que justifican el que los hombres utilicen la violencia para mantener su dominación. Debido al miedo, la vergüenza o la culpa, esta percepción hace que las mujeres sean menos propensas a revelar sus circunstancias.

El artículo 1 de la DUDH (1948), señala que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” es por ello que tanto el hombre como la mujer gozan o deben gozar de paridad de beneficios en todos los atributos de su existencia, sin embargo, a nivel internacional 1 de cada 5 niñas de las naciones no desarrolladas, no culminan su formación elemental y solo el 43% asisten al bachillerato. Por otro lado, en Europa 1 de cada 10 egresadas lo son en carreras técnicas y más de la mitad de las féminas se dedican a la enseñanza, la humanidad y la salubridad. Según las estadísticas de empleo del año 2005, el 40 % de la fuerza laboral es femenina. Empero, en los pueblos árabes, sólo 1/3 de las mujeres están en actividad productiva, y en Latam y la región meridional, son menos de la mitad. En cuanto a la miseria, las mujeres de más de 65 años representan el 20 % de la población en Europa, lo que supone cinco puntos más que el porcentaje de hombres. (Comas, s/f).

De acuerdo con la ONU (2023), cuando alguien es victimizado por su género se está cometiendo violencia de género. La existencia de normas patriarcales, la desigualdad de género y el abuso de poder son sus causas fundamentales. La expresión se esgrime sustancialmente exaltar sobre cómo las mujeres y las niñas tienen más oportunidades de experimentar diversos tipos de agresiones como resultado de disparidades estructurales de poder basadas en el género. Los hombres y los niños igualmente pueden ser motivo de embestidas, pero las mujeres y las niñas se ven aquejadas con mayor frecuencia y de forma desmedida.

Se considera que 1 de cada 3 mujeres sufrirá agresiones física o sexual a lo largo de su existencia. Coexisten diferentes tipos de violencia de género entre los que se pueden mencionar de tipo sexual, físico, psicológico y económico, los cuales pueden suceder tanto en entornos públicos como privados. Además de los mencionados también se puede decir, que son tipos de violencia de género las coacciones, la sujeción, la adulteración, la violencia conyugal, el abuso sexual, el matrimonio forzado, la ablación genital, y los crímenes de honor (ACNUR, 2024).

Estos tipos de agresión son un fenómeno mundial del cual Panamá, lamentablemente, no escapa. Además de ser un derecho fundamental, la paridad de género es también uno de los fundamentos claves de una humanidad pacífica, próspera y sostenible. A pesar de las mejoras significativas de las condiciones de las mujeres, adolescentes y niñas en todo el planeta y en Panamá, particularmente, durante las últimas décadas estos avances sufrieron un retroceso con el advenimiento de la Pandemia de COVID 19, escenario que perdura hasta hoy. A causa de ello se solicita a los gobernantes intervenir estos escenarios, ser capaces de calcular sus efectos e instaurar estrategias públicas, planes, programas y soluciones fundadas en patrones de excelencia que posibiliten seguir avanzando en este sentido.

La agresión hacia la mujer es una cuestión de sanidad pública de múltiples causas en una circunstancia socioeconómica reveladora en Panamá donde la etnicidad, situación conyugal, nivel educativo e ingresos juegan un papel importante. Conjuntamente con la violencia perpetrada por la pareja se ha manifestado que una proporción destacada de mujeres en Panamá esconden una cualidad permisible hacia la agresión siendo este un aspecto significativo en la definición de la violencia desde la perspectiva social (Scotto, 2020).

Quedarse en casa se convirtió en una pena de muerte para muchas mujeres durante la pandemia, cuando fueron encerradas junto a sus agresores y las condiciones de su encierro favorecieron el aumento de la violencia contra féminas en general hasta transformarse en una emergencia global. (CEPAL, 2020, p. 6). En Panamá, la definición de violencia hacia la mujer

parte de lo planteado en Las 100 Reglas de Brasilia, que fueron acogidas en la Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). En estas se esboza que:

Cualquier acción que propicie agravio de tipo físico, sexual, psicológico o incluso la muerte, fundamentado en el género, es considerado violencia hacia la mujer. Este tipo de violencia puede suceder tanto en lugares públicos como privados y puede implicar el empleo de la fuerza física o psicológica (p.8)

Partiendo de este planteamiento, se puede realizar un análisis del escenario vigente de la crueldad contra la mujer en Panamá. Para ello, se consideran las siguientes cifras obtenidas de la página del Ministerio Público (2023) en su informe sobre la proporción de denuncias interpuestas por diversas transgresiones desde el 1 de enero hasta el 31 de julio tanto en 2022 como en 2023 (posteriores a la Pandemia). Con el propósito de que se pueda apreciar claramente el incremento o disminución de las agresiones por motivo de género, tales como femicidio, tentativa de femicidio, muertes violentas, violación y otros delitos, así como violencia doméstica se presenta un cuadro comparativo de lo registrado en estos dos años. Vale acotar que en este último delito la página no especifica el número de mujeres afectadas, puesto que la definición de violencia doméstica en términos generales incluye otros integrantes de la familia, incluido niños y ancianos.

Tabla N° 1

Violencia de Género enero-julio 2022-2023

Tipos de Delitos	2022	2023	Variación Porcentual
Femicidio	12	8	-33%
Tentativa de Femicidio	15	0	-100%
Muertes Violentas	15	22	47%
Violación y otros Delitos Sexuales	3.508	3.375	-3%
Violencia Doméstica	10.653	10.668	0%

Fuente: Estadísticas del Ministerio Público/Unidad de Homicidios.

El análisis de las cifras presentadas permite observar algunas tendencias y cambios entre los años 2022 y 2023. Es importante hacer un examen crítico de estos datos para vislumbrar la situación y evaluar posibles intervenciones.

En cuanto al Femicidio, hubo una reducción de la cifra de femicidios a razón de 12 en 2022 a 8 en 2023. Esta disminución es una señal positiva, ya que sugiere que las medidas de prevención y protección pueden estar teniendo algún efecto. Sin embargo, la persistencia de casos demuestra la exigencia continua de erradicar la violencia de género en el país.

Con relación a la Tentativa de femicidio; curiosamente, se registra un cambio radical en los datos, pasando de 15 casos en 2022 a 0 casos en 2023. Esta disminución drástica puede deberse a varias razones, entre otras, a la forma de reportar o registrar estos delitos. Para comprender mejor la situación, es necesario investigar más a fondo y considerar otros factores que pudieran explicar esta aparente disminución.

Contrario a lo anterior y en relación a las muertes violentas, se registra un incremento en la cifra de decesos violentos en el siguiente orden: de 15 en 2022 a 22 en 2023. Estos datos imponen un desafío persistente en términos de seguridad ciudadana y acciones de precaución para evitar la violencia contra la mujer. Es fundamental examinar los orígenes subyacentes de estos casos y desarrollar estrategias para reducir la tasa de muertes violentas en el país.

Los datos obtenidos en cuanto al delito de violación y otros delitos sexuales, los datos muestran una disminución de 3,508 casos a 3,375 en los periodos en estudio, la cifra total sigue siendo preocupante. Los delitos sexuales, como la violación, son una transgresión seria de los DDHH, por lo que requieren respuestas efectivas para prevenir futuros casos. Es esencial la atención integral de estos delitos, brindar apoyo a las víctimas y garantizar una adecuada sanción para los agresores.

La incidencia de la violencia doméstica se mantuvo constante en estos dos periodos, pues hubo una pequeña variación con tendencia hacia el aumento: en 2022 se registraron 10,653

casos; mientras que, en 2023, 10,668. Esto es indicativo de la urgencia de efectuar políticas y acciones preventivas que impulsen la paridad de género, eduquen sobre la violencia doméstica y ofrezcan soporte a las afectadas.

En general, estos datos resaltan la trascendencia de proyectar, de manera integral, la violencia de género y los delitos sexuales en Panamá. Se requiere una respuesta multidisciplinaria que incluya medidas preventivas, amparo a las afectadas y alcance efectivo de los delincuentes. Además, es indispensable efectuar un análisis más minucioso de los factores subyacentes que contribuyen a estos delitos para desarrollar estrategias más efectivas y encaminadas a reducir la violencia en el país.

Relacionado a los delitos de femicidio y muertes violentas en Panamá, las estadísticas de los primeros 6 meses del año 2023 arrojan, de acuerdo con la OPVG (2023), las siguientes cifras:

Figura N° 1

Femicidios y Muertes Violentas enero-julio 2023



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con datos del OPVG (2023)

Al analizar las cifras de Femicidio y Muerte Violenta en Panamá durante los meses de enero a julio de 2023, se pueden extraer algunos datos claves:

En general, se observa una variación en las cifras de femicidio en lo que va del año 2023. Los meses de febrero, abril, junio y julio registran al menos 1 caso, mientras que en enero y mayo

no se reportaron. Si bien es alentadora la ausencia de femicidios en algunos meses, sigue preocupando el que sí los haya en otros. Estos datos resaltan la importancia de seguir obrando en la previsión de la agresión contra las féminas y en la ejecución de normativas que fomenten la equidad y protección de éstas.

Se observa un patrón irregular en los casos de muertes violentas en el espacio de la fase considerada. Los meses de junio y julio presentan el mayor número de casos, con 5 y 7, respectivamente; mientras que enero y marzo registraron 3 casos cada uno; abril solo 1; y mayo 2. Estos datos destacan el estado de un tema de incertidumbre y violencia en los lapsos en estudio y, por tanto, la necesidad de investigar más a fondo las raíces de estos picos para tomar medidas protectoras y asegurar la integridad de la ciudadanía, especialmente de las mujeres.

Ambos conjuntos de cifras indican la magnitud de acometer la violencia en Panamá de manera global. Es necesario fortalecer la prevención, la creación de conciencia y la formación en cuestiones sobre género y violencia con el objeto de reducir los casos de femicidio. Además, se deben implementar políticas y medidas efectivas para evitar las muertes violentas y promover la seguridad ciudadana en todos los meses del año. La cooperación interinstitucional y el trabajo conjunto entre organismos gubernamentales, las asociaciones civiles y la comunidad son fundamentales para acometer estas luchas.

Además, es necesario inculcar en la población en general, pero sobre todo a las mujeres, una cultura de denuncia, ya que muchos casos quedan impunes justamente porque muchas mujeres no denuncian. Al respecto la CEPAL (2007):

Estipuló que la generalidad de las mujeres se niega a utilizar entes públicos o privados como resultado de experiencias negativas precedentes con los abastecedores de servicios, lo que se manifiesta en una impresión de escasa dimensión de resolución de problemas, la incompetencia de reparar las carencias perentorias de las mujeres o su desgano para efectuarlo. Cuando los prestadores de servicios no entienden, se genera

indolencia, controversia, ridículo o tentativas de inculcar culpa a las mujeres. Las mujeres afectadas también consideran inadecuado que los casos no tengan seguimiento o que no reciban suficientes derivaciones a otros servicios (p.174).

En Panamá, el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito es el encargado de brindar diligencia a las personas que han sido objeto de algún delito. Este fue instituido mediante la Ley N°31 del 28 de mayo de 1998 como dependencia del Órgano Judicial a Nivel Nacional, para brindar ayuda legal gratuita a las personas que han sufrido algún abuso. Este Departamento ofrece servicios como consultas, asistencia y representación jurídica para garantizar los derechos y protecciones constitucionales y legales de las víctimas. Su objetivo es poner a las víctimas en consonancia con otros miembros involucrados en el proceso legal, y así alcanzar el resarcimiento del perjuicio causado por el crimen y colaborar con el Ministerio Público para el enjuiciamiento penal, tomando en consideración su condición vulnerable.

Esto en concordancia con Las 100 Reglas de Brasilia y admitida por el Órgano Judicial de Panamá en el año 2011. Éstas establecen que se instará a que se adopten las normas apropiadas para disminuir el daño causado por la agresión (victimización primaria). Además, se asegurarán de que el perjuicio infundido a la víctima de la transgresión no empeore como resultado de sus interacciones con el régimen legal (victimización secundaria).

Pero cuando las mujeres superan las barreras del miedo y deciden acudir a los entes correspondientes a formular la respectiva denuncia surge otro fenómeno denominado por algunos autores como la revictimización, cuando debe pasar por diferentes entes a exponer su caso reviviendo los hechos o se le culpa de lo ocurrido y se le niega el acceso al servicio necesario para su recuperación. Lo que supone una extensión del calvario sufrido por estas mujeres cuando deben pasar por diferentes entes a exponer sus casos por demás vergonzosos. De hecho, otras partes del proceso (incluido el Ministerio Público, jueces y otros participantes) también pueden actuar como agentes victimizadores y contribuir de diversas maneras a la

prolongación del problema. La sensación de angustia puede resurgir y reactivarse en el transcurso de la acusación ante los cuerpos de seguridad, al hacer una manifestación en el juicio oral o al contactar el sistema judicial, lo que se conoce como la segunda victimización.

Como lo refiere Maza (2000), hay una frase que los autores utilizan reiteradamente y de manera explícita. Proviene de la criminología y fue acuñada con énfasis en la situación de las víctimas y con preocupación por su posición con respecto al sistema de justicia penal. Esa frase se utiliza como victimización secundaria (o revictimización).

Este fenómeno se ha asociado con las angustias experimentadas por las víctimas, los testigos y especialmente por los individuos afectados pasivamente por la ofensa, los cuales son causados por las instituciones que tienen la responsabilidad de impartir justicia, como los cuerpos policiales, los jueces, los peritos, los criminólogos y funcionarios de instituciones carcelarias, entre otros, encargados de llevar a cabo la justicia de manera directa.

Por lo anterior se hace necesario que la mujer víctima de violencia cuente con un servicio que trascienda la asistencia legal, de innegable importancia, hasta incluir otros tipos de asistencia que atiendan las carencias emocionales y psicológicas de las víctimas. La consideración de estas necesidades justifica la propuesta de implementar un equipo interdisciplinario en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial a Nivel Nacional para ofrecer el soporte oportuno a quienes acudan a denunciar alguna situación de violencia. Este estudio tiene como objetivo establecer herramientas que permitan la inclusión de profesionales de Trabajo Social y Psicología en el Departamento, con el fin de establecer directrices específicas que faciliten la atención social y psicológica necesaria para lograr una adecuada recuperación de las víctimas.

Tomando en consideración los planteamientos anteriores y partiendo de los aportes de Lewis (1992), se admite que la asistencia psicológica es esencial para las féminas que han sido objeto de transgresión por su género debido a que la asistencia psicológica es un proceso integral

que puede ayudar a estas mujeres a recuperarse de sus experiencias, empoderarse y realizar una vida plena y libre de crimen.

Los beneficios de la asistencia psicológica incluyen abordar los posibles traumas que pudieran generarse como consecuencia de la violencia de género, los cuales conllevan a estrés postraumático, depresión, ansiedad, trastornos de sueño y baja autoestima. La asistencia psicológica ofrece un espacio seguro para abordar y procesar las emociones traumáticas y con ello contribuye a la reducción de síntomas y promueve la recuperación. La asistencia psicológica proporciona apoyo para abordar estos problemas, fomenta la tranquilidad emocional y promueve un excelente estilo de vida.

La asistencia psicológica, además auxilia a las mujeres a vislumbrar los patrones de violencia y a romper el ciclo de abuso. Les brinda herramientas y estrategias para establecer límites saludables, reconocer las señales de advertencia y tomar decisiones sobre su seguridad y tranquilidad. La asistencia psicológica ayuda a las mujeres a recobrar su sentido de autoestima, ánimo y autonomía. Les brinda las habilidades necesarias para reconstruir sus vidas, establecer límites sanos en las relaciones y asumir determinaciones que les faciliten desarrollar una vida exenta de violencia; además, proporciona un clima de soporte donde las mujeres pueden sentirse comprendidas y validadas. El terapeuta o profesional les brinda una escucha atenta y libre de juicios, lo que puede ayudar a contrarrestar el aislamiento y la culpa que frecuentemente acompañan a la violencia de género.

En resumen, la protección psicológica es sustancial para estas mujeres, ya que aborda los efectos traumáticos, promueve la salud mental y emocional, previene la revictimización, fortalece el empoderamiento y brinda un apoyo esencial para su recuperación y bienestar general. Además de la asistencia legal y psicológica, la mujer necesita el apoyo de un Trabajador Social por diversos motivos. Partiendo de los aportes anteriores y con base en el trabajo de Piedra et al. (2018), se pueden enumerar los siguientes aportes de este profesional:

Los Trabajadores Sociales ayudan a las mujeres abusadas de varias maneras. Estas incluyen: conectarlas con recursos y servicios en la comunidad, como refugios de emergencia y asistencia legal, evaluar el riesgo y proporcionar asesoramiento sobre estrategias de amparo y medidas de protección para impedir futuras situaciones de violencia, brindar apoyo emocional y empoderamiento a través de un espacio seguro para compartir experiencias y tomar decisiones informadas, intervenir en momentos de crisis para proporcionar apoyo y ayuda inmediata, trabajar en colaboración con otros profesionales para acreditar un cuidado sistémico y coordinado (p.196).

Aunado a lo anterior, las mujeres panameñas enfrentan otros tipos de obstáculos en el acceso a oportunidades económicas, educativas y políticas que también se consideran un tipo de violencia. La brecha salarial persiste, pues las mujeres continúan cobrando menos que los hombres por efectuar el mismo trabajo. Asimismo, existe una falta de representación equitativa en cargos gerenciales y toma de decisiones en diferentes regiones, entre otros aspectos.

Al respecto en un informe presentado por Perfil de Género de Panamá (2021), a través de la Unicef, sostiene que en Panamá las mujeres, niñas y jóvenes son más vulnerables en temas relacionados con ofensas, la factibilidad de participar en temas económicos, seguridad alimentaria, aportación política y exposición a peligros y desventajas. Es fundamental abordar y cultivar el respeto, la paridad y la no violencia hacia el sexo femenino. Esto involucra adiestrar a la colectividad sobre los derechos de las féminas, fomentar la intervención dinámica de las mujeres en todas las esferas y fortalecer las leyes y políticas de sus derechos. La contienda por la paridad de género es un asunto trascendental para la humanidad en general, ya que solo a través de la inclusión y el respeto mutuo podemos construir sociedades más justas y equitativas para todos.

En Panamá coexiste, además, el Instituto Nacional de la Mujer, que se fundó para proporcionar igualdad de beneficios para la mujer panameña. Esta institución cuenta con centros en todo el país conocidos como CINAMU, los cuales cuentan con medios de atención para

mujeres que han padecido agresiones. Dado que la violencia de género se mantiene vigente, es fundamental contar con profesionales capacitados y sensibilizados en el apoyo a las ofendidas por este tipo de agravios. Establecer competencias específicas en este ámbito permitirá brindar un apoyo integral y efectivo a las agraviadas, garantizando la tutela judicial y el resguardo de sus derechos.

La cultura agresiva y discriminación hacia las féminas genera la obligación de contar con expertos especialistas capaces de entender y atacar adecuadamente las situaciones de violencia de género. Esto implica conocer la legislación y normativas relacionadas, así como habilidades para brindar apoyo emocional, asesoramiento legal y otros servicios asociados a la protección y apoyo por la intervención de profesionales de la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas.

Como parte del proceso de establecimiento de destrezas en la atención de profesionales a víctimas de violencia de género, el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial trabaja para ofrecer excelencia y eficiencia en los servicios que se brindan a estas personas. Con ello se fortalecerá el acceso a la tutela judicial y el fortalecimiento de las agraviadas, promoviendo así una sociedad más neutral y saneada de violencia de género.

Todo lo hasta aquí planteado, hace surgir las interrogantes, la hipótesis, el objetivo general y los específicos que orientarán esta investigación, los cuales se expresan a continuación:

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Pregunta General:

¿Cómo diseñar una propuesta modelo de mejora, para la atención integral a víctimas de violencia de género en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial a Nivel Nacional, mediante la incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos?

1.2.2 Preguntas Específicas:

¿Cuáles son las necesidades psicosociales de las víctimas de violencia de género que acuden al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial?

¿Cuáles son las competencias específicas que deben tener los Trabajadores Sociales y Psicólogos que se incorporen a este Departamento en cuanto a la atención a víctimas de violencia de género?

¿Cómo elaborar un Plan de Acción que incluya estrategias, selección, contratación, supervisión y evaluación del desempeño de los Trabajadores Sociales y Psicólogos?

1.2.3 Hipótesis de la investigación

El diseño de un Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Sistema Penal Acusatorio del Órgano Judicial a Nivel Nacional, a través de la incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos, optimizará la calidad de la atención y el bienestar psicosocial de las víctimas.

1.2.4 Objetivo General

Establecer una propuesta de mejora para la incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial a Nivel Nacional: Período 2023.

1.2.5 Objetivos Específicos

- Determinar la necesidad de crear un equipo de Asistencia Integral en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito que incorpore Trabajadores Sociales y Psicólogos.
- Describir las competencias profesionales de los Trabajadores Sociales y Psicólogos que se incorporarán al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial.

- Proponer un Plan para incorporar Trabajadores Sociales y Psicólogos al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial.

1.2.6 Delimitación del estudio

La delimitación es importante para especificar manifiestamente el enfoque y propósito de la investigación y así evitar que esta se vuelva demasiado amplia o difusa. Ayuda a establecer los límites de tiempo, espacio y población (Arias, 2012). Es conveniente cambiar este enfoque, debido a que el estudio se centra en un solo Departamento, el cual, según la Ley que lo crea, solo involucra la parte legal de la atención gratuita a las víctimas del delito, de allí la necesidad de incorporar a Trabajadores Sociales y Psicólogos a sus filas de colaboradores, ya que aquellos con los que cuentan no poseen la experticia para atender a las víctimas del delito. Aparte, este equipo puede, con sus evaluaciones psicológicas y sociales, ayudar en la búsqueda de elementos para la defensa de las víctimas.

Este trabajo se centraliza en las necesidades de las víctimas agredidas por motivos de género en términos de orientación social, psicológica y jurídica. Otros factores importantes como la salud física de las perjudicadas, su situación financiera y laboral y su acceso a recursos y servicios esenciales no están considerados. Se pone acento en un modelo de asistencia integral que impulse la aportación y la tarea en equipo entre Asesores Jurídicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales. Este es un punto importante que destacar, sin embargo, no se tiene en cuenta a otros especialistas que podrían dar importantes aportes en la vigilancia de las agresiones desde una perspectiva de género, incluidos médicos, enfermeras y terapeutas ocupacionales, entre otros.

La intención de esta proposición es crear posiciones permanentes para Trabajadores Sociales y Psicólogos dentro del Departamento, donde integrarán, junto con la parte legal, un equipo interdisciplinario en favor de las víctimas del delito. Finalmente, muchas de las limitaciones del estudio obedecen a las implicaciones de la propuesta de mejorar la atención a

las víctimas que han sido abusadas debido a su género. Pese a los inconvenientes, se espera que esta sugerencia de mejora conduzca a una atención más eficiente y completa.

Las principales limitaciones del estudio se hallan en los siguientes aspectos:

1. Celeridad en la modificación de la Ley que crea este Departamento para que se incluya un equipo interdisciplinario para el apoyo completo de las víctimas.
2. Incluir en el presupuesto de la institución la creación de las posiciones de Trabajo Social y Psicología.

1.2.7 Justificación

Se parte de la idea de que el trance de las mujeres en estado de violencia es un asunto complejo que atañe a muchos campos, entre ellos la psicología, el derecho, el trabajo social, la medicina, la sociología y la antropología, entre otros. Esto es indicativo de que el problema no puede resolverse desde un solo punto de vista, si se quiere reconocer la complejidad del asunto. Cualquier actuación profesional enmarcada en el modelo integral se piensa que tiene como origen la variable género.

La atención integral a la víctima de violencia de género es importante ya que una mujer al pasar por este proceso suele experimentar efectos psicosociales específicos tales como la evolución de trastornos mentales, como la depresión y el estrés postraumático, el deterioro de las relaciones sociales, obstáculos en la marcha cotidiana, como dependencia emocional, predisposición protectora, y el régimen de creencias incongruentes lo que aqueja denegadamente su seguridad física y mental.

También se aprecia un choque en su autoestima como en su autoconfianza, dificultad en las relaciones familiares, amistades, parejas, lo que puede implicar en un recogimiento social, así como enfrentar máculas sociales obstaculizando su vida diaria. (Caba y Pérez, E., 2023)

La incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial en Panamá existe el

potencial de que tenga un choque significativo para la tranquilidad de las mujeres que han sido agredidas. La Atención Psicosocial permite a las agraviadas desarrollar mecanismos de afrontamiento para mejorar su autoestima y facilitar su reintegración social. Estos profesionales desempeñan roles esenciales en la preparación, planificación y promoción de la tranquilidad de las víctimas, apoyándolas para encontrar recursos que le permitan tomar decisiones importantes, como la denuncia lo cual es fundamental para su recuperación. (Torres, 2024; Alberola y Cortell, 2018).

Según la Federación Iberoamericana de Ombudsman [FIO] (2019), en Panamá del año 2013 al 2019 hubieron 317 muertes violentas de mujeres, de las cuales 204 fueron caracterizadas como femicidios. Del 2014 al 2018 se registraron 172 femicidios, 111 cometidos y 61 en grado de tentativa; 131 de las víctimas fueron en edades de 18 a 49 años. En cuanto a violencia doméstica en el mismo período se registraron 88,371 denuncias mientras que para el 2015 al 2018 se sondearon 22,281 casos de delitos sexuales consistiendo los más notables las violaciones con 9,411, el acceso carnal con más de 14 años y menores de 18 con 6,214; la pornografía infantil con 2,432. Para el año 2018 se registraron 6,256 denuncias de agresiones sexuales, el 80% de las víctimas atañeron a mujeres y el 63% de la misma eran menores de 17 años.

Del punto de vista legal, la Carta Magna de Panamá en su artículo 4 establece que la República obedece las reglas del Derecho Internacional. De la misma manera el artículo 17 señala que los funcionarios tienen el compromiso de resguardar la vida, recato y bienes de las personas tanto nacionales como extranjeros que vivan bajo su jurisdicción, amparando los derechos y deberes individuales y sociales. Igualmente, el artículo 19 señala que no hay dominio, prerrogativas ni segregación por circunstancia de raza, nacimiento, invalidez, clase social, sexo, religión, o ideas políticas. En ese sentido Panamá ha suscrito y ratificado diversos instrumentos a nivel internacional en razón de violencia de género.

El estado panameño además cuenta con importantes instrumentos jurídicos y entre los más recientes se pueden mencionar la Ley 375 del 8 de marzo del 2023 como uno de los avances más importantes, en dicha materia esta Ley crea el Ministerio de la Mujer y Dicta Otras Disposición Reglamentada por el decreto 1 del 29 de diciembre del 2023. (Gaceta Oficial, 2023)

En la Ley 4 (1981) se aprueba la Convención sobre la Supresión de todas las Maneras de Arbitrariedad contra la Mujer, la Ley 12 (1995) confirma la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Belém do Pará) y en la Ley 17 (2001) se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. De la misma manera, Panamá posee normas nacionales relativas a los derechos de las mujeres, entre las que se puede mencionar la Ley 27 (1995). Estas normas son aplicables a todo el país. Se están realizando cambios y se están agregando nuevos artículos a los Códigos Penal y Judicial. Además, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (1999). Del mismo modo, la Ley 82 del 2013 en su artículo 57 ordenó la fundación de fiscalías especializadas para la pesquisa de los delitos de naturaleza violenta contra la mujer, y en el artículo 58 se crean los juzgados especiales.

El Trabajador Social y el Psicólogo libran una labor esencial en la intervención de la violencia de género ya que su labor está centrada en prevenir de manera integral y holística esta problemática social tan dañina desde una perspectiva multidisciplinaria y contextualizada. Esto significa que no se limitan solamente atender a las víctimas, sino que además también se ocupan de atender a los agresores buscando transformar sus conductas violentas fomentando un cultivo del respeto y equidad de género en todos los campos de la humanidad (Torres, 2024; Alberola y Cortell, 2018).

Además de proveer la tutela judicial ya que los Trabajadores Sociales pueden actuar como intermediario entre las afectadas y el sistema de justicia asegurando que reciban la información necesaria y al apoyo para acercarlas al proceso legal (Mateos y Ponce de León,

2016). Por otra parte, una intervención temprana de profesionales de la Salud mental puede contribuir a que las víctimas rompan el curso de la violencia y las ayuden a prevenir la reincidencia proporcionando herramientas que permitan la resolución de conflictos y el empoderamiento personal (González et al., 2024).

Por lo tanto, la incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito, se justifica, ya que en sus inicios no se contempló tener dentro de su estructura un equipo técnico y de especialistas interdisciplinarios para ofrecer el mejor apoyo posible a las mujeres maltratadas y de otros delitos y contar con la colaboración multidisciplinaria de atención integral que abarque las insuficiencias sociales y psicológicas de las víctimas. De esta manera, la sugerencia de mejora puede ayudar con la implementación no solo en la atención legal, sino que también puede incluir un personal que reúna las competencias para atender los requerimientos particulares de las víctimas. De la adopción de un modelo de protección holística a las víctimas se obtendrían las siguientes ventajas:

Enfoque integral: El modelo de atención integral permite abordar el problema de manera holística, lo que incluye preocuparse por los requerimientos particulares de las víctimas en términos de asesoría jurídica, social y psicológica. Además, requiere que las instituciones responsables ofrezcan apoyo integral y trabajen en conjunto, lo que permite brindar una atención más efectiva y eficiente.

Reorganización institucional: requiere de la reorganización de los organismos comisionados de brindar atención a las víctimas de violencia de género, permitiendo una atención más práctica y positiva.

Prevención de la victimización secundaria: debido a que se aborda el tema de manera integral y se ofrece una atención más auténtica y trascendente, se puede prevenir la revictimización de las mujeres agredidas.

Promoción de derechos: un modelo de atención integral implica promover los beneficios de las sobrevivientes de violencia sexista, lo que coadyuva a la instauración de una ciudadanía más equitativa y justa.

Capacitación: Para garantizar una atención de calidad con enfoque de género, el modelo debe incluir capacitación constante mediante cursos, talleres, foros, etc., a los profesionales responsables de las féminas aquejadas por la violencia machista.

Los estudios enfocados en mujeres sometidas a violencia, los Psicólogos y Trabajadores Sociales son actores primordiales. Ambos especialistas pueden ayudar en la identificación temprana de casos de agravio a la mujer, en la atención y protección de quienes se ven afectados, y en la prevención y abolición de este problema.

La comunidad, la escuela o el lugar de trabajo son solo algunos de los espacios donde puede intervenir el Trabajador Social. Entre sus funciones se encuentran detectar situaciones potencialmente peligrosas, brindar apoyo moral, así como coordinar con otras instituciones para avalar el resguardo de las mujeres afectadas y con ello su seguridad.

De la misma manera, el Psicólogo puede brindar atención terapéutica a los hijos de mujeres agredidas e incluso a otros miembros de la familia. También puede contribuir a la prevención de este problema realizando campañas educativas y de sensibilización centradas en la sociedad en general. Por estas razones es perentorio realizar investigaciones sobre este flagelo para comprender su alcance y características únicas, así como para crear políticas y programas sensatos que prevengan, aborden y, eventualmente, pongan fin a la violencia de género. Para advertir y suprimir este problema social, la localización temprana, el cuidado y el amparo de las mujeres afectadas son tareas decisivas que desempeñan en este proceso el Trabajador Social y el Psicólogo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2. CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En Panamá existe una cultura generalizada de violencia y la mayor parte de los casos, los hombres son directamente ejecutores de los actos reprochables de los que las mujeres son víctimas. A pesar de los esmeros por promover la equidad de género, todavía existe una cultura de violencia y de injusticia que afecta a las féminas en diferentes estratos de la sociedad panameña. La violencia de género continúa constituyendo una perturbación notable, con casos de agresión física, verbal, psicológica y sexual que perturban a las mujeres de cualquier edad y clase social.

El informe Violencia contra las mujeres en Panamá de Human Rights Watch (2022) es una referencia importante sobre la violencia de género en el país. En él se destaca la gravedad del asunto y se subraya la urgencia de alcanzar disposiciones eficaces para evitar y atacar el maltrato hacia la mujer en Panamá. Este trabajo es una herramienta valiosa para concientizar sobre la magnitud del problema y trabajar hacia soluciones efectivas para emprender la paridad de género en todos los círculos de la humanidad. El informe destaca la prevalencia de la violencia de género en Panamá y la ausencia de reglas efectivas para evitarla y abordarla.

Según el informe, la agresión hacia la mujer en Panamá es un asunto doloroso y extendido, que perjudica a mujeres y jóvenes de todas las edades y capas sociales. La agresión puede incluir abuso físico, sexual y psicológico, así como acoso y discriminación en el lugar de trabajo y en otros ámbitos de la vida. El informe también destaca la falta de normas enérgicas para evitar y atacar la violencia de género. Según Human Rights Watch (2022), el sistema de justicia penal en Panamá a menudo falla en procesar adecuadamente a los acometedores de violencia de género, lo que conduce a una impunidad generalizada y a una desconfianza en el régimen.

A pesar de la existencia de este informe, en Panamá se han establecido redes interinstitucionales e intersectoriales en los recintos públicos, privados y en acuerdo con la sociedad civil. Estas redes tienen como objetivo fortalecer las estrategias para reducir el maltrato femenino y trabajan en fusión con establecimientos como el Ministerio de Gobierno, el Instituto Nacional de la Mujer, el Ministerio Público, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Salud y otros.

Igualmente, se han promulgado en Panamá diversas leyes concernientes al maltrato femenino. Estas leyes tienen como meta avalar el paralelismo de beneficios para las mujeres, reconocer la violencia intrafamiliar y el maltrato como delitos que deben ser sancionados, garantizar una existencia sin violencia y amparar los derechos de las mujeres sobrevivientes.

Entre estas se encuentran la Ley N°4 del 29 de enero de 1999, que promueve el paralelismo de beneficios para las mujeres; la Ley N°3 de 17 de mayo de 1994 y la Ley N°27 de 16 de junio de 1995, que reconocen la agresión en el seno del hogar y el maltrato como delitos que deben ser sancionados; la Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que avala una vida sin transgresiones para las mujeres sobrevivientes; y el Decreto Ejecutivo No 182 de 8 de junio de 2018, que sanciona el Informe de Investigación por Sospecha de Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor y Adulto Mayor.

Estas leyes son fundamentales para evitar y atacar las transgresiones hacia las féminas en Panamá. No obstante, es trascendente subrayar que todavía queda mucho por hacer para suprimir la violencia de género en el país. Es menester seguir remando en conjunto para perfeccionar la cautela y el abordaje de las mujeres en condición de violencia y asegurar que las ofendidas tengan entrada a instalaciones de socorro y justicia efectiva. Al mismo tiempo, es importante continuar concientizando a la colectividad sobre la trascendencia de eliminar la violencia de género y emprender una educación de igualdad y enaltecimiento de las mujeres.

Otro antecedente histórico que sigue la línea del investigador anterior lo constituye el hecho de que, por primera vez en Panamá, la frase violencia contra las mujeres se utiliza en la

actual Ley 82 de 2013, que implementa regulaciones para asegurar, de modo integral, la prevención, el castigo y la erradicación del maltrato a las mujeres y otros grupos vulnerables. Esta Ley tiene como meta proteger el derecho de las mujeres a existir sin amenazas y establece medidas de reparación integral de aquellas agraviadas. También se imponen sanciones a los perpetradores y se promueve la educación y concientización sobre el argumento de la embestida hacia la mujer en la sociedad panameña. Por un lado, esto incluye delitos como el feminicidio, la violencia económica y el maltrato psicológico, por otro, a las mujeres agredidas se les conceden derechos y protecciones en congruencia con las convenciones internacionales.

Entre los estudios académicos antepuestos sobre el tema tratado anteriormente, se puede mencionar la investigación de Rojas (2019) titulada “De qué manera influye la configuración y funcionamiento familiar en los individuos penados por violencia doméstica en la Provincia de Herrera en 2018”, una tesis de Maestría en Trabajo Social Jurídico Forense. En el estudio se examinó la analogía entre la organización familiar y la actuación provocadora de los individuos penados por agresión doméstica.

Quiere decir que hay un tema de crimen y leyes que lo prohíben, pero no hay un sitio o programa específico donde los individuos condenados por violencia logren ser redimidos y restituidos a la sociedad. Estos individuos cumplen sus condenas y luego reinciden. El objetivo del trabajo era establecer un área en la Defensa Pública de Herrera, especialmente durante la etapa de ejecución, cuando los condenados hubiesen completado dos tercios de sus condenas, para que puedan recibir apoyo psicológico y social de profesionales capacitados.

Dicho espacio tendría como objetivo proporcionar ayuda psicológica y social a los agresores con el fin de propiciar su rehabilitación y prevenir futuras situaciones de violencia. Para lograr este objetivo, se necesitaría contar con profesionales calificados en el área de Psicología y Trabajo Social que puedan brindar atención personalizada y adaptada a las penurias propias de cada individuo.

Además, es importante enfatizar que este espacio no solo beneficiaría a los agresores, sino también a la sociedad en general. Al brindar una oportunidad para la rehabilitación y reeducación de los agresores, se estaría contribuyendo a la previsión de futuras situaciones de violencia y al levantamiento de una sociedad igualitaria y armoniosa. El maltrato a la mujer es un dilema difícil y multidisciplinario que influye no solo en aquellas que experimentan situación de violencia, sino también en los agresores. En muchos casos, estos han sido presa de agresiones en el pasado o han tolerado circunstancias de fragilidad y alejamiento social, lo que forjó su comportamiento violento.

Por ello es relevante explicar que el maltrato a la mujer desde una concepción integral debe incluir la atención y rehabilitación de los agresores. Se sugiere la creación de un área en la Defensa Pública de Herrera que brinde apoyo psicológico y social a los agresores como una medida de prevención para futuras situaciones de violencia. También, fomentar una cultura de tolerancia y no abusos hacia las mujeres.

Además, de que la atención y rehabilitación de los agresores no debe ser vista como una alternativa que perjudique o exponga a riesgos a las mujeres maltratadas, Estas estrategias son complementarias y necesarias para plantear la agresión desde una configuración de género efectiva, así como para formar una sociedad más justa y paritaria.

El antecedente anterior se vincula directamente con el proyecto de un Modelo de Atención Integral en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial en el período 2023. Ambas investigaciones detectaron el vínculo existente entre la situación de la mujer maltratada y la inseguridad que éstas enfrentan. El trabajo de Aguirre & Toledo (2021): “Entorno familiar y la relación con la apreciación de los niños sobre la agresión de género”, examina cómo el entorno familiar afecta las percepciones de los niños sobre la crueldad de género. Este estudio utilizó una metodología cuantitativa, descriptiva y correlacional, causal. La muestra del estudio la conformaron 85 niños cuyas edades oscilaban entre 9 y 11 años y sus

correspondientes familias. Los niños estaban inscritos en los grados 5to y 6to de la educación básica, en un instituto oficial de la ciudad de Loja.

Los hallazgos alcanzados dan parte sobre el perfil de las familias colaboradoras. Se encuentra en un nivel medio en cuanto al entorno familiar, y hay propensión al rechazo en cuanto a actitudes hacia la violencia de género. Al comparar las variables del estudio se descubrió que existía una correlación negativa entre la situación laboral de la madre y las posturas hacia la agresión por razones de género.

Además, se manifestó que existía una analogía negativa entre el clima social centrado en la familia y las conductas de violencia de género, particularmente en el extremo más bajo del nivel de conflicto, es decir, cuanto más conflicto, más aceptación de estas conductas. El objetivo de este trabajo es aportar más información a la expansión de próximos programas en el espacio escolar con el objetivo de advertir comportamientos agresores tanto en niñas como en niños, en sus entornos hogareño y escolar.

El estudio anterior destaca lo importante que es considerar el medio familiar y la relación que existe en la forma como los niños pequeños perciben la violencia de género. La correspondencia de este trabajo con el actual radica en que ambos justifican la función, que tanto el Trabajador Social como el Psicólogo pueden desempeñarse en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito, al trabajar con familias para optimizar el contexto doméstico y advertir actuaciones agresivas en niños, niñas y adolescentes.

El Trabajador Social puede ayudar a las familias a la consecución de recursos y servicios que les faciliten cambiar su realidad económica y social, mientras que el Psicólogo puede brindar terapia y apoyo emocional tanto a los niños y niñas como a sus familias para fortalecer sus relaciones interpersonales y prevenir conflictos que puedan derivar en violencia de género. En conjunto, la labor del Trabajador Social y el Psicólogo pueden contribuir a crear entornos familiares más saludables y a advertir los derechos de género en la población joven.

Del mismo modo se tiene un trabajo titulado “Proyecto de Precaución de la Violencia contra jóvenes en la I. E. Ana Joaquina Rodríguez del Corregimiento de Cañaverales, la Guajira”, de Hernández y Mora, (2021). Este estudio examinó qué tan bien estaba trabajando el programa para frenar las agresiones contra las féminas de la Institución con adolescentes de 7º y 8º grado, Utilizando marcos teóricos como la psicología preventiva fundamentada en la certeza”, “la teoría del triángulo de la violencia civilizacional y la teoría del aprendizaje social con respecto a los agravios hacia las mujeres, se buscaba analizar y comprender fenómenos relacionados con este problema. Estas teorías proporcionan un esquema conceptual sólido para examinar los componentes subyacentes y las dinámicas envueltas en este tipo de violencia, permitiendo así una aproximación académica y rigurosa al tema.

Se recurrió a una metodología de enfoque cuantitativo, específicamente un diseño preexperimental, en el cual participó un total de 86 individuos. Además, se ejecutó una exploración de 50 textos selectos dentro del campo de estudio. Para medir la actitud hacia la agresión de género, se utilizó la escala correspondiente. La hipótesis nula del estudio fue rechazada, lo cual ofrece una evidencia significativa de repudio hacia la ofensa de género contra las mujeres desde la medición pretest hasta la posttest.

Los resultados también revelan un incremento significativo en la aversión hacia la amenaza de género dirigida a las féminas entre los participantes del sexo masculino, según los datos obtenidos en el posttest. En última instancia, las conclusiones principales evidencian la efectividad del programa de prevención contra las mujeres en adolescentes en dicho municipio al demostrar resultados positivos que han llevado a un cambio de gran relevancia.

La investigación anterior expone la prioridad que existe de eludir los agravios en adolescentes y cómo un programa de prevención puede tener un efecto favorable en las actitudes hacia este problema. De esta manera, al trabajar con adolescentes y jóvenes para detener la agresión hacia el sexo femenino, los Trabajadores Sociales y los Psicólogos pueden ser un factor extremadamente importante.

El Psicólogo puede ofrecer asesoramiento y apoyo emocional a los adolescentes y ampliar sus destrezas sociales y emocionales, así como advertir conflictos, mientras que el Trabajador Social puede ayudar a los adolescentes y sus familias a encontrar recursos y servicios que les permitan mejorar su situación financiera y social, y con ello prevenir o minimizar la violencia femenina. Los esfuerzos conjuntos del Trabajador Social y el Psicólogo pueden contribuir a mejorar las condiciones en las escuelas y los hogares, así como detener las agresiones entre los jóvenes.

Por otra parte, hay un trabajo de Quizhpi & Vintimilla (2023), titulado “Dependencia emocional en víctimas de agresión de género y su trascendencia en la autoestima”. Aunque poco discutido en la sociedad moderna, la dependencia emocional es un tema bastante conocido. Los elevados conteos de pacientes ponen de manifiesto el grado de indiferencia y falta de interés por resolver este tema, que incluso ha resultado en casos extremos de violencia, especialmente contra las mujeres en las regiones latinoamericanas, lo que se refleja en la salud, calidad de vida e incluso da paso a diversas patologías agravantes como la depresión.

El fin primordial de este trabajo consistía en efectuar una descripción de la dependencia emocional en individuos que han sido agredidos, así como analizar su impacto sobre la autoestima. La revisión actual, por otra parte, demuestra que las diversas filosofías parentales cumplen un rol importante en el proceso hacia la dependencia, así como los esquemas desadaptativos, el entorno sociocultural, los rasgos distintivos, tanto individuales como relacionales, las filosofías de apego e incluso la exposición a sustancias ilícitas. La lucha contra el estigma y la información falsa, el respeto de los límites, la realización del propio valor y del amor propio, la resiliencia, la psicoterapia, el ocio y las actividades recreativas garantizarán un impacto positivo en la escala actual de la incidencia. En general, existen afecciones sintomatológicas, evolutivas y sensibles a diversas realidades personales que son tratables y evitables cuando se detectan a tiempo.

Debido al miedo a quedarse sola o perder al abusador, las víctimas de violencia de género pueden ser emocionalmente dependientes, esto contribuye a la continuación de la relación abusiva. La autoestima de la víctima también puede verse afectada como resultado de la dependencia emocional, y esto puede dificultarle la recuperación y la salida del entorno violento. De modo que, al trabajar la discriminación sexista para aumentar su autoestima y apoyar a las víctimas a romper patrones de dependencia emocional, los Trabajadores Sociales y los Psicólogos se convierten en profesionales fundamentales para quienes han sufrido violencia de género.

Si bien el Psicólogo puede ofrecer asesoramiento y apoyo afectivo a las víctimas para optimizar sus aspectos sociales y emocionales y evitar más incidentes violentos, el Trabajador Social puede ayudar a las víctimas a mejorar sus actuales condiciones económicas y sociales. Los esfuerzos combinados de un Trabajador Social y un Psicólogo pueden contribuir a que las víctimas de violencia lleven vidas más felices y plenas y, al mismo tiempo, evitar más casos de violencia.

Por otra parte, en la investigación de Tuñón (2020), cuyo título es Femicidio, Situación en Panamá el objetivo principal era comprender el estado presente del feminicidio en Panamá con el fin de enfocar todos los antecedentes y aspectos relevantes que expliquen los alcances de este problema social. Esta información será utilizada en ulteriores indagaciones en el área de la psicología forense, la cual no ha recibido mucha atención en Panamá, pero tiene importantes aplicaciones en el ordenamiento jurídico. Referente al delito de violencia contra las mujeres, se examinaron teorías concernientes a las distintas tipologías de feminicidio, su predominio y ocurrencia, así como la legislación nacional e internacional que salvaguarda los Derechos Humanos de las mujeres.

El trabajo sobre la situación actual del femicidio en Panamá puede ser relevante para la propuesta de una atención integral interdisciplinaria, ya que es un enfoque que busca afrontar el agravio femenino desde una óptica holística y multidisciplinaria, involucrando a diferentes

expertos y especialistas en la atención a las víctimas. El conocimiento sobre la situación actual del femicidio en Panamá puede proporcionar información valiosa para el adelanto de planes y estrategias de atención que se adapten a las penurias y características concretas de las mujeres abusadas.

La Psicología Forense, como una ramificación de la psicología que se maneja en el ámbito jurídico, puede ser relevante en el apoyo integral interdisciplinario de las mujeres maltratadas. Los expertos de la Psicología Forense pueden proporcionar una evaluación y tratamiento psicológico especializado a las víctimas, así como también contribuir en la indagación y análisis de los casos de mujeres en condición de abuso.

En este orden de ideas, el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, podría implementar una dirección multidisciplinaria que incluya el concurso de titulares de la Psicología y Trabajo Social especialistas en violencia y perspectiva de género, junto con otros especialistas en áreas como el Derecho, Terapia Ocupacional, Sociología, Medicina, entre otros. De esta manera, se podría proporcionar una atención integral y científica a las féminas abusadas, contribuyendo a su recuperación y bienestar, ya que la violencia de género es la forma más extrema de discriminación hacia la mujer y el femicidio la condición más acentuada de violencia, por tal motivo es urgente poner fin a este flagelo.

También se cuenta con un trabajo de la FLACSO, Ecuador, cuyo autor, Saldarriaga (2023), presentó una Tesis de Maestría con el fin de puntualizar cómo la forma en que se originan los inconvenientes durante las etapas iniciales del diseño de políticas puede resultar en fracaso durante la fase de implementación. Esta investigación propone una evaluación extensa de las políticas públicas para la eliminación del abuso hacia las mujeres en el contexto latinoamericano. En esta instancia, se investigó cómo las mujeres abusadas en reiteradas oportunidades son victimizadas nuevamente. Se eligieron tres casos empíricos y un patrón normativo donde se pudiera evidenciar la varianza del fenómeno para comprender mejor esta falla. Para analizar estos casos se utilizó el análisis secuencial comparativo.

La investigación sobre la evaluación de políticas públicas para la aniquilación del abuso contra la mujer en el contexto latinoamericano puede ser relevante para la propuesta de una atención integral interdisciplinaria en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial. La investigación analiza la revictimización de la mujer que ha padecido violencia de género y cómo esto puede estar relacionado con la falla en el cumplimiento de políticas públicas para suprimir el maltrato femenino. Esto recalca la trascendencia de afrontar la agresión femenina desde una configuración integral y multidisciplinaria, involucrando a diferentes profesionales y especialistas en la materia.

En este sentido, el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Sistema del Órgano Judicial podría implementar un enfoque interdisciplinario que envuelva la cooperación de especialistas en áreas como el Derecho, la Medicina, el Trabajo Social, la Psicología, pero enfocados en la violencia intrafamiliar y perspectiva de género. De esta manera se podría proporcionar un apoyo integral y especializado a las mujeres en situación de abuso, prevenir su revictimización y promover su recuperación y bienestar.

Además, al tener una mejor comprensión del fenómeno de la revictimización y cómo está relacionado con la culminación de políticas públicas, se podrían desarrollar tácticas más firmes para anular la agresión femenina.

2.1.1 El género

El orden sociocultural que se configura a partir de la sexualidad se conoce como orden genérico, y el género es la categoría que corresponde a ese orden. Desde la perspectiva de la psicología, el cuerpo adquiere una significación sexual en el momento en que se nombra a una persona y se la designa como indicación preceptiva para la edificación de la masculinidad o feminidad de cada individuo. Esta norma persiste como una constante en el progreso de la individualidad de cada ser, que es constantemente una historia social. Según la autora Lagarde (1990), el género es una armazón emblemática que incluye el conjunto de atributos asignados a seres humanos en función de su sexo (p.182).

De acuerdo con esta valoración, la calidad de género permite comprender los mecanismos y procesos que controlan la exclusión de un sexo por parte del otro, entendiendo que el patrón de feminidad y masculinidad establecido socialmente es muy rígido tanto para hombres como para mujeres en cada cultura, región y grupo de personas.

No es suficiente analizar solo la categoría de género para captar completamente la violencia de género. Es ineludible considerar también otros factores como la cultura, la historia, la economía y la política, que influyen en las relaciones de poder entre los géneros. Las categorías de género son armazones sociales que obedecen a patrones de conducta androcéntricos y patriarcales donde le atribuyen un carácter sumiso y dócil a la mujer, mientras caracterizan al hombre como dominante y agresivo. Estas estructuras sociales impactan la configuración y programación mental de las mujeres, lo cual hace viable la violencia. El análisis de género es un instrumento importante para entender cómo se construyen las desigualdades de género y cómo se perpetúan, pero no es el único enfoque necesario para tratar el tema de la agresión hacia el sexo femenino. Se necesita una configuración interdisciplinaria que incorpore diferentes campos del conocimiento para poder comprender y abordar adecuadamente este problema social tan complejo, las ciencias cognitivas en la psicología pueden ayudar a desprender patrones nocivos y construir nuevas estructuras mentales centradas en la equidad de género y la vida libre de violencia.

2.1.2 Violencia de género

Es un tema que ha afectado a la humanidad en el pasado, presente y seguramente también en el futuro. Según Hernández (2014), la coerción es la imposición del poder por parte de quien lo ejerce, con el fin de organizar el comportamiento de quien es ofendido por dicha acción u omisión (p.11). La agresión implica que el poder de quien la usa se impone para controlar el comportamiento de quien es el objetivo de esa acción u omisión. La violencia de género, especialmente dentro de las familias, es una dificultad con la que lucha la sociedad en su conjunto. Ésta, tradicionalmente, transmite patrones de conducta sobre lo que representa ser

hombre y mujer, incluyendo el preeminencia de lo masculino sobre lo femenino, a través de sus instituciones y su unidad fundamental, la familia.

2.1.3 Causas y características de la violencia de género

La violencia de género es el resultado de la diferencia histórica que ha colocado a las féminas en una perspectiva social menor a la de los hombres debido a los dogmas, empirismos, obligaciones y prácticas tanto individuales como colectivas. Esta violencia se refiere específicamente a las mujeres por el mero hecho de ser del sexo femenino, lo que puede causarles problemas físicos, psicológicos, sociales y económicos.

Las características de la mujer maltratada engloban la agresión física, psicológica, sexual y económica, y se dirige concretamente a las mujeres como consecuencia de su género. Hernández (2014) “plantea que los orígenes y características de la mujer en situación de abuso se refiere a los componentes que la originan y las características que la definen”. Estos factores cambian según el contexto cultural, social y económico e incluir desigualdades y estereotipos de género, discriminación, falta de educación, entre otros factores.

Es significativo destacar que la agresión femenina se dirige concretamente a las mujeres como consecuencia de su género, lo que significa que la persona es víctima de atropello simplemente por el hecho de ser mujer, lo que limita su capacidad para desarrollarse plenamente en todos los aspectos. Por esta razón, es fundamental abordar el origen de este flagelo para prevenirlo y erradicarlo en todas sus formas.

2.1.4 Tipos de violencia de género

Aunque reinan varias tipologías de abusos que atañen a las mujeres, solo se explicarán aquí los cinco tipificados por Hernández (2014):

Tabla N° 2

Tipos de Violencia

TIPOS DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN
FISICA	Aunque una mujer y su cónyuge no vivan juntos, su relación amorosa los vincula, y el cónyuge es responsable de cualquier acto de violencia que cause daño corporal o psicológico a la mujer. Esto incluye todo tipo de agresiones físicas, como empujones, golpes, ataques con armas, mordeduras, quemaduras, estrangulamiento, mutilación, entre otros.
SEXUAL	La violación sexual incluye cualquier actividad sexual que se realiza sin el consentimiento de la mujer y que es impuesta por el agresor. Esto puede incluir la imposición de relaciones sexuales no consentidas, así como el abuso sexual por medio de la fuerza o la intimidación, independientemente de si el agresor tiene una relación conyugal de pareja, afectiva o familiar con la víctima. También puede abarcar, obligar a la mujer a ver o participar en pornografía de forma forzada, tener sexo forzado entre otros actos sexuales no consentidos.
ECONÓMICA	La privación de recursos a las mujeres y a sus hijos/as para la atención de su salud física y mental sin justificación legal, así como la discriminación en la provisión de recursos compartidos por las parejas, constituyen forma de violencia de género. Esto puede incluir la negación de acceso al trabajo, la educación y otros recursos necesarios para el bienestar y desarrollo de las mujeres y sus hijos/as.
PSICOLOGICA	Cualquier acto verbal o no verbal que cause angustia o degradación a una mujer, ya sea amenazándola, humillándola, coaccionándola, insultándola, aislándola, culpabilizándola o limitando su libertad, es considerado una forma de violencia de género.
ESPIRITUAL	La imposición de un sistema de creencias culturales o religiosas específicas a otros, así como el intento de erosionar o destruir las creencias de otros por medio del ridículo o el castigo, son formas de violencia que atentan contra la libertad del pensamiento y conciencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de Hernández (2014)

La agresión hacia el sexo femenino causa serias secuelas en la salud física y emocional de las mujeres, circunscribiendo su facultad para intervenir completamente en la sociedad. Además, esta forma de violencia tiene un efecto perjudicial en la economía y el avance razonable de los países. Es relevante mencionar que la agresión no solo afecta a las mujeres, sino también

a otros grupos indefensos, como las personas LGBTIQ+ y las migrantes. Por ello, es esencial atacar este flagelo desde una perspectiva intersectorial que tome en cuenta los disímiles modos de arbitrariedad y opresión que estas personas resisten.

2.1.5 Teorías psicológicas sobre la violencia de género

Los agravios de género son una manera de agresión que se ejerce contra la mujer o aquellos individuos que no se adaptan a los comportamientos de género tradicionales. Este tipo de crimen se expresan de distintas maneras, como la física, sexual, psicológica, económica y simbólica. La propensión de las mujeres a permanecer en vínculos violentos es una característica única, la cual tiene serios resultados para su salud física y mental, así como para su desarrollo personal y social.

Este flagelo es un tema que inquieta de forma íntegra a las sociedades y culturas. Su eliminación requiere del concurso activo de toda la sociedad. Es primordial tomar acciones para evitarlo, como la educación en paridad de género, la sensibilización y el impulso de leyes y políticas públicas que resguarden a las víctimas y sancionen a los transgresores.

2.1.6 Teoría de la indefensión o desesperanza aprendida

Es una teoría psicológica que se refiere a la respuesta de un individuo ante situaciones aversivas o estresantes en las que percibe que no tiene control sobre los eventos.

El autor de esta teoría es Martin Seligman, citado en el libro de Walker (2012) un psicólogo estadounidense que realizó estudios en la década de 1960 con perros a los que se les aplicaban descargas eléctricas impredecibles e incontrolables, con el tiempo los perros no intentaban escapar, aunque se les diera la oportunidad de hacerlo. A partir de estos estudios, Seligman desarrolló esta teoría, que ha tenido aplicaciones en diferentes ámbitos de la psicología y de la vida cotidiana.

Esta teoría se ha empleado en variados ambientes, como la psicología clínica, la educación y el trabajo. En la psicología clínica, se ha utilizado para entender el desarrollo de la depresión y otras perturbaciones emocionales. En el sector educativo, se ha utilizado para reducir

el impacto del fracaso escolar y al mismo tiempo fomentar la autoestima. En el área laboral, se ha utilizado para estudiar y manejar el choque del estrés laboral en la salud mental y física de la masa laboral. La violencia, desde una perspectiva del género, se basa en tres circunstancias invariablemente vigentes:

- La estimulación de la mujer para sustituir su actuación se contrae debido a los repetidos episodios de violencia.
- Además, la mujer puede creer que sus intentos de respuesta serán inútiles, sintiéndose indefensa y convencida de que no puede transformar el desenlace de la situación.
- En este transcurso, la mujer abdica en la búsqueda de cambios, vive con miedo y alcanza a suponer que es improbable modificar su situación conyugal.

2.1.7 El Ciclo de la Violencia o Teoría Walker

Este período, también conocido como Teoría Walker, es una muestra que describe el esquema de conducta que se da en las dependencias abusivas. Esta teoría fue desarrollada por la psicóloga estadounidense Walker en 1979, y ha sido ampliamente utilizada en el método y procedimiento relativo a la agresión doméstica. En la actualidad, este enfoque es ampliamente adoptado por los expertos en el campo. Walker (2012) sostiene que es muy factible que, después de que acontezca un episodio de violencia de género, se repita en el futuro (p.67). Esta teoría consta de tres etapas en las que se observa una variación en el tipo de agravios ejercido contra la mujer.

Figura N° 2

Ciclo de la Violencia de Género



Fuente: Elaboración propia a partir de Walker (2012).

2.1.8 Fase de acumulación o el tipo de violencia ejercida

Esto puede continuar por días, semanas o incluso meses. La ofendida puede ver cómo el ofensor se vuelve más proclive al ataque, reaccionando con más agresividad y buscando el conflicto en cada circunstancia. Como resultado, empiezan a aparecer agresiones físicas menores como un empujón o golpe, una amenaza, y microagresiones consecutivas de carácter psicológico como control, manipulación, prohibiciones, órdenes, castigo, críticas destructivas y celos contra la víctima. La tensión del hombre aumenta con el tiempo hasta el punto en que la mujer hace todo lo que está en su poder para apaciguarlo y evitar molestarlo por temor a que ocurra un nuevo incidente violento.

2.1.9 Fase frecuencia de agresión

Por lo general, dura solo unos minutos o unas pocas horas; esta fase suele ser muy breve. La tensión acumulada durante la etapa anterior se libera en esta fase, que concluye cuando el agresor alecciona a la víctima con un acto violento. Cuando esta fase terminal, puede

manifestarse conmoción e incredulidad por lo sucedido. Los ataques tienden a ser más frecuentes y peligrosos cuanto más tiempo ha existido una relación violenta. Los agresores suelen centrarse en defender sus acciones cuando describen estos incidentes graves. Con frecuencia describen numerosas irritaciones menores que ocurrieron durante la fase uno. Algunas veces, incluso citan horas de trabajo excesivas o consumo de alcohol.

2.1.10 Fase de reconciliación

El hombre dirá o hará cualquier cosa para ganarse el perdón de la mujer durante esta fase de calma, porque teme que ella lo abandone. Él actúa apropiadamente, le da regalos, se disculpa, suplica clemencia, suplica otra oportunidad, promete cambiar e incluso ofrece buscar ayuda profesional. La fase de calma es cuando el agresor otorga un respiro emocional, psicológico, económico a la víctima controlando sus impulsos violentos y propicia un clima favorable para la reconciliación.

La última etapa de la violencia de género suele ser la más peligrosa, ya que puede incluir amenazas graves, agresiones físicas y sexuales, e incluso el asesinato. Es imprescindible la prevención para evitar o afrontar la agresión hacia el sexo femenino en todas sus formas, y apoyar a las personas para que se puedan librar de circunstancias peligrosas y rehacer sus vidas.

La Teoría Walker (2012) es un prototipo que detalla la pauta de actuación presente en las uniones tóxicas. Este modelo consta de 3 períodos: tensión, explosión y luna de miel. Esta teoría en el campo del Trabajo Social y la Psicología facilita el discernimiento de cómo evoluciona la violencia en las uniones abusivas y la caracterización de modelos de actuación que se dan en ellas. Además, destaca la trascendencia de abordar las variables sociales y culturales que subyacen a la agresión femenina para prevenirla y erradicarla en todas sus formas.

Es necesario destacar que este ciclo es constante, es decir, que su patrón se repite con precisión. Las variaciones que pudieran surgir están determinadas por las circunstancias individuales de cada relación. A pesar de ello, esta teoría resulta útil para comprender cómo

evoluciona la violencia en las relaciones abusivas y para identificar los patrones de comportamiento que suelen presentarse en ellas.

2.1.11 La violencia de género en Panamá

Este término recientemente ha ganado popularidad y está asociado con la agresión sexual hacia la mujer. Según el Ministerio Público (2023), la Violencia de Género es un tipo de embestida que puede ser física o psicológica, y que se dirige contra un individuo en función de su sexo. Esta violencia tiene un choque demoledor en la afinidad y el bienestar social, físico o psicológico de la víctima.

El Ministerio Público acoge el concepto anterior en función a que la Asamblea Nacional de Panamá (2013) promulgó la Ley N.º 82, aprobada el 24 de octubre de 2013, que tiene como objetivo prevenir el ataque hacia el género femenino y reformar el Código Penal para plasmar el femicidio y penar los actos de intimidación hacia la mujer. La aprobación de esta ley representa una medida significativa para atacar la violencia de género en Panamá, ya que suministra un marco legal para salvaguardar a la mujer y castigar a quienes ejecuten actos violentos en su contra.

En la Ley N.º 82 de 24 de octubre de 2013, se utiliza la expresión violencia a la mujer de manera explícita. No obstante, se debe tener en cuenta que el texto legal se refiere exclusivamente a la agresión por su género, dirigida hacia la mujer. Este tipo de agresión se basa en la segregación femenina y es consecuencia de choques de dominio desiguales, tanto en el sector público como privado, y puede darse de variadas formas: dependencia laboral, educativa, comunitaria y otras.

2.1.12 El Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito

Este Departamento constituye una Unidad que brinda asesoramiento legal gratuito a las personas que han sido objeto de algún agravio en nuestro país. Fue fundado mediante Ley No. 31 de 28 de mayo de 1998, para brindar asistencia de tipo legal gratuita a personas víctimas de casos penales que se encuentren en trámite en el Órgano Judicial de Panamá. Esto incluye a

personas que hayan sufrido daños físicos, psicológicos o patrimoniales como resultado de un delito. También pueden recibir asesoría legal gratuita los familiares de víctimas fallecidas como resultado de un delito. Es importante destacar que la asesoría legal gratuita se brinda únicamente en casos penales y no en casos civiles o laborales.

El Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial ofrece una serie de servicios gratuitos para los que han sufrido ataques de la delincuencia. Entre los servicios que ofrece se encuentran:

- Asesoría legal gratuita.
- Representación legal en las causas penales.
- La orientación y apoyo.
- Ayuda en la preparación y presentación de denuncias y querellas.
- Asistencia en la obtención de recursos de amparo y resguardo para el ofendido.

Es importante destacar que estos servicios son completamente gratuitos y están disponibles para todos y todas las personas que hayan sido presa de delitos y necesiten asesoramiento legal. El Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, está dirigido especialmente a quienes no tienen los recursos económicos para sufragar un profesional del Derecho a nivel privado.

2.1.13 La incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial

La integración de estos profesionales al Departamento permitirá el acceso a una atención especializada y de excelencia a mujeres agredidas por razones de género en el ámbito judicial. Además, esto favorece la previsión del maltrato contra la mujer al impulsar una sapiencia de consideración y paridad de género en la comunidad. La atención integral a las víctimas no solo se enfoca en brindar apoyo, sino también en prevenir futuras situaciones de violencia.

La incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos a este Departamento es una medida importante para establecer las competencias necesarias en el apoyo de profesionales

hacía los y las supervivientes de violencia de género en vista de que es un tema complicado por lo que demanda de una atención integral que abarque aspectos legales, sociales y psicológicos, entre otros.

La presencia de un equipo interdisciplinario en dicho Departamento permite ofrecer un apoyo completo a las víctimas afectadas por la violencia, abordando sus necesidades desde diferentes puntos de vista. Los Trabajadores Sociales pueden identificar las necesidades sociales de las víctimas, como su situación económica, vivienda, empleo, entre otros factores que pudieran estar afectando su bienestar. Por su parte, los Psicólogos pueden brindar apoyo emocional y terapias a las víctimas del Delito. Esto contribuye a la consolidación de una sociedad más imparcial y equilibrada, donde la violencia de género no tenga lugar.

2.1.14 Rol del Trabajador (a) Social en la Prevención y Atención de la Violencia de Género

El servicio que presta este profesional es un campo con categoría académica que se enfoca en la práctica para fomentar el avance social, la conexión, el afianzamiento y la emancipación de los individuos. Los valores de la acción social, Derechos Humanos DDHH, el compromiso colectivo y el respeto a la pluralidad son primordiales para el trabajo social y guían su práctica y enfoque. En este sentido, la “FITS” (2014) precisa:

El Trabajo Social abarca una amplia variedad de campos de actuación que se centran en grupos vulnerables que requieren atención especial. Estos grupos incluyen personas de la tercera edad, personas con inhabilidad, malogradas (especialmente mujeres, menores y ancianos), encarcelados, víctimas del terrorismo, inmigrantes, menores en situación de rechazo social, minorías étnicas, drogodependientes y adictos, erupción social, meretricio, sector salud... (p.114).

Según el perfil laboral de la carrera de Trabajo Social, sus profesionales cuentan con competencias específicas que les permiten trabajar de modo conjunto con las personas, teniendo en cuenta sus carencias y condiciones. Estas competencias incluyen la capacidad de establecer un excelente vínculo profesional, equiparar la manera más idónea de intervenir, planear, efectuar,

examinar y valorar la habilidad del Trabajador Social con personas, grupos, familiares, instituciones y comunidades, así como colaborar con otros profesionales.

Los Trabajadores Sociales tienen la habilidad de trabajar en colaboración con las personas a las que brindan apoyo, reconociendo sus necesidades y circunstancias individuales. A través de una relación profesional sólida, los Trabajadores Sociales pueden identificar las mejores estrategias y planes de intervención para promover el cambio y la tranquilidad de la gente.

Al mismo tiempo, los Trabajadores Sociales, tienen la capacidad de colaborar con otros profesionales en el entorno de la intervención social. Para brindar un mejor apoyo a mujeres afectadas por la violencia, las prácticas de Trabajo Social incluyen la intervención, la detección de riesgos, la diligencia de casos y la gestión de recursos. Estas prácticas se basan en iniciativas del sistema educativo de coeducación, sensibilización, prevención e intervención. Por otro lado, Hernández (2014) admite al Servicio Social como:

"... la profesión que se fundamenta en la destreza y el rigor académico, que es responsable de provocar el cambio social y el desarrollo, así como la cohesión, la emancipación y el robustecimiento de los individuos. Los Principios son la sección fundamental en los DDHH y sociales donde se resguarda por las proposiciones del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas. El concepto de Trabajo Social engloba a un grupo de individuos cuyo objetivo primordial es afrontar los retos que presenta la vida y desarrollar su bienestar. Al ser una disciplina que permite a los individuos colaborar con otras personas para asumir el compromiso de ayudarles en muchos aspectos de sus vidas, aporta claramente al progreso de la humanidad. (p.74)

El Trabajador Social desempeña un rol cardinal en la prevención y apoyo a mujeres agraviadas. Hernández (2014) conceptualiza las funciones que cumplen estos profesionales:

1. Identificar y evaluar situaciones de violencia: El/la Trabajador/a Social debe estar capacitado para detectar y evaluar situaciones de agravio en diferentes contextos, como el familiar, el comunitario o el entorno laboral y/o en el ámbito político.
2. Brindar apoyo a las ofendidas: El Trabajador Social debe ofrecer apoyo a las féminas perjudicadas, proporcionando información sobre los recursos disponibles, asesoramiento jurídico y psicológico, y orientación para descollar las derivaciones emocionales y físicas recibidas.
3. Realizar intervenciones individuales y grupales: El Trabajador Social debe llevar a cabo intervenciones individuales y grupales con mujeres agredidas por razones de género, así como con los agresores, con el fin de evitar la violencia y suscitar transformaciones en las cualidades y conductas violentas.
4. Coordinar con otros profesionales: El Trabajador Social debe coordinar con las demás profesionales, como psicólogos, abogados, médicos, entre otros, para asegurar una atención integral a las afectadas.
5. Sensibilización y prevención: El Trabajador Social debe incentivar la concienciación y la previsión con relación a los ataques al sexo femenino en la comunidad, mediante campañas y formación sobre los DDHH y la igualdad.

2.1.15 El/la Psicólogo/a y su papel en la Prevención y Atención de la Violencia de Género

El rol del/la Psicólogo/a es cardinal para evadir la violencia de género, evaluar y afrontar este dilema social. El/la Psicólogo/a, según Bermúdez (2016) juega un rol primordial en la garantía y asistencia de las víctimas de agresión debido a que esta problemática tiene una importante dimensión psicológica y emocional (p.67). En este sentido, las mujeres amenazadas pueden ser tratadas por el Psicólogo, ya que la condición de estas puede tener efectos adversos en su salud emocional, ocasionándoles trastornos de ansiedad, depresión, estrés postraumático, entre otros.

El/la Psicólogo/a puede trabajar con mujeres afectadas por la violencia para socorrer y superar el trauma emocional y psicológico generado. Esto implica brindar un espacio seguro y confidencial donde la víctima pueda expresar sus emociones y sentimientos, y proporcionarle herramientas para superar su ansiedad, miedo y otros síntomas que puedan estar afectando su bienestar emocional.

Además, el/la Psicólogo puede trabajar con los agresores para abordar sus comportamientos y prevenir futuras situaciones de violencia. Igualmente, Bermúdez (2016) hace énfasis en que “el profesional trabaja con los agresores para reconocer los orígenes profundos de su actuación violenta y proporcionarles herramientas para conducir su ira y frustración de manera constructiva” (p.67).

El/la Psicólogo/a también puede contribuir a evitar la agresión de género mediante la divulgación de una cultura de tolerancia y equidad. Esto implica trabajar con la comunidad para sensibilizarla sobre la problemática del maltrato hacia la mujer, identificar situaciones de riesgo y motivar la igualdad de género en todos los escenarios.

El/la Psicólogo/a desempeña, según Bermúdez (2016) un rol cardinal en la previsión y atención de la mujer agredida. La autora enumera algunas de las ocupaciones que puede ejercer un psicólogo en cuanto a la violencia de género. Estas son:

- Evaluación y diagnóstico: El psicólogo puede evaluar y diagnosticar a las víctimas de violencia, identificando las consecuencias emocionales y psicológicas sufridas y las necesidades de atención que requieren.
- Tratamiento y terapia: El Psicólogo puede brindar tratamiento y terapia a las víctimas de violencia, para que superen la herida emocional y psicológica que han sufrido. También puede trabajar con los agresores para abordar sus comportamientos violentos y prevenir futuras situaciones de violencia.

- **Adiestramiento y soporte emocional:** El Psicólogo puede brindar asesoramiento y ayuda emocional a la mujer maltratada, proporcionándole herramientas para manejar sus emociones y recuperar su autoestima.
- **Prevención:** El Psicólogo puede contribuir en este aspecto mediante la divulgación de una cultura de tolerancia y equidad de género, así como mediante la tipificación prematura de escenarios de peligro y la ejecución de medidas provisionales.
- **Coordinación con otros profesionales:** El psicólogo puede coordinar con otros profesionales, como trabajadores sociales, abogados, médicos, entre otros, para acreditar una atención integral a las agraviadas.
- **Profesionales como Psicólogos afrontan la engorrosa agresión hacia la mujer a través de diversas estrategias y técnicas terapéuticas.** En primer lugar, el profesional efectúa una valoración minuciosa del entorno, incluyendo la caracterización del tipo y grado de violencia, los agentes de peligro y los requerimientos disponibles. A partir de esta evaluación, se establece un plan de intervención individualizado para la víctima.

Entre las técnicas terapéuticas utilizadas se encuentran la terapia cognitivo conductual, la sistémica, la narrativa, la de pareja, terapia individual, intervención Psicosocial y grupos de apoyo. Estas técnicas tienen como fin socorrer a los afectados a indagar y corregir sus abstracciones, emociones y actuaciones relacionadas con el maltrato femenino, así como a mejorar sus pericias de correspondencia y resolución de conflictos. Además, del personal médico, también pueden trabajar con asistencia de otras profesiones, como trabajadores sociales y abogados, para brindar un apoyo integral y efectivo a los afectados.

Importancia de los profesionales de Trabajo Social y Psicología para la Atención con Víctimas.

1. Competencias Profesionales de Trabajo Social para la atención de las víctimas.

Habilidades Blandas	Teoría	Autor	Año
Capacidad de Mediación y Negociación	Teoría de la Mediación	Bush y Folger	1994
Construcción de Redes de Apoyo y Articulación Interinstitucional	Teoría del Capital Social	Robert Putnam	2000
Acompañamiento con enfoque de Derechos Humanos	Teoría de Enfoque de Derechos Humanos	Naciones Unidas	1957
Escucha activa y validación emocional	Modelo de Práctica centrada en la persona	Rogers Payner	1951 2014
Habilidades Duras	Teoría	Autor	Año
Manejo de Protocolo de Protección y restitución de Derechos	Teoría de Derechos Humanos	Convención de Belém Do Pará	1994
Elaboración de Diagnósticos Sociales y Comunitarios	Metodología de Intervención de Trabajo Social	Mary Richmond	1917 Actualizado en Payne 2014
Violencia de Género, derivación interinstitucional y gestión de recursos	Teoría Ecológica Sistémica	Bronfenbrenner	1979
Conocimiento Legal en Violencia Intrafamiliar y de Género	Normativas Nacionales e Internacionales	Cedaw, Belém Do Pará, Leyes Nacionales Vigentes	1979-2020

2. Competencias Profesionales de psicología para la atención de las víctimas.

Habilidades Blandas	Teoría	Autor	Año
Empatía y Escucha	Humanista	Carl Rogers	1951
Manejo de la Comunicación no violenta	De la Comunicación	Marchall Rosenberg	1999
Resiliencia Profesional y Autocuidado	Teoría de Resiliencia en adversidades	Masten	2001
Sensibilidad cultural y perspectiva de género	Enfoque de Género	Cedaw OMS	1979 2014
Habilidades Duras	Teoría	Autor	Año

Evaluación Psicológica del Trauma	Modelo de Estrés Traumático	Judith Hernán	1992
Intervención en Crisis	Teoría de Intervención en Crisis	Caplan	1964
Técnica de Terapia Breve y centrada en el Trauma	Modelo de Terapia Cognitivo Conductual focalizada en Trauma	Cohen, Mannarino y Deblinger	2006
Manejo de Pruebas Psicológicas y Reportes Forenses	Evaluación Psicológica Forense	AP	2017

2.2 Bases legales

El marco legal está comprendido entre las disposiciones contenidas tanto en la categorización jurídica internacional como en la nacional. Con base en los planteamientos que se han venido formulando anteriormente, Palella & Martins (2012) sostienen que:

El término fundamentación o bases jurídicas se refiere al marco normativo legal que respalda el estudio brindándole sustento. Desde la Carta Magna, leyes, decretos organizativos, resoluciones y otros documentos. Es de suma importancia especificar el número del articulado que le corresponde, así como brindar un breve resumen de su contenido, con la finalidad de instaurar un vínculo entre éste y la investigación que se está desarrollando. (p.63)

2.3 Normativa internacional

La mujer agredida por motivos de género constituye un asunto general que perturba a las féminas de todas las edades, razas y clases sociales. Afortunadamente, existen varias normas internacionales que buscan resguardarlas en ese sentido. Entre el compendio de leyes internacionales relativas a este tema se van a seleccionar solo algunas para esta investigación, las que se consideren de mayor relevancia. Algunas de las más destacadas son:

2.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Se incluye esta regla por considerarla un instrumento que ampara los DDHH universales. Al respecto, el Artículo 2 de ésta, expresa que:

Todo ser humano, soberanamente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra circunstancia, tienen los iguales derechos y albedríos. Estos derechos y libertades son universales e inalienables, lo que significa que todos los seres humanos los tienen por el simple hecho de ser humano, y no se le pueden quitar (párr.10).

Este artículo es un hito en la historia de los DDHH. Por primera vez un documento internacional establece que toda la especie humana, sin importar su raza, sexo, religión, procedencia, origen social, riqueza, origen u otra situación, tiene los mismos derechos y libertades. Este artículo es especialmente importante para los derechos de la mujer, porque durante siglos estas han sido discriminadas por su género, se les han denegado oportunidades educativas, de salud, ocupación, representación política y otros derechos fundamentales.

Este artículo reconoce que la discriminación de género es una transgresión de los DDHH. Prohíbe los prejuicios por razón de sexo y señala que las féminas disfrutan idénticos derechos que los hombres, por lo que ha sido un documento primordial para la promoción de los derechos femeninos. Ha ayudado a inspirar movimientos de derechos de la mujer en todo el cosmos y ha contribuido al progreso de la condición de las mismas en muchos países.

2.3.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978).

La finalidad de la CADH, también denominada Pacto de San José, es proteger los DDHH en la región de las Américas. Esta convención instituye los derechos civiles y políticos, así como los económicos, sociales y culturales que se localizan dentro del territorio de los países miembros de la OEA. Además, el acuerdo instituye un sistema de protección y supervisión para garantizar que las naciones miembros se desempeñen con sus deberes en relación con los DDHH.

Artículo 1. En esta Convención, los Estados Partes se empeñan a defender las libertades y los derechos que es garantizado por ella, así como a asegurar que todo individuo que esté bajo su autoridad pueda ejercerlos libremente y en la mayor medida posible, sin ningún tipo de perjuicio. Obstáculos basados en factores como raza, color, sexo, idioma, religión u opiniones políticas o de cualquier otra clase, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (p.8).

El artículo mencionado ordena que los Estados Partes se responsabilizan a tolerar los Derechos registrados en la Convención, y a asegurar su completo proceder a todas las personas que se localicen bajo su autoridad, sin distinción por ninguna condición, característica u otra circunstancia social. También hace hincapié en la relevancia del derecho de las mujeres panameñas a vivir sin violencia, ya que la misma a menudo se basa en la discriminación sexista. Esta Convención establece que todos tienen derecho a vivir sin discriminación, lo que incluye a las mujeres. Por lo tanto, cualquier forma de violencia, incluida la doméstica y el maltrato infantil, es una transgresión de los Derechos Humanos DDHH y un modo de segregación.

En la legislación panameña, la Ley de Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente establece el derecho a vivir sin agresión y al que tienen las mártires de protección y asistencia. Esta Ley se basa en los principios rectores de la Carta Magna y los Acuerdos Internacionales de los que Panamá es signatario, incluyendo la CADH. Esta misma Convención, en el primer numeral de su Artículo 6, dispone que nadie puede ser subordinado a servidumbre o esclavitud, y que está prohibido todo tipo de trata de esclavos y de mujeres.

2.3.3 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

Este instrumento, el más significativo en el campo internacional arrojado por la ONU en 1979, es el primer documento que aborda los derechos femeninos en todas sus dimensiones: política, cultural, económica, social y familiar. Todas las mujeres tienen el derecho legal a no ser segregadas según la CEDAW. El tratado también exige que los Estados Parte prevean la implementación práctica y legal de ese derecho.

Los DDHH de las mujeres y las niñas se mencionan explícitamente en el artículo 18 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que fue acogida en 1993 por el mencionado instrumento. Afirma que estos derechos son parte intransferible, integral e inseparable de la universalidad de los DDHH. Los objetivos primordiales de la colectividad incluyen la cooperación total y paritaria de las mujeres en todos los círculos y niveles de la sociedad, así como la supresión de todos los tipos de exclusión sexista.

2.3.4 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), “Convención de Belém do Pará”.

Artículo 10. En sus informes a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes tienen la obligación de proporcionar comunicación sobre las disposiciones aprobadas para advertir y eliminar la violencia contra la mujer, así como para brindar apoyo a las mujeres que han sido víctimas de violencia. Además, deben proporcionar información sobre los desafíos que se han encontrado para poner en práctica esas medidas y los elementos que favorecen este flagelo. (párr. 23).

Esta Convención revalidada por todas las naciones de la región, establece que los países contratantes adquieren la obligación de acoger disposiciones para evitar, sancionar y eliminar la discriminación sexista, ya que es un mandato específico de la Convención que exige a los Estados Partes que introduzcan indagación sobre estas en sus resúmenes nacionales a la Comisión. Al exigir a los países que informen sobre sus acciones, la Convención de Belém do Pará ayuda a garantizar que la mujer maltratada sea abordada de manera integral y efectiva.

Sin embargo, es importante señalar que la claridad y la justificación de obligaciones por sí solas no son adecuadas para las agresiones sexistas. Las naciones, de igual forma, deben emprender acciones específicas para evitar que esto ocurra y velar para que las mujeres afectadas puedan acceder al sistema judicial y recibir asistencia.

2.3.5 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Las 100 Reglas de Brasilia). Cumbre Judicial Iberoamericana (2008).

De acuerdo con estas Reglas, se reconocen como personas en entorno de riesgo a las que tengan dificultades específicas para practicar enteramente sus derechos ante la justicia, amparados legalmente. Las razones de la vulnerabilidad pueden incluir la edad, la inhabilidad, la afinidad con una comunidad o minoría indígena, la victimización, el éxodo interno y externo, la indigencia, el género y los privados de libertad. Se considera violencia hacia la mujer toda conducta que, por motivo del género de la mujer, la ponga en peligro o le cause daño corporal, sexual o emocional, tanto en recintos públicos como privados, mediante el uso de fuerza física o psíquica. (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008, p. 5).

Es trascendental señalar que la vulnerabilidad no es una circunstancia estática, sino que puede variar por motivo de las condiciones peculiares de cada persona. Por ejemplo, una mujer joven y con recursos económicos puede ser vulnerable si se halla en una condición de apuro. En cuanto a la violencia contra la mujer, la ilustración propuesta es clara y concisa. Se trata de cualquier conducta que, por razón del género de la mujer, la ponga en peligro o le cause daño físico, sexual o psicológico. Esta definición destaca el hecho de que la discriminación sexista es una manera de segregación asentada en el género. Las féminas son más sensibles a la violencia que los hombres, por motivo de las diferencias orgánicas que concurren en la sociedad.

2.4 Normativa Nacional

El cuerpo de leyes panameñas posee un compendio de normas que están dirigidas a proteger la discriminación sexista. Para efectos de esta investigación se dará cabida a las más relevantes, comenzando por la Constitución Nacional.

2.4.1 Constitución Política de la República de Panamá (2004).

En primer lugar, se debe hacer mención de la carta fundamental en su última reforma, del año 2004. Esta Constitución establece los derechos fundamentales en el siguiente articulado:

Artículo 17. Como medio de defender y hacer acatar la Constitución y las leyes, se crearon las autoridades de la República para salvaguardar la vida, el honor y los bienes de sus pobladores, dondequiera que se encuentren, asimismo, se crearon para salvaguardar los derechos de los extranjeros que estén sujetos a su jurisdicción. Además, trabajan para que todos respeten sus derechos individuales y sus obligaciones sociales mediante el esfuerzo colectivo. Los derechos y obligaciones que se estipulan en esta Constitución deben honrar como requisitos mínimos y no deben considerarse como sustitutos de otros derechos y garantías que afecten los derechos básicos y el decoro de la persona. (p.29).

Este artículo plantea tres puntos fundamentales: 1) Defender y respetar la constitución y las leyes. Esto significa que las fuerzas del orden deben velar porque la Constitución y las leyes se apliquen de manera justa e imparcial. También deben garantizar los derechos y libertades elementales de los residentes, consagrados en la Constitución. 2) Resguardar la vida, el pudor y el patrimonio de los nacionales. Esto incluye amparar a los ciudadanos de la agresión, el crimen y la discriminación. También incluye resguardar sus propiedades y bienes. 3) Garantizar que todos respeten sus derechos y obligaciones individuales y sociales. Esto significa que las autoridades deben promover la igualdad y la justicia social. También deben educar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones.

Artículo 129. La Defensoría del Pueblo es un órgano autónomo que vela por el cumplimiento de los derechos y garantías esenciales de las personas, tanto los establecidos en la Constitución Política como en los convenios internacionales de Derechos Humanos y la Ley. Para ello, la Defensoría tiene la facultad de investigar y denunciar las violaciones de DDHH, así como de realizar sugerencias a los órganos del Estado para que adopten medidas para evitarlas (p.56).

El derecho de las mujeres panameñas a existir sin violencia está reconocido en la carta fundamental de Panamá, en la Ley 7 de 1997, que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y en los tratados internacionales de DDHH revalidados por Panamá. La Constitución Política dispone que los DDHH son inviolables, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles,

universales y coextendidos a la persona humana en su vida, en su plenitud física, mental y ética, en su autonomía y en su decoro, sin discriminación por raza, sexo, credo, situación social o económica. La Ley 7 de 1997 establece que la Defensoría del Pueblo es un órgano autónomo que tiene como propósito velar por el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades primordiales, consagrados en la Constitución, los acuerdos internacionales de DDHH confirmados por la República y demás normas. La Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo contempla que esta tiene la facultad de investigar y denunciar las transgresiones de los DDHH y que debe promover políticas públicas que propicien el respeto y la garantía de los DDHH.

El maltrato a la mujer es una violación de sus DDHH. Puede manifestarse de muchas formas, incluyendo la física, sexual, psicológica, económica y estructural. La violencia contra las mujeres puede poseer una huella demoledora en su salud tanto física como mental, su autonomía y su capacidad para participar en la sociedad. La Defensoría del Pueblo juega un papel clave en la publicidad y resguardo de los derechos de las féminas panameñas a existir sin violencia. La Defensoría puede investigar y denunciar las violaciones de este derecho, así como realizar recomendaciones a los Órganos del Estado para que adopten medidas para prevenirlas.

2.4.2 Ley 82 del 24 de octubre de 2013

Artículo 2. Esta Ley debe descifrarse de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de la República, con las leyes y los tratados o convenciones internacionales de Derechos Humanos que la República de Panamá haya ratificado, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, la Convención de Belém do Pará, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y su protocolo facultativo (p.1).

Este artículo contempla que la Ley debe ser interpretada en relación con los preceptos instituidos en la Constitución de Panamá y con los tratados y convenciones universales de derechos humanos que el país ha ratificado. Esto significa que la ley debe estar en consonancia con los patrones internacionales de DDHH establecidos en estos tratados y convenciones. En

particular, se hacen referencia a tres convenciones que se ocupan de la violencia y la segregación hacia las mujeres, lo que indica que la Ley debe ser sensible a estas cuestiones y trabajar para prevenirlas y erradicarlas.

2.4.3 Ley No 38/2000 "Ley que reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente, y deroga artículos de la Ley 27 de 1995".

El artículo 1 de esta Ley establece el objetivo de resguardar a los individuos que sufren de violencia doméstica y agravios, incluyendo a los niños, niñas y jóvenes. Este objetivo es importante y necesario para garantizar la invulnerabilidad y la tranquilidad de los individuos afectados por la violencia:

Artículo 1. De conformidad con los principios rectores de la Constitución Política, el Código de Familia y los tratados y convenios internacionales de los que la República de Panamá es parte, las disposiciones de esta Ley tienen como objetivo proteger a los niños, niñas y adolescentes de diversas manifestaciones de violencia doméstica y abuso, así como todas las personas involucradas en las situaciones descritas en el artículo 3 de esta Ley. (p.1)

Es posible que las víctimas de violencia no tengan acceso a los servicios necesarios para denunciar la violencia o buscar ayuda debido a factores como el estigma, el miedo a castigos o la ignorancia de sus derechos. Además, aunque la Ley se fundamenta en los preceptos que guían la carta magna, el Código de la Familia y los acuerdos internacionales de los que el país es signatario, es posible que no se aplique de manera efectiva debido a la falta de armonía entre las agencias gubernamentales responsables de hacer cumplir la Ley y la falta de recursos para capacitar y sensibilizar a los profesionales involucrados.

2.4.4 Ley 71 de 23 de diciembre (2008) que crea el Instituto Nacional de la Mujer.

Artículo 1. La política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres es coordinada y ejecutada por el Instituto Nacional de la Mujer, entidad pública descentralizada con personalidad

jurídica, autonomía financiera y administrativa, técnica y de gestión, de acuerdo con sus objetivos, roles y atribuciones (p.1).

El artículo se refiere a la creación del Instituto Nacional de la Mujer en Panamá como una institución oficial autónoma con identidad jurídica, capital propio y facultad administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión. El objetivo de esta entidad es regular y cumplir la política gubernamental de paridad de beneficios para las féminas, de acuerdo con sus propósitos, facultades y tareas.

La creación del Instituto Nacional de la Mujer es una señal clara de que el Estado está asumiendo acciones concretas con el fin de embestir las diferencias de género y avalar que las personas del sexo femenino cuenten con las mismas facultades y ventajas que los hombres. Además, el hecho de que el instituto tenga independencia administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión significa que tiene la capacidad para emprender acciones y efectuar iniciativas sin interferencia política. Esto es importante porque permite que el instituto se centre en su objetivo principal de dar a conocer la paridad de provechos para las mujeres sin verse afectado por intereses políticos o económicos.

2.4.5 Reglamento del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, Ley No. 31 de 28 de mayo de 1998.

Este Reglamento está en concordancia con Las 100 Reglas de Brasilia, como Garantía del Derecho a la Justicia para Grupos Vulnerables, cuyos criterios surgieron de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Brasil en 2008. Estas reglas fueron adoptadas por el Órgano Judicial de la República de Panamá a través del Acuerdo 245 de 13 de abril de 2011 (Actualización Acuerdo 368-A de 8 de julio de 2019).

En este Reglamento resalta la primacía del ingreso a la justicia para las víctimas y cómo el Estado debe garantizar que los individuos tengan oportunidad de conseguir respuestas en los Tribunales de Justicia y a la representación legal gratuita. Sin embargo, se reconoce que hay limitaciones en los recursos y que el Departamento debe asumir el desafío que involucra su

actividad en el Sistema Penal Acusatorio panameño. Estas Reglas establecen que se deben tomar medidas para minimizar las secuelas del delito y evitar que el perjuicio soportado por la víctima se aprecie acrecentado como resultante de su acercamiento con la organización judicial, pero este Departamento debe actualizarse para optimizar el servicio que brinda a las víctimas del delito.

Aunque el Reglamento no hace relación directa a los derechos de las mujeres a tener una existencia feliz, sí destaca la importancia de proteger a los individuos en situación de fragilidad, lo que envuelve a las féminas que son blanco de la violencia. Además, recalcan el derecho que tienen los individuos con desventajas a acceder a la Justicia y enumeran una serie de ejercicios para reducir la huella del delito, reparar los efectos de este y evitar su aumento como secuela de su acercamiento con el sistema de justicia. Dado que las mujeres son particularmente delicadas, estas reglas también se aplican a ellas para garantizar que tengan garantía de acceder al sistema judicial y a una representación legal adecuada en casos de violencia.

2.5 Marco Conceptual

Acoso sexual: el contacto físico no consensuado, como cuando alguien agarra, pellizca, abofetea o toca sexualmente a otra persona, se incluye en el acoso sexual. También incluye otras formas de violencia no física, como abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o la apariencia de una persona, solicitudes de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho o exhibición de órganos sexuales (ONU, 2020).

Apoyo integral: el apoyo integral implica ofrecer asistencia en diversas áreas para satisfacer las necesidades de la persona. Podría consistir en casos como acceso a recursos comunitarios, apoyo legal, atención médica y apoyo emocional. El objetivo es proporcionar una atención integral e individualizada que satisfaga todas las necesidades de la persona. Para

mujeres maltratadas, que pueden necesitar una variedad de servicios para sanar y reconstruir sus vidas, esta estrategia puede ser especialmente importante (Rogers, 1961).

Asistencia psicológica: es el apoyo terapéutico que ofrecen los psicólogos, se denomina asistencia psicológica. Este tipo de apoyo se centra en ayudar a las personas a comprender y controlar mejor sus emociones, pensamientos y comportamientos para mejorar su bienestar mental y emocional (Butler, 2006).

Atención integral: al brindar atención integral se tienen en cuenta las necesidades físicas, emocionales y sociales de una persona. En consecuencia, se brinda atención exhaustiva e individualizada que tiene en cuenta las necesidades sociales y contextuales de una persona, además de sus síntomas físicos y emocionales (Segato, 2003).

Femicidio: también conocido como feminicidio, alude al asesinato de mujeres por motivos relacionados con el género. Si una mujer es asesinada por su pareja actual o anterior, un familiar o por otra persona que actúa por odio, discriminación o violencia de género, se produce este tipo de violencia extrema (Russell, 1992).

La revictimización: se produce cuando una víctima es victimizada una vez más después de experimentar un trauma. Esto puede tener lugar de diversas maneras, como cuando la víctima es sometida a interrogatorios hostiles o se la culpa de lo ocurrido, cuando se le niega el acceso a las herramientas y servicios necesarios para su recuperación o cuando se le ubica en situaciones que la ponen en peligro de retroceder al trauma original. La revictimización puede tener efectos negativos en el bienestar mental y emocional de una persona e impedir su curación (Herman, 2004).

Paridad de género: se define como la igualdad de acceso a oportunidades y representación para hombres y mujeres. De ello se deduce que ambos sexos deben ser tratados por igual en términos de acceso y participación en todas las áreas de la vida, incluida la política, la academia, la fuerza laboral, la cultura y la sociedad en general (Naciones Unidas, 2022).

Psicólogos: los psicólogos son expertos altamente capacitados en el campo de la psicología que están comprometidos con la comprensión y el abordaje del pensamiento y el comportamiento humano. Su principal objetivo es ayudar a las personas a comprender y superar cualquier dificultad emocional, mental y de conducta que puedan experimentar (Ferrezuelo,1985).

Trabajo social: en el ámbito de esta profesión, el objetivo es apoyar a personas y grupos vulnerables de la sociedad. Los Trabajadores Sociales atienden a individuos, familias y grupos para brindarles apoyo y recursos necesarios para optimizar su bienestar. La finalidad principal del Trabajo Social es promover el cambio social y enriquecer la prosperidad de las personas que más lo necesitan. Los Trabajadores Sociales intervienen en una dilatada cadena de espacios, como la salud mental, la violencia doméstica, la pobreza, la discapacidad y la adicción (Barranco, 2004).

Víctimas: las víctimas son personas que han sufrido daño, individual o colectivamente, como resultado de hechos u omisiones que equivalen a delitos penales. Este daño puede incluir lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o deterioro significativo de los derechos fundamentales (Naciones Unidas, 1985).

Violación: se refiere a cualquier penetración no consentida de la vagina, el ano o la boca por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto. Podría tener lugar en un matrimonio o una relación, ocurrir durante un conflicto armado o involucrar a una persona que el agraviado conoce o no (ONU, 2020).

Violencia de género: cualquier acto de violencia contra la mujer por razón de su sexo que le cause o pueda causarle daño o sufrimiento físico, sexual o emocional, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurran en público o en privado (ONU, 2020).

Violencia emocional: incluye, por ejemplo, dañar la relación de pareja con sus hijas o hijos; impedir que la pareja vea a sus familiares o amigos; socavar la autoestima de una persona

mediante críticas constantes; subvalorar sus capacidades; insultarla o someterla a otro tipo de abuso verbal (ONU, 2020).

Violencia física: incluye el uso de cualquier forma de fuerza física contra una pareja, entre ellas golpear, patear, quemar, agarrar, pellizcar, empujar, abofetear, tirar de su cabello, morder, negarle atención médica u obligarla a consumir drogas o alcohol. Contempla, además, posibles daños a la propiedad (ONU, 2020).

Violencia psicológica: implica utilizar la intimidación para infundir miedo; amenazar con dañar físicamente a una persona, a su pareja, a sus hijos o su propiedad; someter a una persona a abuso psicológico; o presionarla para que se aísle de sus amigos, familiares, escuelas o trabajos (ONU, 2020).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1 Aspectos Bioéticos

La metodología empleada para dar respuestas a la hipótesis proyectada en esta investigación se analiza en esta fase, que también identifica el diseño de estudio que se empleó y proporciona instrucciones sobre cómo llevarlo a cabo en el cotejo de resultados.

La confidencialidad se refiere al manejo seguro de la información aportada por los colaboradores. En esta investigación, se implementaron medidas para garantizar que los datos se recopilarán y almacenarán de manera ética y segura.

Los cuestionarios fueron diseñados para ser respondidos de forma anónima sin recoger nombres ni datos de caracterización personal de los colaboradores protegiendo la privacidad de los participantes.

Antes de responder el Cuestionario se proporcionó a los participantes información sobre la intención del estudio, el uso de sus respuestas y sus derechos como participantes, se les requirió su consentimiento para intervenir en la Investigación (Consentimiento Informado).

En el caso del cuestionario para los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial, se aplicaron mediante la plataforma digital Google Forms y el de las Víctimas del Delito, de forma presencial. Se aclaró a los participantes del estudio que su colaboración no generaría ningún tipo de retribución, ni costos y que tampoco se les entregarían los cuestionarios, ya que estos tenían fines académicos y se realizaban para estudiar la viabilidad de incorporar nuevas competencias profesionales al equipo existente en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, especialmente en favor de mujeres agredidas por Violencia Doméstica y, por ende, para la sociedad en general. Por otra parte, también se informó que la encuesta sería anónima y confidencial, ya que las investigadoras responsables tendrían acceso a los datos proporcionados, los sistematizarían, tabularían, graficarían y analizarían, para luego destruirlos una vez finalizada la investigación.

Los datos recopilados se almacenaron en un sistema seguro, accesible únicamente a las investigadoras responsables mediante clave de acceso restringida.

3.2 Enfoque de la Investigación

La indagación se aborda desde un enfoque cuantitativo, ya que se fundamenta en la recolección de datos a través de cuestionarios para los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial y cuestionario para las Víctima del Delito, con preguntas cerradas, y una abierta para el primer grupo de encuestados, para que puedan sustentar porqué consideran que se debe complementar el equipo de trabajo del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, para una debida atención integral de las Víctimas del Delito, las cuales permitirán una medición objetiva y un análisis estadístico.

3.2.1 Justificación: Permite incorporar profesionales de Psicología y Trabajo Social, optimizando así la atención integral y el acompañamiento a Víctimas de Violencia de Género en un marco legal. Además, permitiría diseñar intervenciones más efectivas para las víctimas del delito.

3.2.2 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental. Es un estudio descriptivo porque se centra en identificar y describir necesidades y percepciones, y además explora las relaciones entre variables, como la percepción del personal y las necesidades de las víctimas en relación con la atención integral.

3.2.3 Línea de investigación

Violencia Doméstica y Relaciones de Género.

3.2.4 Fuente de investigación

Fuente primaria: Cuestionarios aplicados a los grupos participantes, experiencias, opiniones, percepciones recogidas directamente en la recolección de datos.

Fuentes secundarias: Material bibliográfico, registro de estadísticas, atención integral e interdisciplinaria a víctimas y otras investigaciones.

3.2.5 Tipo de Estudio

Estudio cuantitativo descriptivo.

3.3 Población y Muestra

La población y muestra que formó parte del estudio es la siguiente:

Descripción de la Población	Población	Muestra
Defensores de Víctimas	72	25
Otros Profesionales:	2,334	15
Víctimas	5,567	25
Total	7,973	65

El estudio se realizó con una muestra no probabilística, intencional, de 25 profesionales Defensores de Víctimas, 15 Otros Profesionales del Órgano Judicial y 25 Víctimas del Delito.

3.3.1 Muestra

En cuanto a la muestra de 25 Víctimas de Violencia Doméstica, y 25 Defensores de Víctimas, 15 Otros Profesionales del Órgano Judicial, aunque las poblaciones completas son más grandes, la muestra seleccionada permite capturar las percepciones, experiencias y necesidades más importantes de cada grupo, lo que resulta suficiente para el tipo de análisis requerido.

La selección de 25 Defensores de Víctimas y 15 de Otros Profesionales dentro del Sistema Judicial brinda diversidad de opiniones y es suficiente representación de aquellos directamente involucrados en el apoyo a las Víctimas. Y las 25 Víctimas de violencia Doméstica son suficientes para obtener patrones claros sobre sus necesidades ya que el propósito no es hacer generalizaciones estadísticas, sino identificar áreas de mejora y componentes para un

modelo de atención.

3.3.2 Criterio de inclusión: Defensor de Víctima, profesionales del Órgano Judicial o persona mayor de edad, haber tenido contacto directo con procesos de atención a víctimas, aceptar voluntariamente participar en el estudio, completar el instrumento en su totalidad.

3.3.3 Criterios de exclusión: Funcionarios profesionales sin relación con la atención a víctimas, personas menores de edad, participantes con respuestas incompletas.

3.4 Cobertura de Investigación:

✓ Descripción de la población y subgrupos:

En nuestra investigación se identificaron tres subgrupos de interés:

Defensores de Víctimas: profesionales que trabajan en la Defensa de Víctimas en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial. La población total está constituida por 72 Defensores de Víctimas a Nivel Nacional.

Otros Profesionales que laboran en el Órgano Judicial tales como Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados, Auditores, Sociólogo, etc, que tienen el potencial de participar en el Modelo de Atención Integral de las Víctimas de Violencia Doméstica. Existe una cantidad considerable de profesionales dentro del Órgano Judicial.

Víctimas de Violencia Doméstica: Personas que han sido afectadas por la Violencia Doméstica y que han recurrido al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, en busca de ayuda legal.

Cobertura para incorporar profesionales del área de Trabajo Social y Psicología al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial.
Necesidad de crear un equipo para incorporar a los profesionales del área de Trabajo Social y Psicología, al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito.

Trabajo Social: El Trabajo Social es fundamental para la atención a las víctimas, ya que el profesional está capacitado para identificar y abordar sus necesidades sociales de forma integral, lo que favorece su proceso de recuperación. Este profesional puede ofrecer apoyo práctico, como la gestión de recursos sociales, facilitar el acceso a servicios de salud, asegurar su participación en programas de apoyo, acompañar en procesos de reinserción social y realizar seguimiento de casos. Gracias a ello, no solo se mejoró la calidad del apoyo brindado, sino que también se promueve un enfoque más inclusivo y equitativo en la atención a quienes han sufrido violencia.

Psicología: La Psicología se centra en comprender y atender los efectos emocionales y cognitivos que derivan de la experiencia victimizante. Esto puede manifestarse en síntomas de ansiedad, estrés postraumático, sentimiento de culpa o miedos que en muchos casos limitan la capacidad de la persona para participar activamente en el proceso legal. Brinda atención y contención emocional que permite estabilizar a la víctima en situación de crisis, colabora en la recuperación psico-emocional favoreciendo la resiliencia y proyectos de vida. Realiza evaluaciones psicológicas que constituyen pruebas técnicas fundamentales en los procesos judiciales, visibilizando el daño emocional.

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.5.1 Técnica

Encuesta

3.5.2 Instrumentos

En este trabajo se aplicó cuestionarios de preguntas cerradas como herramientas para la recopilación de datos, los cuales se fundamentaron en una serie de ítems formulados para obtener información en el momento de su aplicación. Estos instrumentos permitió identificar los aspectos esenciales del fenómeno, aislar problemas relevantes, reducir el contexto a un número de datos relevantes y establecer el motivo de estudio. Los datos se recolectaron en un solo punto temporal, obteniendo una perspectiva de un escenario actual, sin evaluar cambios a lo largo del

tiempo, para la recolección de los datos se solicitó: autorización institucional, se explicó el propósito del estudio a cada grupo, se presentó consentimiento informado, se aplicaron los cuestionarios de forma individual y anónima, las respuestas fueron codificadas para análisis estadísticos y se organizaron los datos en matrices para interpretación descriptiva. El cuestionario utilizado en este estudio quedó conformado de la siguiente manera:

Se aplicaron dos cuestionarios cerrados con preguntas cerradas y uno de estos cuestionarios contiene una pregunta abierta, un cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a Víctimas (ver anexo 3) y un segundo cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a Víctimas del Delito (ver anexo 4): con preguntas dicotómicas y de varias opciones.

Ambos cuestionarios describen las acciones de la intervención de Trabajo Social y Psicología con Víctimas del Delito en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Sistema Penal Acusatorio del Órgano Judicial.

3.6 Validez y Confiabilidad

Estas nociones son sustanciales para la indagación, porque proporcionan las herramientas y los datos recogidos con la exactitud y solidez ineludible para extraer conclusiones generales del análisis de los valores en el estudio; además, porque avalan la excelencia y la credibilidad de los hallazgos, en otras palabras, si las conclusiones obtenidas reflejan realmente el fenómeno que se está estudiando. Si una investigación es inválida, sus hallazgos no serán útiles ni precisos. La confiabilidad, en otro sentido, es la consistencia y la solidez de los alcances logrados. Es decir, si los resultados se pueden reproducir en diferentes momentos y por diferentes personas, y si los instrumentos manejados para valorar las variables son precisos y consistentes.

3.6.1 Validez

En el presente estudio la validez se refiere a la capacidad para medir las apreciaciones, necesidades y razonamientos de los Defensores de Víctimas, Otros Profesionales y las Víctimas de Violencia Doméstica sobre la atención integral a las Víctimas.

La validación incluyó una revisión detallada de las preguntas, además que estuvieran alineadas con los objetivos específicos de la investigación, esto contribuyó a que las preguntas fueran relevantes, claras y adecuadas para los grupos participantes. Se realizó prueba piloto con un grupo reducido de participantes similares a la muestra de investigación, permitiendo la aprobación de este.

Para el juicio de expertos del cuestionario se tuvieron en cuenta los subsiguientes lineamientos:

1. La extensión de las preguntas.
2. Claridad en la redacción.
3. Relación entre las variables y los ítems.
4. La relación entre las metas y los ítems.
5. La organización de los ítems.
6. El nivel de comprensión de las preguntas.
7. Discreción en hacer preguntas.
8. Facilitación de la impugnación.

Para la elección de los jueces se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- a) Profesionales con al menos título de maestría.
- b) Conocimientos en creación de trabajos de investigación.
- c) Profesores universitarios vinculados al estudio propuesto.

La validación de los instrumentos se efectuó a través de las siguientes fases:

- a) Se seleccionó un grupo de 3 profesionales.
- b) Se solicitó la colaboración de forma verbal.

c) Se les entregó un ejemplar de los cuestionarios y del registro de datos con el fin de que realizaran la evaluación de estos, a partir de los criterios anteriormente descritos, a los cuales se anexó una copia del planteamiento del problema, otra de la operacionalización de las variables e igual de los objetivos de la investigación para que hicieran las observaciones pertinentes.

3.6.2 Confiabilidad

Para el presente trabajo se consideró la confiabilidad mediante la aplicación de una prueba piloto a una pequeña porción para determinar la capacidad de la escala aplicada, así como su pertinencia y eficacia. Con respecto a esto, Arias (2012) manifiesta que:

Se exhorta a utilizar el instrumento en un grupo pequeño que tenga rasgos comparables a las de la demostración final para que posteriormente se pueda realizar las enmiendas y arreglos obligatorios. Este proceso además se vale utilizar: (Test- Pretest) si es necesario para determinar la confiabilidad del instrumento (P.135).

En esta investigación la confiabilidad no fue determinada mediante métodos estadísticos, debido al carácter descriptivo del estudio y al tipo de instrumento utilizados; sin embargo, se implementaron procedimientos metodológicos que permitieron garantizar la confiabilidad de la información recolectada.

Matriz de Operacionalización de variables

Operacionalización de variables						
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Cuestionario N° 1 (Defensores y otros Profesionales)	Cuestionario N° 2 (Víctima del delito)
Necesidad del equipo interdisciplinario (Trabajador Social y Psicología).	Grado en que los servicios legales requieren apoyo psicológico y social para atender adecuadamente a las víctimas.	Se mide mediante ítems de percepción, satisfacción y necesidades declaradas por la víctima y profesionales	Percepción de necesidades. Satisfacción con la necesidad actual. Requerimiento de apoyo.	Necesidad de psicológico.	Preguntas 2, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15 y 16	Preguntas 11, 12, 13, 15 y 17
				Necesidad de trabajo social.		
				Insuficiencia del servicio actual.		
				Percepción de utilidad del equipo interdisciplinario		
Competencia profesionales requerida (Trabajador Social y Psicología)	Conjunto de habilidades, conocimientos y capacidades que deben poseer Psicólogos y Trabajadores Sociales para la intervención a víctimas de Violencia Domestica.	Se mide mediante percepciones sobre las funciones, capacidades y tipo de acompañamiento que deben brindar.	Competencias emocionales. Competencias psicosociales. Competencias educativas. Competencias de orientación y acompañamiento.	Psicoeducación	Preguntas: 4, 5, 10, 13, 15, y 16	Preguntas: 13 y 16
				Terapia y apoyo emocional.		
				Planificación de seguridad		
				Técnicas de afrontamiento		
				Evaluación socio familiar.		
Estrategias de incorporación del equipo interdisciplinario	Propuesta de acciones necesarias para integrar Psicólogos y Trabajadores sociales al servicio del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para Víctimas del Delito.	Se mide a través de la identificación de servicios prioritarios, necesidades urgentes y afectaciones de la violencia.	Servicios prioritarios. Necesidades urgentes Impacto emocional y social. Condiciones mínimas.	Tipo de apoyo prioritario.	Preguntas: 6, 7, 8, 11, 12, 15 y 16	Preguntas: 14, 16 y 17
				Impacto físico, mental y social de la violencia.		
				Necesidad de atención especializada inmediata		
				Propuesta de mejora.		

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados y su respectivo análisis.

4.1 Cuestionario número uno (1): Víctimas del Delito

Edad y Sexo

Tabla N°. 3: Víctimas del Delito de Violencia Doméstica por sexo, según rango de edad.

	Total	Víctimas del Delito de Violencia Doméstica	
Rango de Edad	Victimas	Sexo	
		Hombre	Mujer
32-40	7	1	6
41-50	7	0	7
51-60	4	1	3
61-70	6	1	5
71-80	1	0	1
total	25	3	22
Porcentaje	100%	12%	88%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito.

Este cuadro nos muestra la presencia de 3 hombres y 22 féminas distribuidos en distintos grupos etarios. En el rango correspondiente a 32-40 años, hay 1 hombre y 6 mujeres, mientras que en el rango de 41-50 años solo se encuentran 7 mujeres. En el rango de edad que fluctúa entre los 51-60 años, hay 1 hombre y 3 mujeres, y en la de 61-70 años, 1 hombre y 5 mujeres. Por último, en el rango de 71-80 años solo se registra la presencia de 1 mujer. En términos porcentuales, la repartición de género muestra que los hombres representan el 12%, mientras que las mujeres el 88% del total analizado.

Este análisis encuadra con el título de la presente investigación Propuesta de mejora para la incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, lo cual refleja la urgente necesidad de integrar la atención Psicosocial para hombres y mujeres.

El desarrollo de competencias de estos profesionales en este Departamento, refleja la urgente necesidad de integrar la atención Psicosocial para las víctimas del delito de violencia de género. Este resultado también se vincula con la teoría de la indefensión aprendida de Seligman y el Ciclo de la Violencia de Walker, estas teorías permiten comprender como la falta de apoyo psicosocial puede perpetuar el sufrimiento de la víctima, con respecto a las variables se espera que los Trabajadores Sociales y Psicólogos adquieran habilidades en el desarrollo de sus competencias que transformen la intervención favoreciendo así tanto a hombres como a mujeres víctimas de este tipo de violencia.

La tabla revela una clara predominancia femenina en los casos estudiados. Independientemente del género, al entender la violencia desde las teorías psicológicas como la indefensión aprendida y el ciclo de la violencia se puede ofrecer un enfoque más humano y efectivo en asistencia de estas víctimas mejorando así su bienestar y empoderamiento.

Lugar de Nacimiento

Tabla N°. 4 Número de Víctimas encuestadas según lugar de nacimiento

<i>Lugar de nacimiento (provincia, extranjeros)</i>	<i>Código</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Bocas del toro	(PA-1)	2	8%
Coclé	(PA-2)	1	4%
Colón	(PA-3)	2	8%
Chiriquí	(PA-4)	1	4%
Darién	(PA-5)	2	8%
Herrera	(PA-6)	2	8%
Los Santos	(PA-7)	1	4%
Panamá	(PA-8)	7	28%
Veraguas	(PA-9)	3	12%
Panamá Oeste	(PA-13)	1	4%
República de Colombia	-	2	8%
República de Cuba	-	1	4%
Total		25	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito.

Nota: Los Códigos PA-N° corresponden a la identificación de las provincias de la República de Panamá, utilizadas para el Procesamiento de Datos.

En lo concerniente al lugar de nacimiento, se identificaron informantes procedentes de diferentes provincias del país: los resultados muestran que la mayor proporción de las Víctimas de la muestra analizada proceden de la Provincia de Panamá con 7 Víctimas (28%), constituyéndose en el lugar de nacimiento con mayor representación.

En segundo lugar, se encuentra la provincia de Veraguas con 3 Víctimas 12 %. Las provincias de Bocas del Toro, Colón, Darién y Herrera registran 2 Víctimas cada una, lo que representa el 8% del total de la muestra. Las provincias de Coclé, Chiriquí, Los Santos y Panamá Oeste presentan 1 Víctimas cada una (4%). También se observa la presencia de Víctimas nacidas fuera del país, específicamente en la República de Colombia con 2 Víctimas (8%) y en la República de Cuba con 1 Víctima (4%).

Estos datos muestran las diversas procedencias de los individuos analizados.

El lugar de nacimiento de las Víctimas revela una diversidad geográfica significativa tanto nacional, así como de nacionalidades extranjeras. Este dato de la procedencia de las víctimas, subraya la necesidad de atención psicosocial adaptada a contextos culturales específicos, ofreciendo un apoyo más efectivo y pertinente a las víctimas, contribuyendo así a una justicia más humana y comprensiva.

Lugar de residencia habitual

Tabla N°. 5 Víctimas, según lugar de residencia habitual

Lugar de residencia habitual	Número	Porcentaje
San Miguelito	5	20%
Las Garzas	1	4%
Isla Colón	1	4%
El Rosario de Chitré	1	4%
Santiago	1	4%
Montijo	1	4%
Ciudad de Panamá	2	8%
Cañazas, Santiago	1	4%
Caimitillo	2	8%

Continuación: Tabla N° 5

Lugar de residencia habitual	Número	Porcentaje
Nuevo Arraiján	1	4%
Panamá Viejo	1	4%
Penonomé	1	4%
Santa Ana	1	4%
Changuinola	1	4%
Buena vista	1	4%
Mañanitas	1	4%
Gorgona	1	4%
Juan B. Sosa	1	4%
Chilibre	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito.

La distribución de las Víctimas encuestadas según su lugar de residencia habitual, los resultados muestran que San Miguelito concentra la mayor cantidad de Víctimas con 5 (20%), constituyéndose en el lugar de residencia habitual con mayor representación dentro de la muestra. En segundo lugar se encuentra la Ciudad de Panamá y Caimitillo con 2 Víctimas cada uno (8%). Por otra parte el resto de los lugares de residencia entre ellos Las Garzas, Isla Colón, El Rosario de Chitré, Santiago, Montijo, Cañazas, Nuevo Arraiján, Panamá Viejo, Penonomé, Santa Ana, Changuinola, Buena Vista, Mañanita, Gorgona, Juan B. Sosa y Chilibre; registran una (1) Víctima cada una, representando el 4% del total.

La diversidad de lugares de residencias de las Víctimas en el territorio panameño abarcan diversas comunidades del país. Esta variabilidad geográfica implica que la atención psicosocial debe ser contextualizada y adaptativa, considerando las particularidades de cada comunidad. Al integrar profesionales que desarrollen sus competencias en este ámbito, se puede mejorar la efectividad de las intervenciones promoviendo una justicia más humana y accesible para todos.

Escolaridad

Tabla N°. 6 Nivel educativo, según número de las Víctimas

Nivel Educativo		Número	Porcentaje
Primaria		5	20%
Pre-media		5	20%
Media		7	28%
Superior universitaria	Completa	6	24%
	Incompleta	1	4%
No estudió		1	4%
Total		25	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito.

En lo relacionado con los grados de escolaridad de los participantes, se presentan las siguientes distribuciones: Primaria con un 20%, distribuido en primer grado (4%) y sexto grado (16%). De igual manera un 20% para Pre-Media que comprende séptimo grado con un 12%, octavo grado con un 4% y noveno grado con un 4%.

Mientras que la Media con un 28%, de los cuales décimo grado con un (4%); undécimo (8%); duodécimo con (16%).

Por otro lado la educación superior completa con 24%, educación superior incompleta 4% y no estudió (4%).

El análisis de los grados de escolaridad de los participantes revela la diversidad de niveles educativos alcanzados. Los resultados evidencian que el mayor porcentaje de Víctimas se concentra en el nivel de educación media, seguido de quienes posean educación superior universitaria completa. Sin embargo, en lo que respecta a la variable atención psicosocial, revela la necesidad de adaptar estrategias de intervención asegurando que todos los participantes independientemente de su formación reciban el apoyo necesario para enfrentar la violencia de manera efectiva y humana.

Ocupación.

Tabla N°. 7 Distribución de la muestra, según ocupación

Ocupación	Número	Porcentaje
Ama de casa	14	56%
Trabajadora Social	1	4%
Independiente	1	4%
Vendedora	1	4%
Mercadeo	1	4%
Dependiente de almacén	2	8%
Doméstica	1	4%
Agente de seguridad	1	4%
Trabajador manual	2	8%
Carpintero- Ebanista	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito.

Los resultados de la muestra, según la ocupación de las Víctimas encuestadas, evidencian que la ocupación predominante es Ama de Casa con 14 Víctimas (56%), lo que representa más de la mitad del total de la muestra.

En segundo lugar, se identifican las ocupaciones de Dependiente de Almacén y Trabajador Manual, con 2 Víctimas cada una (8%). Por otra parte las ocupaciones de Trabajadoras Sociales, Independiente, Vendedora, Mercadeo, Doméstica, Agente de Seguridad y Carpintero-Ebanista, registran 1 Víctima cada uno, presentando el (4%), respectivamente del total de los encuestados.

Sobre las ocupaciones de los participantes se muestra una amplia variedad, esta diversidad refleja las distintas realidades socioeconómicas que demuestran las víctimas de violencia de género. Llama la atención que entre las víctimas hay una Trabajadora Social, igualmente hay amas de casa, trabajadores manuales, y profesionales como la ya nombrada, lo que demuestra que no hay distinción a niveles socioeconómicos que no escapen de ser víctimas de la violencia. Esta realidad se vincula con la variable del desarrollo de competencias profesionales a nivel psicológico y social, para ofrecer un enfoque más inclusivo y efectivo,

facilitando así un apoyo integral que responda a las insuficiencias particulares de cada afectada en su recuperación durante el proceso que dure en el Departamento.

Número de Hijos

Tabla N°. 8 Número de hijos, según las víctimas entrevistadas

Número de hijos	Número de Víctimas entrevistadas	Porcentaje	Total de número de hijos
0	1	4%	0
1	7	28%	7
2	4	16%	8
3	4	16%	12
4	5	25%	20
5	2	8%	10
6	2	8%	12
Total	25	100%	69

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito.

De acuerdo con esta tabla, se especifica la cantidad de hijos por Víctimas: se observa 1 Víctima (4%) que no tiene hijos, 7 Víctimas (28%) tiene 1 hijo, constituyendo el grupo más representativo dentro de la muestra.

En cuanto a quienes tienen 2 hijos, se registran 4 Víctimas (16%), y de igual manera 4 Víctimas (16%) tienen 3 hijos, evidenciando una frecuencia similar en ambas categorías.

Por otro lado, 5 Víctimas (20%) tienen 4 hijos, representando el segundo grupo con mayor proporción dentro del estudio.

Por último, se identifican que 2 Víctimas (8%) tienen 5 hijos y 2 Víctimas (8%) tienen 6 hijos, lo que refleja la presencia de familias numerosas dentro la población analizada.

Este dato es crucial, ya que se sugiere que muchas de las víctimas pueden estar lidiando con responsabilidades familiares adicionales que afectan su bienestar emocional y psicosocial. Al integrar esta información en la atención psicosocial se puede ofrecer un apoyo más comprensivo que considere la dinámica familiar, es aquí donde, el desarrollo de competencias

profesionales del equipo puede ofrecer un apoyo integral que responda a las insuficiencias particulares de cada individuo.

Hijos en común con el agresor

Tabla N°. 9 Número de hijos con el Agresor de las Víctimas entrevistadas, según número de las Víctimas

<i>Hijos en común con el Agresor</i>	<i>Número de Víctimas entrevistados</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total de hijos con el agresor</i>
0	4	16%	0
1	5	20%	5
2	5	20%	10
3	4	16%	12
4	3	12%	12
5	4	16%	20
Total	25	100%	59

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito.

En cuanto a la cantidad de hijos en común con el agresor, se identifican las siguientes distribuciones de las 25 víctimas entrevistadas de la siguiente manera. En primer lugar, se observa que 4 víctimas (16%) no tienen hijos en común con el agresor, lo que indica que, aunque existió una relación interpersonal o de pareja, esta no generó descendencia; este grupo podría presentar dinámicas distintas en cuanto a dependencia emocional, económica o vínculos posteriores con el agresor. Por otro lado, el 84% de las víctimas (21 mujeres) sí tienen hijos en común con el agresor, lo que evidencia que la mayoría de los casos están vinculados a relaciones donde existen lazos familiares permanentes, elemento relevante ya que la existencia de hijos en común puede constituir un factor que prolonga el contacto entre víctima y agresor incluso después de ocurridos los hechos de violencia.

En cuanto a la distribución específica, 5 víctimas (20%) tienen un hijo, sumando 5 hijos en total; 5 víctimas (20%) tienen dos hijos, lo que representa 10 hijos; 4 víctimas (16%) tienen tres hijos, sumando 12 hijos; 3 víctimas (12%) tienen cuatro hijos, con un total de 12 hijos; y 4 víctimas

(16%) tienen cinco hijos, acumulando 20 hijos. Se evidencia que el mayor número de hijos se concentra en el grupo de víctimas con cinco hijos, lo que representa una carga familiar significativa. En términos generales, las 25 víctimas suman 69 hijos, 59 de éstos son con el agresor y 10 hijos no son hijos del agresor, lo que demuestra que el impacto de la violencia no solo afecta directamente a las víctimas, sino también a un número considerable de hijos.

Desde una perspectiva social y jurídica, esta información es de suma importancia, ya que la existencia de hijos en común puede generar mayores niveles de vulnerabilidad, dependencia económica, dificultades para romper el ciclo de la violencia y riesgos de revictimización. Asimismo, implica la necesidad de una atención interdisciplinaria que contemple no solo a la víctima directa, sino también a los hijos, quienes pueden ser víctimas indirectas o incluso directas de la violencia. En conclusión, la tabla pone en evidencia que la mayoría de las víctimas mantienen vínculos parentales con el agresor, lo cual constituye un factor determinante en la dinámica del delito y en los procesos de intervención, protección y seguimiento por parte de las instituciones competentes.

Tipos de Violencia sufrida

Tabla N°. 10 Tipo de violencia sufrida identificada según las víctimas.

Tipos de Violencia	Número	Porcentaje
Física	6	24%
Psicológica y Física	1	4%
Verbal y Económica	2	8%
Física y Verbal	10	40%
Física, Verbal y Económica	2	8%
Psicológica y Verbal	1	4%
Psicológica y Económica	1	4%
Psicológica	1	4%
Todas	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito.

En los tipos de violencia, se presentan los tipos de violencia sufrida por las víctimas según lo manifestado por ellas. Se observa que la forma de violencia más frecuente es la violencia física y verbal, reportada por 10 víctimas, lo que representa el (40%) de las víctimas. En segundo lugar, se identifica la violencia física como única forma de agresión en 6 víctimas (24%).

Así mismo se evidencian otras combinaciones de violencias como: violencia verbal y económica con un 8%, mientras que diversas formas combinadas como psicológica y física, psicológica y verbal, psicológica y económica, física verbal y economía, violencia psicológica sola y todas las formas de violencia representa cada una (4%).

Los resultados reflejan que la violencia experimentada por las víctimas, no suelen presentarse de manera aislada, sino con frecuencia se manifiesta mediante múltiples tipos de agresión simultáneamente, principalmente combinado con violencia física y verbal.

Este panorama resalta la exigencia de una atención psicosocial integral que aborde no solo la violencia física sino igualmente las dimensiones psicológicas y económicas del abuso. Al integrar un equipo psicosocial que tenga competencias profesionales en este sentido, pueden ofrecer un apoyo más efectivo y humano, inspirando la restitución y empoderamiento de las agraviadas.

Tiempo de Violencia Sufrida

Tabla N°. 11 *Tiempo de exposición a la violencia sufrida, según cantidad de Víctimas*

<i>Tiempo de exposición</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
9 meses	1	4%
1 año	1	4%
2 años	1	4%
3 años	3	12%
4 años	1	4%
5 años	2	8%
6 años	1	4%
7 años	1	4%
8 años	1	4%
9 años	1	4%
10 años	6	24%
13 años	1	4%
15 años	2	8%

Continuación: Tabla N° 11

<i>Tiempo de exposición</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>18 años</i>	<i>1</i>	<i>4%</i>
<i>20 años</i>	<i>1</i>	<i>4%</i>
<i>Más de dos años, no recordaba</i>	<i>1</i>	<i>4%</i>
<i>Total</i>		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: **Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito**

La distribución del tiempo de exposición a la violencia evidencia que las víctimas han experimentado periodos variables que van desde los 9 meses a los 20 años.

Se observa que el mayor número de víctimas se concentran en los periodos prolongados destacándose 10 años de exposición, reportados por 6 víctimas (24%), constituyendo el tiempo más frecuente reportado.

Así mismo se identifican otros periodos significativos como 3 años con 3 víctimas (12%), así como 5 años y 15 años con dos víctimas cada uno (8%). El resto de los periodos de exposición van desde 9 meses hasta 20 años, representan cada uno (4%) del total.

Esta prolongación de esta situación subraya la complejidad de las dinámicas de poder y dominio en las uniones opresivas. Este resultado se vincula con la teoría de la indefensión o desesperanza aprendida de Seligman, la cual vincula tres situaciones permanentes presente en el abuso, donde en primer lugar, la víctima tiene situaciones repetitivas de episodio de violencia, segundo, suele creer que su intento de respuesta para defenderse es inútil, se convence que no puede transformar la situación, por último, la víctima vive con miedo y llega a creer que es imposible modificar su situación conyugal. Estas dinámicas de mando y control en los vínculos excesivos a través de los años, es uno de los motivos de esta investigación, por lo cual, se vincula la variable de desarrollar competencias en el equipo que se integra en el Departamento, y poder ofrecer un apoyo más efectivo facilitando la recuperación y el proceso de sanación de las víctimas a lo largo del tiempo las cual viven esta situación.

¿Es la primera vez que acude al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial?

Tabla N°. 12 *Experiencia de las Víctimas en el Departamento de Asesoría legal Gratuita para las Víctima del Delito*

Total	Experiencia de las Víctimas	
	Si	No
25	25	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito

En cuanto a la frecuencia de visitas al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, se observa que 25 individuos respondieron que era la primera vez que acudían, mientras que ningún individuo indicó que se tratara de una visita recurrente. Las 25 víctimas revelaron que es la primera vez que asisten al Departamento, para buscar ayuda. Este dato indica la falta de comprensión sobre los recursos aprovechables o una reticencia a buscar ayuda a situaciones por violencia. Al no buscar ayuda las víctimas y no estar recibiendo el apoyo continuo que necesitan, es propicio la variable en este estudio de desarrollar competencias profesionales en atención psicosocial para ser aplicadas en el Departamento, el acceso a estos servicios integrales le asegura a la víctima sentirse acompañada y respaldada en su proceso de reparación y en búsqueda de justicia.

¿Cree que además del patrocinio gratuito, como Víctima, Usted necesita la atención de un Equipo Interdisciplinario que posea competencias en violencia de género?

Tabla N°. 13 *Necesidades de intervención interdisciplinaria, según las Víctimas.*

Total	Necesidad de intervención interdisciplinaria	
	Si	No
25	25	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito

La necesidad de atención de un equipo interdisciplinario especializado en violencia de género muestra que los 25 individuos encuestados consideran esencial este tipo de apoyo. Esta unanimidad resalta la significación de una orientación integral en la atención de las víctimas, que no solo aborde los aspectos legales, sino que además incluya el apoyo psicológico y social. La demanda de un equipo interdisciplinario indica que las víctimas reconocen la complicación de sus vivencias y la carencia de un acompañamiento que afronte variadas magnitudes del abuso. Al desarrollar competencias profesionales en este ámbito, se facilita un proceso de recuperación más completo y humano promoviendo el bienestar y la justicia para las víctimas de este tipo de violencia.

¿Cree que además del apoyo legal, un equipo interdisciplinario le ayudaría en?

Tabla N°. 14 Requerimiento del apoyo interdisciplinario, según las víctimas.

<i>Requerimiento de apoyo interdisciplinario</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>1. Apoyo emocional y terapia para la recuperación emocional</i>	<i>23</i>	<i>92%</i>
<i>2. Desarrollo de estrategia de afrontamiento y habilidades de resiliencia</i>	<i>17</i>	<i>68%</i>
<i>3. Apoyo emocional y orientación</i>	<i>23</i>	<i>92%</i>
<i>4. Información sobre recursos y servicios disponibles.</i>	<i>21</i>	<i>84%</i>
<i>5. Ayuda en la planificación de seguridad</i>	<i>19</i>	<i>76%</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito

La percepción de los encuestados respecto al apoyo que podría ofrecer un equipo interdisciplinario revela que, además del respaldo legal, los participantes consideran cruciales varios tipos de asistencia. La mayoría destaca la necesidad de apoyo emocional y terapia para la recuperación, así como la orientación y camino a la información sobre peticiones y servicios disponibles. Además, un número ligeramente menor (19) subraya la importancia de la ayuda en la planificación de seguridad. Estos resultados indican que la víctima no solo busca resolver sus

problemas legales, si no que requieren un enfoque holístico que atienda su bienestar emocional y su seguridad personal. Un equipo que contemple competencias profesionales en estas áreas, puede ofrecer un apoyo integral más efectivo y humano facilitando así un proceso de recuperación que responda a las diversas necesidades de las víctimas de violencia de género.

¿Qué impacto ha tenido la violencia doméstica en su salud física, mental y bienestar social?

Tabla N°. 15 Efectos de la Violencia Doméstica en la salud integral y bienestar social, según la cantidad de víctimas.

<i>Efecto de la Violencia Doméstica en la salud integral y bienestar social.</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Ansiedad</i>	<i>19</i>	<i>76%</i>
<i>Depresión</i>	<i>15</i>	<i>60%</i>
<i>Traumatismo Físico</i>	<i>9</i>	<i>36%</i>
<i>Estrés postraumático</i>	<i>14</i>	<i>56%</i>
<i>Baja autoestima</i>	<i>17</i>	<i>68%</i>
<i>Sentimiento de culpa</i>	<i>15</i>	<i>60%</i>
<i>Pérdida de trabajo</i>	<i>4</i>	<i>16%</i>
<i>Situación económica precaria</i>	<i>18</i>	<i>72%</i>
<i>Otros (pérdida de dinero)</i>	<i>1</i>	<i>4%</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito

De las 25 víctimas encuestadas, 19 (76%) manifestaron haber sufrido ansiedad; 18 (72%) indicaron encontrarse en una situación económica precaria; 17 (68%) reportaron baja autoestima; 15 (60%) señalaron depresión y, en igual porcentaje (60%) sentimiento de culpa; 14 víctimas (56%) presentaron estrés postraumático; 9 (36%) sufrieron traumatismos físicos; 4 (16%) experimentaron pérdida de trabajo; y 1 víctima (4%) indicó otros efectos, específicamente pérdida de dinero

Estos resultados denotan la gravedad de las repercusiones de la violencia doméstica, no solo en la salud mental y física de las víctimas, sino también en su bienestar social y económico. La alta prevalencia de problemas como la ansiedad y la depresión indica la necesidad urgente

de atención psicosocial que aborde estos aspectos. Un equipo integral con competencias profesionales en el manejo de estas áreas, puede ofrecer un apoyo más integral y efectivo, facilitando así la restitución y el empoderamiento de la víctima de violencia doméstica.

¿Considera que la atención de un equipo interdisciplinario donde participen Psicólogos y Trabajadores Sociales sería beneficioso para la atención de las Víctimas del Delito?

Tabla N°. 16 Necesidad de apoyo interdisciplinario en la atención, según la cantidad de víctimas.

Total	Necesidad de apoyo interdisciplinario en la atención.	
	Si	No
25	25	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito

Sobre la atención de un equipo interdisciplinario con la participación de Psicólogos y Trabajadores Sociales, los encuestados expresaron que esto sería un gran apoyo al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial. Se observa que los 25 individuos encuestados respondieron afirmativamente, indicando que consideran que esta atención sería beneficiosa. Ningún individuo respondió negativamente a esta pregunta, lo que sugiere un consenso unánime sobre la utilidad de dicho equipo interdisciplinario.

La incorporación de Psicólogos, debe ofrecer un apoyo emocional y terapia para asistir a las víctimas a mejorar el trauma, promover su bienestar y facilitar la reconstrucción de sus vidas.

Mientras que la incorporación de Trabajadores Sociales, pueden proporcionar asistencia práctica, que incluye ayuda con alojamiento seguro, acceso a recursos comunitarios y apoyo en la consecución de servicios sociales, asegurando que las víctimas puedan acceder a los recursos imperiosos para su enmienda.

Por otro lado los expertos en derecho, han venido asesorando legalmente a las víctimas, ayudando a comprender sus derechos y alternativas, además de representarlas en los procesos legales.

¿Qué tipo de apoyo cree Usted que pueda ofrecerles el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial?

Tabla N°. 17 Atención psicológica requerida, según las necesidades de las Víctimas del Delito.

Atención Psicológica requerida	Número	Porcentaje
1. Ayuda para superar el trauma y reconstruir su vida.	21	84%
2. Herramientas para desarrollar habilidades de afrontamiento.	19	76%
3. Espacio seguro para expresar emociones y recibir apoyo	17	68%
4. Otros tipos de apoyo (especifique)	3	12%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito

El 84% de las víctimas (21 casos) manifestó requerir ayuda para superar el trauma y reconstruir su vida. El 76% (19 víctimas) indicó necesitar herramientas para desarrollar habilidades de afrontamiento. El 68% (17 víctimas) señaló la importancia de contar con un espacio seguro para expresar emociones y recibir apoyo. Finalmente, el 12% (3 víctimas) mencionó requerir otros tipos de apoyo psicológico.

La incorporación de la atención psicosocial en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, es esencial para afrontar el problema de violencia de género. Al procurar un espacio seguro y herramientas para superar traumas, se facilita la incorporación de un equipo de Trabajadores Sociales y Psicólogos con competencias

profesionales, esto no solo ofrece y fortalece la incorporación de un equipo psicosocial a este Departamento con capacidad de intervención integral, sino que también promueve un enfoque más humano y manifiesto hacia las víctimas, vital en el Sistema Penal Acusatorio.

¿Cree que la atención por parte de un equipo interdisciplinario experto en violencia de género debe estar contemplado como atención primaria en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial?

Tabla N°. 18 Necesidad de incluir un equipo interdisciplinario experto en violencia de género en la atención primaria del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para Víctimas del Delito, según las víctimas

Atención Primaria

<i>Total</i>	<i>Necesidad de incluir un equipo interdisciplinario experto en violencia.</i>	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
<i>25</i>	<i>25</i>	<i>0</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a las Víctimas del Delito

En la tabla anterior se distingue que los 25 individuos encuestados (100%) respondieron afirmativamente, indicando que creen que esta atención especializada debería ser una prioridad para dicho Departamento. La atención por parte de un equipo interdisciplinario experto en violencia de género debe considerarse esencial como atención primaria en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, la unanimidad de los encuestados resalta la exigencia de un enfoque integral que ajuste la asesoría legal con el apoyo psicosocial. Esto no solo regenera la calidad del servicio, sino que además empodera a las víctimas preparando su rehabilitación y reincorporación a la sociedad.

4.2 Cuestionario número dos (2): Defensores de Víctimas y Otros Profesionales.

¿Qué tiempo tiene Usted laborando en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito o en Otras Dependencias del Órgano Judicial de la República de Panamá?

Tabla N° 19. Tiempo laborado en la Institución, según Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Tiempo Laborado en la Institución	Número	Porcentaje
Entre 5 a 10 años	26	65%
Entre 11 a 15 años	2	5%
Entre 16 a 20 años	6	15%
Más de 20 años	6	15%
Total	40	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

De acuerdo con la tabla proporcionada, la mayoría de los Servidores Judiciales de este Departamento y de Otras Dependencias del Órgano Judicial, 26 en total (65%), tienen entre 5 a 10 años de colaborar con la Institución. Asimismo, se registran 2 personas con una antigüedad de entre 11 a 15 años (5%), 6 personas con una trayectoria laboral de 16 a 20 años (15%), y 6 personas que han superado los 20 años de servicio (15%) en dicha Institución.

Los datos indican que 65% de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial, cuentan con experiencia entre 5 y 10 años, el resto el 35% manifiesta tener entre 11 y 20 años de servicio, lo que sugiere una base sólida en competencias profesionales. Estas competencias, son cruciales para abordar la violencia de género ya que admite a expertos aplicar teorías como la indefensión aprendida y entender el ciclo de la violencia de Walker, facilitando así una atención psicológica efectiva y el desarrollo continuo de habilidades en el equipo.

¿Cuál es su Profesión?

Tabla N°. 20 Profesión, según cantidad de Defensores de Víctimas y Otros Profesionales Judiciales encuestados.

Defensores de Víctimas y Otros Profesionales Judiciales	Número de Profesionales	Porcentaje
Abogados Defensores de Víctimas	25	62.5%
Trabajadores Sociales	5	12.5%
Psicólogos	5	12.5%
Pedagogo	1	2.5%
Relacionista Público	1	2.5%
Socióloga	1	2.5%
Auditora	1	2.5%
Criminalista	1	2.5%
Total	40	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

Del total de 40 profesionales encuestados, el 62.5% (25) corresponde a Abogados Defensores de Víctimas, constituyéndose como el grupo mayoritario dentro de la muestra. Asimismo, 5 Psicólogos (12.5%) y 5 Trabajadores Sociales (12.5%) representan el segundo grupo con mayor participación.

Por otra parte, el 12.5% restante (5 profesionales) se distribuye entre Pedagogo, Relacionista Público, Socióloga, Auditora y Criminalista, con un 2.5% cada uno. En conjunto, los resultados evidencian una predominancia del área jurídica, acompañada por profesionales del ámbito psicosocial y otras disciplinas técnicas dentro del sistema judicial.

La muestra encuestada indica que el 62,5% de los entrevistados son Abogados, al ser Defensores del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, por lo que es normal que parte de la muestra en su mayoría sean profesionales del Derecho, esto resalta la importancia del enfoque legal en la atención de las Víctimas del Delito.

Al mismo tiempo, la presencia de Trabajadores Sociales y Psicólogos indica un enfoque multidisciplinario esencial para afrontar la violencia de género. La diversidad profesional en el equipo puede enriquecer la atención psicosocial, favoreciendo el desarrollo de competencias profesionales que refuercen la importancia de la intervención en contexto de indefensión aprendida y el ciclo de la violencia.

¿Considera Usted que un equipo interdisciplinario conjuntamente con la atención legal mejoraría la atención de las víctimas de violencia de género?

Tabla N°. 21 Opinión de la mejora en la atención, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales

Descripción de Profesionales Judiciales	Si	Porcentaje	No	Porcentaje	Total
Defensores de Víctimas	25	100%	0	0%	25
Otros Profesionales	14	93.3%	1	6.7%	15
Total	39	97.5	1	2.5%	40

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

Considerando la tabla, se puede vislumbrar que la mayor parte de los profesionales (97.5%), considera que un equipo interdisciplinario junto con la atención legal sería un soporte incommensurable para las víctimas. Por otro lado, solo 1 persona, que representó 2.5% del total de la muestra, opinó lo contrario. Los resultados reflejan un respaldo de la idea de que un equipo interdisciplinario, en conjunto con la atención legal, mejoraría significativamente la atención a las víctimas de violencia de género. Esta fuerte mayoría sugiere que la colaboración entre las diversas disciplinas puede ofrecer un enfoque más integral y efectivo, abordando tanto las necesidades legales como las psicosociales, lo que es fundamental para la atención a las víctimas.

¿Conoce Usted sobre la intervención de Trabajo Social y Psicología con enfoque de género en los casos de Violencia de Género?

Tabla N°. 22 Conocimiento sobre intervención de Trabajo Social y Psicología en Violencia de Género, según profesionales encuestados.

Total	Conocimiento sobre intervención de Trabajo Social y Psicología	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
40	37	3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

Según los datos registrados, la mayor parte de los consultados, el 92.5%, manifestaron conocer acerca de la participación del Trabajo Social y Psicología en los casos de violencia de género. Por otro lado, solamente 3 profesionales de Otras Dependencias del Órgano Judicial, que representan el 7.5%, indicó no tener conocimiento sobre este tipo de intervención, lo cual significa que un gran porcentaje de los encuestados y, sobre todo, los Defensores de Víctimas están de acuerdo con la integración de estos profesionales en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial.

Este dato apoya una apertura hacia la integración de estas disciplinas en el Departamento. La inclusión de profesionales como Psicólogos y Trabajadores Sociales, en estas áreas puede enriquecer la atención a las víctimas promoviendo un enfoque holístico que aborde tanto los aspectos legales como las necesidades emocionales y sociales, cruciales para combatir el ciclo de la violencia en estas víctimas.

¿Cuáles considera Usted que deberían ser las competencias necesarias para atender Víctimas de Violencia de Género?

Tabla N°. 23 Competencias necesarias para la atención a Víctimas de Violencia de Género, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Competencias necesarias para Víctimas de Violencia de Género	Número	Porcentaje
Orientación	4	8.9%
Asesoría Jurídica	1	2.2%
Asistencia Técnica Legal con carácter gratuito	1	2.2%
Atención especializada	5	11.1%
Todas la anteriores	34	75.6%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

El 75.6% de las respuestas indica que las competencias necesarias para atender a víctimas de violencia de género deben incluir todas las opciones (orientación, asesoría jurídica, asistencia técnica gratuita y atención especializada), lo que evidencia una clara preferencia por un enfoque integral e interdisciplinario.

En menor proporción, el 11.1% prioriza la atención especializada y el 8.9% la orientación, mientras que la asesoría jurídica y la asistencia técnica gratuita representan cada una el 2.2%. En general, los resultados reflejan que la mayoría considera indispensable una intervención completa y no limitada a una sola competencia. Este consenso resalta la carencia de un enfoque integral para la atención psicosocial de las víctimas, ya que todos los entrevistados cuentan con competencias profesionales que son esenciales para atender a las víctimas de agresión. El enfoque integral que incluya orientación psicológica y social como la asesoría jurídica, para la atención especializada a través de un equipo multidisciplinario, subraya la importancia de una colaboración efectiva, lo cual es fundamental para abordar las complejidades de la violencia de género y fortalecer el apoyo psicosocial en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial.

¿La víctima de violencia de género debe recibir atención integral a través de servicios con cobertura a nivel nacional, accesible y de calidad?

Tabla N°. 24 Percepción sobre la cobertura y calidad en atención a Víctimas, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

<i>Total</i>	Percepción sobre la cobertura y calidad en atención a víctimas	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
40	38	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

De acuerdo con el cuadro anterior, la mayor parte de los consultados (95%) considera que las víctimas de violencia de género tienen que ser atendidos de forma integral con cobertura nacional, asequible y de calidad. Por otro lado, solamente 2 personas, que representan el 5% de esta población, expresaron estar en oposición con esta afirmación.

La mayoría de los encuestados sostienen que la víctima de violencia de género debe recibir atención integral con cobertura nacional, viable y de calidad. Este alto porcentaje indica un fuerte consenso en la necesidad de un sistema de apoyo robusto, donde la atención psicosocial sea combinada con la parte legal, aprovechando las competencias profesionales en la conformación de este equipo que garantice el acceso a servicios adecuados. Un equipo que garantice la implementación de políticas que aseguren la atención integral es cardinal para mejorar el estado de las víctimas y abordar de manera efectiva los desafíos que enfrentan.

¿Piensa Usted que la víctima debe recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos por un equipo interdisciplinario especialista?

Tabla N°. 25 Percepción sobre la información a víctimas de sus derechos, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

<i>Total</i>	Percepción sobre la información a víctimas de sus derechos	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
40	39	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

En estos resultados se aprecia que la mayor parte de los profesionales consultados (97.5%) opinó que la víctima debe recibir información clara, completa, veraz y oportuna de parte de un equipo interdisciplinario especialista. Solo 1 individuo, que representa el 2.5% de las personas encuestadas, en este caso como parte del grupo de Otros Profesionales de otras Dependencias del Órgano Judicial, expresó tener una opinión contraria. Este dato importante demuestra que los encuestados consideran fundamental que las víctimas de violencia de género reciban una información clara, completa, veraz y oportuna por parte de un equipo especializado y les dé respuesta a todas sus necesidades. Este alto nivel de consenso subraya la trascendencia de la comunicación adecuada y la educación sobre los derechos para empoderar a las víctimas.

¿Considera Usted que la víctima debe recibir atención integral inmediata en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos y los protocolos ratificados por el país?

Tabla N°. 26 Opinión sobre la atención integral inmediata a víctimas, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Total	Opinión sobre la atención integral inmediata a víctimas	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
40	39	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

En este caso, 39 profesionales (97,5%) consideran que la víctima debe recibir atención integral de forma oportuna en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos y los protocolos ratificados por el país. Solo 1 persona, que representa el 2.5% del total de los encuestados, expresó una opinión contraria a esta afirmación. Estos datos reflejan un fuerte respaldo a la idea de proponer atención integral con prontitud a las agraviadas, en concordancia con los principios de prevalencia de sus derechos y los protocolos establecidos y ratificados por nuestro país como por ejemplo la Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que respalda una existencia

sin violaciones para las mujeres sobreviviente; y el Decreto Ejecutivo No. 182 de 8 de junio de 2018, que sanciona el Informe Investigativo por Presunta Violencia en el Hogar y Abuso contra Menores y Adultos Mayores.

¿Cree Usted que la Víctima debe ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia legal, psicológica y social?

Tabla N°. 27 Reserva de identidad en Atención Integral a las Víctimas, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

<i>Total</i>	Reserva de identidad en Atención Integral a las Víctimas	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
40	39	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

Según los datos captados, la gran mayoría de los encuestados creen que la víctima debe ser atendida con reserva de identidad al aceptar asistencia legal, psicológica y social. Solamente 1 persona expresó una opinión contraria a esta afirmación.

Nota: La reserva de identidad se mantiene con quienes no son parte del proceso, pero para el proceso y para que sirva como elemento de prueba, la identidad no puede ser reservada.

La tabla indica que la gran mayoría de los consultados apoya la idea de que las víctimas de violencia de género deben ser atendidas con reserva de identidad al recibir asistencia legal psicológica y social. La casi unánime aprobación de esta medida resalta la magnitud de salvaguardar la privacidad y la inmunidad de la víctima, lo cual es crucial para fomentar su confianza en los servicios de atención. La única opinión contraria subraya la necesidad de seguir sensibilizando sobre la relevancia de la confidencialidad en el proceso de atención a Víctimas.

Como la violencia contra las mujeres incide en la dignidad humana, ¿cree Usted que debe ser atendida por especialistas idóneos dentro de la rama de la humanización, como son

los Psicólogos y Trabajadores Sociales?

Tabla N°. 28 Atención por especialistas en violencia contra la mujer, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

<i>Total</i>	Atención por especialistas en violencia contra la mujer	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
40	37	3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

De los profesionales consultados, 37, que representan el 92.5% de la muestra, creen que la violencia contra el género femenino por ser considerada una ofensa a la dignidad humana debe ser atendida por especialistas idóneos dentro de la rama de la humanización, como lo son los Psicólogos y los Trabajadores Sociales. Por otro lado, 3 personas expresaron una opinión contraria a esta afirmación. Estos datos certifican que la violencia contra la mujer al ser una ofensa a la dignidad humana, debe ser atendida por especialistas idóneos con competencias profesionales como Psicólogos y Trabajadores Sociales. Este fuerte consenso subraya la importancia de unir esfuerzo al equipo legal para un enfoque humanitario y profesional en atención a la víctima de violencia de género lo cual es fundamental para garantizar un respaldo adecuado y efectivo.

¿Piensa Usted que, así como el derecho a la defensa es gratuita y obligatoria, también debe ser considerada dentro de este sistema y brindarse de manera gratuita la atención integral por un equipo especialista que ayude a la víctima a reconocer las relaciones de poder y las redes de apoyo que ésta necesita?

Tabla N°. 29 Valoración de la atención especializada y gratuita a víctimas de violencia, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Total	Defensa jurídica y atención integral	
	Si	No
40	40	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

La totalidad de las personas consultadas, es decir, el 100%, piensa que, así como el derecho a la defensa jurídica es gratuita, también lo debe ser la atención integral que ha de ser brindada por un equipo de especialistas capaces de ayudar a la víctima a reconocer las relaciones de poder y las redes de apoyo que necesitan. Ninguna persona expresó una opinión contraria a esta afirmación. Los alcances dicen que todos los encuestados están de acuerdo en que, al igual que el derecho a la defensa jurídica es gratuito y obligatorio, la atención psicosocial debe ser proporcionada de manera gratuita por un equipo con competencias profesionales. Este consenso unánime resalta la importancia de garantizar un acceso equitativo a la atención integral, que ayude a las víctimas a reconocer las dinámicas de poder y a identificar las redes de apoyo necesarias para su recuperación. En este resultado la ausencia de opiniones contrarias ratifica la inclusión a este Departamento, de un equipo psicosocial para la atención de las víctimas.

¿Considera que el derecho a contar con protección urgente a través de las medidas de protección es necesario?

Tabla N°. 30 Valoración del acceso a medidas urgentes de protección, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Total	Valoración del acceso a medidas urgentes de protección	
	Si	No
40	40	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

Los 40 encuestados (el 100%) consideran que el derecho a contar con protección urgente a través de medidas de protección es necesario. Ese dato al igual que los resultados anteriores unánimemente los encuestados consideran necesario el derecho de contar con protección. Este consenso absoluto destaca la magnitud de establecer dispositivos prácticos que avalen la invulnerabilidad de las víctimas de violencia de género. Es de crucial cuantía implementar políticas que ofrezcan una respuesta inmediata y adecuada ante situaciones de riesgo asegurando así la protección y el bienestar de las víctimas.

¿Sabía Usted que los protocolos contienen, en su fundamentación, planteamientos teóricos y metodológicos científicos que justifican su proceder y cada una de las acciones en el campo de la Psicología y el Trabajo Social?

Tabla N°. 31 Conocimiento sobre fundamentación científica de los protocolos, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Total	Conocimiento sobre fundamentación científica de los protocolos.	
	Si	No
40	38	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

De los 40 profesionales consultados, 38 (el 95%) entienden que los protocolos incluyen, en su base, argumentos teóricos y metodológicos científicos que respaldan sus acciones y cada una de las intervenciones en el ámbito de la Psicología y el Trabajo Social. Solamente 2 personas indicaron no tener conocimiento sobre este aspecto. La Atención Psicosocial se robustece al fortalecer las habilidades de los expertos, garantizando intervenciones más eficientes y enfocadas en el bienestar de las víctimas, fundamentadas en evidencias teóricas y enfoques metodológicos como expertos en Psicología y Trabajo Social.

¿Considera Usted que la atención de especialistas en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctima del Delito del Órgano Judicial es importante?

Tabla N°. 32 Importancia de la atención especializada a Víctimas del Delito, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Total	Importancia de la Atención Especializada a Víctimas del Delito	
	Si	No
40	37	3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

Según se nota en esta tabla, la mayoría de las personas encuestadas, un 92,5,1%, considera que la atención de especialistas en este Departamento es importante. Solamente 3 personas, dos (2) Defensores de Víctimas y uno (1) de Otros Profesionales (7,5%), expresaron tener una opinión contraria a esta afirmación. Los resultados revelan un acuerdo mayoritario entre los consultados sobre la trascendencia de un equipo interdisciplinario que incluya Psicólogos y Trabajadores sociales en la atención de las Víctimas del Delito. Este enfoque colaborativo no solo enriquecería el apoyo brindado, sino que también facilitaría la implementación de teoría psicológica sobre la violencia de género, suscitando un conocimiento integral de las necesidades de las víctimas. La atención psicosocial se fortalece a través de esta colaboración, lo que a su vez puede potenciar competencias profesionales en los especialistas, asegurando intervenciones más efectivas y centradas en el bienestar de las víctimas.

¿Considera Usted que es necesario y beneficioso para la víctima la atención psicológica urgente, la evaluación de la situación emocional, así como la evaluación y atención sociofamiliar?

Tabla N°. 33 Importancia de la atención psicológica y sociofamiliar a víctimas, según los Defensores de Víctima y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Total	Importancia de la atención psicológica y sociofamiliar a víctimas	
	Si	No
40	40	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

De acuerdo con los consultados, la totalidad de las personas (es decir las 40) consideran que son necesarias y beneficiosas para la víctima recibir atención psicológica urgente, la evaluación de la situación emocional, así como la evaluación y atención sociofamiliar. Los resultados sobre la repercusión de la violencia de género en la parte psicológica, emocional y sociofamiliar pueden vincularse con la teoría de la indefensión aprendida de Martín Seligman. Esta teoría sugiere que las víctimas de violencia pueden llegar a sentir que no tienen control sobre su situación, lo que alimenta la ansiedad, la depresión y la baja autoestima observada en los datos la atención psicosocial se convierte en una variable independiente crucial, ya que al ofrecer apoyo y recursos, se puede fomentar un desarrollo de competencias profesionales en los Trabajadores Sociales y Psicólogos, permitiéndoles abordar de manera efectiva la violencia y empoderar a las víctimas para su recuperación y bienestar.

¿Considera Usted que se debe complementar el equipo de trabajo del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial con Trabajadores Sociales y Psicólogos para una debida atención integral de las Víctimas del Delito?

Tabla N°. 34 Evaluación de la necesidad de integrar Trabajadores Sociales y Psicólogos en la Atención Integral a Víctimas del Delito, según los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Total	Evaluación de la necesidad de integrar Trabajadores Sociales y Psicólogos en la Atención Integral a Víctimas del Delito.	
	Si	No
40	39	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del cuestionario: Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la Intervención Interdisciplinaria en la Atención a las Víctimas.

Según la tabla anterior, la mayor parte de los encuestados, un total de 39 (97,5%), considera que se debe complementar el equipo de trabajo del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial con Trabajadores Sociales y Psicólogos para ofrecer una atención integral adecuada a las Víctimas del Delito. Solamente 1 persona (2,5%) de Otros Profesionales del Órgano Judicial expresó una opinión contraria a esta afirmación. La mayoría de los encuestados apoyan la idea de complementar el equipo del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial con Trabajadores Sociales y Psicólogos. Esta perspectiva refuerza la necesidad de crear un equipo interdisciplinario que integre las diversas competencias profesionales alineándose con las necesidades de las víctimas de violencia de género. La atención psicosocial se identifica como una variable esencial en esta investigación para garantizar que las víctimas reciban un apoyo integral lo que facilitaría el desarrollo de competencias profesionales en el equipo, mejorando así la calidad de atención brindada y promoviendo el bienestar de las víctimas del sistema penal acusatorio.

Nota: Uno de los profesionales entrevistados se expresó en los siguientes términos: “más que todo, como ya lo dije antes, para coadyuvar con elementos de investigación y pruebas para la acción resarcitoria”.

La amplia mayoría de los Defensores de Víctimas coinciden en que es imprescindible conformar un Equipo Interdisciplinario en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito, integrado por Abogados, Trabajadores Sociales y Psicólogos, con el fin de

brindar una atención integral y humanizada a las víctimas, particularmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad y víctima de violencia de género.

Se argumenta que el abordaje jurídico, aunque fundamental, no es suficiente para atender las múltiples dimensiones del daño sufrido por las víctimas. La atención psicosocial se señala como una necesidad urgente e ineludible ya que muchas víctimas presentan afectaciones emocionales, psicológicas y sociales severas producto del delito, que exceden la formación y competencia de los Abogados.

Los Defensores de Víctimas reconocen que la presencia de Psicólogos y Trabajadores Sociales permitirían:

- Conocer crisis emocionales en el momento en que la víctima acude al sistema.
- Evitar la revictimización, especialmente durante la diligencia como entrevista o audiencias.
- Dar seguimiento emocional y social durante todo el proceso judicial y no solo en la etapa inicial.
- Aportar evaluaciones e insumos técnicos para fortalecer el desarrollo de la teoría del caso y las acciones resarcitorias.
- Empoderar a las víctimas, promoviendo su estabilidad emocional, su participación en el proceso y recuperación psicosocial.
- Detectar factores de riesgo y necesidades socioeconómicas que puedan incidir negativamente en el proceso judicial o en su vida posterior.

Además, varios Defensores de Víctimas señalaron que, en muchas regiones del país, especialmente en el área de la Provincia de Panamá Oeste, el acceso a servicios de Psicología y Trabajo Social es muy limitado lo cual agrava la situación de vulnerabilidad de las Víctimas. En este contexto, contar con este personal dentro del Departamento sería una respuesta efectiva e inmediata a sus necesidades.

Los encuestados resaltaron que los Abogados no están formados para manejar crisis

emocionales ni para abordar adecuadamente los efectos psicológicos del delito y que la intervención de especialistas garantiza una atención más profesional, empática y eficaz. También destacaron que, desde una perspectiva de derechos humanos, es vital proteger no solo los derechos legales de las víctimas, sino también su bienestar emocional, psicológico y social, como parte de una justicia restaurativa e integral.

Finalmente, se concluye que la creación de un equipo interdisciplinario no solo mejoraría la calidad de atención, sino que también contribuiría al fortalecimiento de la función del Defensor de Víctimas al contar con insumos técnicos y apoyo profesional especializado para enfrentar los desafíos que implica la atención a personas que han vivido situaciones traumáticas graves.

CONCLUSIONES

La Violencia de Género es una complicación social alarmante y de gran complejidad impactando a millones de mujeres en todo el mundo. Lo contactado en la presente investigación la cual se encamina en la ejecución de un modelo de vigilancia para las víctimas de este flagelo en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial a Nivel Nacional. Este modelo busca incorporar a Trabajadores Sociales y Psicólogos en el proceso de atención, promoviendo un enfoque que trascienda lo meramente legal y ofrezca un respaldo emocional social y psicológico a quienes han sufrido abusos.

La investigación se articula en torno de tres objetivos específicos. El primero trató de identificar las exigencias Psicosociales de las víctimas de violencia de género que acuden al Departamento. Esto implicó un análisis profundo de las condiciones emocionales sociales y familiares de las víctimas.

Primer Objetivo Específico: Identificar las necesidades Psicosociales de las Víctimas

1. Una mayoría de los encuestados consideran que es fundamental recibir un apoyo Psicosocial adicional a la asistencia legal. Que este consenso no solo resalta la urgencia de afrontar las capacidades emocionales y sociales del trauma, sino que también indica la carencia de un enfoque holístico para el cuidado a las víctimas. Las necesidades identificadas abarcan desde el apoyo emocional y psicológico hasta la asistencia en la recuperación de su autoestima y bienestar general.
2. Uno de los descubrimientos más notables de la indagación es la alusión a las víctimas de la violencia de género un 88%. Este dato refuerza la necesidad de intervenciones sensibles al género y adecuadas a las vivencias de las mujeres que sufren atropellos, es esencial diseñar estrategias específicas que consideren las realidades particulares de

estas mujeres afectadas por la violencia asegurando que se atiendan sus necesidades Psicosociales de manera integral.

3. Otro hallazgo significativo es que muchas de las víctimas tienen hijos comunes con sus agresores lo que sugiere que la atención no debe limitarse a la víctima principal. Debe considerarse también a los hijos involucrados creando un espacio en que se pueda abordar las dinámicas familiares que eternizan las fases de la violencia, enfatizando la importancia de entender el contexto familiar de cada víctima y su impacto en la dinámica familiar.
4. Otro aspecto relevante es la diversidad geográfica de las víctimas que proviene de distintas localidades y plantear las necesidades de diseñar estrategias de intervención específica según sus contextos. Este hallazgo también se relaciona con este primer objetivo que busca identificar las características de las diversas víctimas para ofrecer un apoyo Psicosocial más efectivo y pertinente. Reconocer las particularidades culturales y sociales de cada comunidad es vital para facilitar un acompañamiento que sea verdaderamente significativo. El sólido consenso observado en ambas poblaciones a las cuales se le aplicaron los instrumentos, se evidencia la repercusión de proporcionar atención completa, accesible y de calidad a todas las víctimas comprendiendo que estas necesidades psicosociales las puedan aplicar o será abordada por un equipo con competencias profesionales adecuadamente.

Segundo Objetivo Específico: Definir las competencias que deben poseer los Trabajadores Sociales y Psicólogos

5. Los datos revelan que el 97,5% de los encuestados apoya la creación de un equipo interdisciplinario en el Departamento. Este hallazgo es crítico, ya que demuestra que existe una percepción clara de que la experiencia y capacitación adecuada son esenciales para ofrecer una asistencia adecuada y empática a las demandas de las víctimas. No solo se requiere a habilidades técnicas, sino también a una comprensión

profunda en las dinámicas de la violencia de género y sus impactos psicológicos y sociales, alineándose así con las competencias necesarias establecidas que debe poseer un profesional como un Psicólogo o un Trabajador Social.

6. La revelación del hallazgo obtenido de la duración de sufrimiento de algunas de las víctimas, en alguno de los casos extendiéndose por más de 20 años, refleja la necesidad de una atención psicosocial integral. Un nuevo modelo o visión que contemple la intervención a largo plazo, que permita a profesionales psicosociales ofrecer un apoyo continuo y recursos que faciliten la recuperación y el empoderamiento de las víctimas. Este hallazgo se vincula con este segundo objetivo ya que señala la importancia de los profesionales los cuales deben estar preparados para lidiar con situaciones de larga duración y con indicadores de indefensión aprendida.
7. Un hallazgo significativo es el número elevado de víctimas que presentan problema de salud mental como ansiedad y depresión, lo cual resalta la urgencia de integrar la salud mental en esquemas de reparación a la víctima en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial. Esta acción busca definir competencias específicas que deben presentar los Trabajadores Sociales y Psicólogos para abordar efectivamente el daño que sufren las víctimas en proceso de indemnización. Lo que demuestra la necesidad de incluir competencias profesionales en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial.

Tercer Objetivo Específico: Elaborar un Plan de Acción que incluya estrategia de selección contratación y formación continua del personal psicosocial.

8. En este sentido los resultados indican una unanimidad en la aceptación de la importancia de un enfoque integral, con 95% de los encuestados considerando crucial que la atención sea accesible y de calidad. Esto indica la importancia de establecer un marco estructurado que contemple no solo la asistencia legal, sino también el acompañamiento psicosocial sólido y adaptado a los requerimientos especiales de las afectadas.

9. La evaluación de desempeño y la supervisión de los profesionales integrados al Departamento debe ser parte de este plan para garantizar que la atención brindada sea la de más alta calidad.
10. La intervención establecida a través de esta investigación respalda la urgencia de instaurar un modelo de soporte integral que combine los servicios legales y psicosociales, alineándose así con los tres objetivos planteados en la presente investigación. Los logros obtenidos consolidan la idea de que la atención psicosocial es una variable independiente necesaria para la recuperación de las víctimas y el incremento de su bienestar. Este enfoque multidisciplinario se convierte en el pilar fundamental para la justicia, promoviendo no solo el bienestar individual sino también el reconocimiento de las dinámicas más amplias que eternizan las agresiones hacia la mujer.
11. La conclusión más trascendental es la inclusión de un equipo psicosocial en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, no debe ser vista como una mejora operativa, si no como un compromiso ético con el bienestar y la dignidad de las víctimas. La violencia de género, siendo una transgresión severa de los derechos fundamentales exige una respuesta multidimensional que asegure la atención integral y multidisciplinaria y se convierta en norma y no en la excepción en el combate contra la violencia por motivo de género.
12. El enfoque debe ser colaborativo enriqueciendo el apoyo brindado, asegurando que se aborde tanto los aspectos legales como las necesidades emocionales y sociales, cruciales para combatir el Ciclo de la Violencia en las Víctimas. Al transformar la atención de esta parte de la población es posible no solo brindar una solución más efectiva a sus requerimientos sino fomentar un cambio social que impulse la igualdad y la justicia en todos los talantes de su existencia.

La implementación de este modelo de atención no solo facilitará la recuperación personal y emocional de las víctimas, sino que también contribuirá al desarrollo de un sistema judicial más

humano y comprensible. En este sentido la conformación de un grupo pluridisciplinario que incluya a Trabajadores Sociales y Psicólogos en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, se alinea de manera efectiva con los tres objetivos de la investigación.

RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones obtenidas de la investigación sobre la construcción de un modelo de atención integral para las víctimas de violencia de género, se ofrecen las siguientes recomendaciones que se alinean con los tres objetivos específicos

1. Es fundamental la creación e implementación efectiva de un equipo pluridisciplinario que integre profesionales de Psicología, Trabajo social, Derecho y otras áreas pertinentes. Este equipo deberá dar una atención completa a las víctimas, abordando diversas dimensiones de la violencia de género, desde aspectos emocionales y sociales hasta los legales. Esto vigoriza la grandeza de una perspectiva holística en el auxilio a las víctimas.
2. Proporcionar una formación especializada a los profesionales que trabajan en estos equipos interdisciplinarios es crítico para garantizar que cuenten con las competencias necesarias para acometer la violencia de género de forma eficaz. La formación debe incluir conocimientos teóricos y habilidades prácticas que faciliten su trabajo con las víctimas, asegurando que estén capacitados para atender sus necesidades psicosociales y legales.
3. Se sugiere la creación de servicios integrados a nivel nacional que sean accesibles y de calidad, garantizando una atención integral a las afectadas por violencia en todo el país. Estos servicios deben cubrir requerimientos médicos, psicológicas, legales y sociales, abordando la necesidad de un sistema de atención cohesivo y accesible.
4. Es imperativo implementar medidas que aseguren la protección y reserva de identidad de las víctimas durante su asistencia. Garantizar privacidad y confidencialidad fomentando la confianza en el sistema de apoyo, lo que refuerza la trascendencia de la confidencia y la inmunidad en el proceso de atención.

5. Los protocolos en Psicología y Trabajo Social deben estar fundamentados en teorías y metodologías científicas. Asegurar que la atención brindada esté basada en evidencia maximiza su efectividad, considerando la multiplicidad de las vivencias de las agraviadas y asegurando que la atención sea de calidad y basada en evidencias.
6. Es importante garantizar el derecho a la defensa jurídica gratuita, así como la atención integral sin costo alguno para la víctima. Esto es fundamental para asegurar el ingreso igualitario a la justicia y a la prestación de auxilio, reforzando la responsabilidad con la imparcialidad y la justicia en la atención a las víctimas.
7. Se debe fomentar la cooperación entre diversas agencias y organismos que puedan complementar el apoyo a las víctimas, asegurando un enfoque integral y sistematizado que garantice a sus necesidades determinadas.
8. Es esencial establecer mecanismos de retroalimentación y valoración continua de los auxilios brindados para asegurar que se ajusten a las necesidades cambiantes de las víctimas y se mantenga la excelencia de la atención.
9. Promover campañas de sensibilización y educación sobre la violencia de género en la colectividad es vital para evitar posteriores casos y apoyar a las afectadas en su progreso de rehabilitación.
10. Incluir a las agraviadas en el proyecto y valoración de los servicios que se les ofrecen asegurará que sus voces sean escuchadas y que las intervenciones sean relevantes y efectivas.
11. Implementar un sistema de seguimiento a largo plazo para las afectadas que han recibido apoyo, asegurando que continúen recibiendo el apoyo necesario en su proceso de rehabilitación y reinserción.

12. Todas estas recomendaciones se vinculan con el compromiso y respeto de los DDHH, estableciendo el decoro de las féminas como un pilar fundamental. Acoger un enfoque integral, pluridisciplinario y ajustado en las necesidades reales de las víctimas, es crucial para progresar hacia un planeta más equilibrado e igualitario.

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN

Plan de incorporación de Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial con el fin de satisfacer sus necesidades sociales, psicológicas y legales y prevenir su revictimización.

Introducción

El plan integral que se expone aquí tiene como objetivo fundamental ofrecer apoyo integral a las víctimas de violencia de género, usuarios de este Departamento a nivel nacional. Se parte de la premisa de que la violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo que involucra diversas disciplinas y que no puede abordarse desde una sola de ellas si se desea tratar este problema de manera integral.

La ausencia de una atención integral en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial de Panamá, es lo que inspira a realizar esta propuesta, en vista de que en la actualidad solo se avoca a la atención de los asuntos de tipo legal, dejando por fuera otros aspectos que afectan el bienestar físico y psicológico, así como el entorno social de las mujeres cuando son víctimas de este tipo de agresiones, así como a sus hijos y al entorno familiar en general.

La violencia de Género se toma en consideración como base para cualquier intervención profesional que se desee llevar a cabo según el Plan Integral. La violencia contra las mujeres es un problema con raíces culturales, sustentado en los procesos de socialización y educación de los individuos, diseñados para perpetuar una estructura social sexista en la que la distribución del poder y las funciones entre hombres y mujeres están relacionadas con el género al que pertenecen.

Es por ello por lo que se propone la incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos al referido Departamento, en vista que la violencia de género es un tema que demanda de una atención multidisciplinaria con el fin de poder reivindicar de forma holística la dignidad de la mujer y de su entorno social y familiar (víctimas directas e indirectas), así como brindar protección y reparación integral para fomentar su autonomía y evitar la revictimización.

El Trabajador Social porque aporta soluciones y asesoramiento a las mujeres en momentos difíciles como refugio y alojamiento para ellas y sus hijos en caso de que los tenga, así como otro tipo de beneficios. Por otra parte, el Psicólogo puede intervenir para diagnosticar los factores emocionales y psicológicos por los cuales pudiera estar atravesando la víctima en un momento como ese y dar sus sugerencias para tratar de resarcir el daño sufrido.

Pero esta labor del Trabajador Social, el Psicólogo y los Abogados no puede ser una tarea aislada, de forma individual, sino que debe ser un trabajo en conjunto, donde cada uno aporte sus soluciones de una manera holística, conociendo el diagnóstico del otro profesional del equipo multidisciplinario y para ello es indispensable que cada cierto período de tiempo se reúna este equipo y analicen caso por caso, dando sus impresiones de cada uno y dejando un informe escrito con las conclusiones aportadas por todos.

Esta propuesta se enmarca dentro de las normativas legales tanto a nivel internacional como nacional: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 82 del 2013, Ley 38 del 2000, Ley 31 de 1998, Protocolo de Actuación de la Unidad de Protección a la Víctima, entre otros, y las normativas internacionales ratificadas por Panamá en temas relacionados a Violencia Doméstica y la mujer.

Objetivos de la propuesta

Objetivo general

Diseñar una propuesta integral para establecer las competencias profesionales de los Trabajadores Sociales y Psicólogos para la atención de las Víctimas del Delito del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial.

Objetivos específicos

1. Cumplir con los acuerdos y leyes nacionales e internacionales en materia de violencia de género que han sido ratificados por Panamá.
2. Abordar la violencia de género desde un enfoque multidisciplinario.
3. Atender las necesidades sociales, psicológicas y legales de las víctimas del delito de manera integral.
4. Prevenir la revictimización mediante un acompañamiento continuo y sostenido.

Justificación de la propuesta

La incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial para la atención a víctimas de violencia de género es fundamental por diversas razones que se articulan en torno a las exigencias de las víctimas, las características de la violencia de género y el contexto social y cultural del país.

A continuación, se presentan los argumentos claves que respaldan esta propuesta:

Atención integral a la víctima

La perpetración de violencia contra la mujer no solo está asociada a repercusiones jurídicas, sino que además tiene efectos notables en el bienestar físico y afectivo de las víctimas. En muchos casos, estas se enfrentan a traumas emocionales graves, como ansiedad, depresión y problemas relacionados con su propia autoestima. Los Psicólogos deben estar presentes para brindar el apoyo emocional necesario y ayudarlas a transitar el proceso de recuperación. Este es un componente esencial del proceso de tratamiento. Del mismo modo, los Trabajadores Sociales pueden abordar las necesidades prácticas como la vivienda, atención sanitaria y ayudar para

que se le otorgué el resarcimiento a la víctima, los cuales son esenciales para la recuperación completa de éstas.

Prevención de la revictimización

La revictimización es un fenómeno frecuente en las Víctimas de Violencia de Género, que se ve agravado por la ausencia de un enfoque esencial en la atención. Con la presencia de un equipo multidisciplinario formado por Psicólogos y Trabajadores Sociales es posible proporcionar un entorno más seguro y de apoyo a las víctimas. Además, estos profesionales no solo ayudan a las víctimas a afrontar sus experiencias de violencia, sino que también trabajan para empoderarlas proporcionándoles herramientas y recursos para reconstruir sus vidas y evitar que vuelvan a vivir situaciones similares en el futuro.

Enfoque multidisciplinario

El tema de la violencia de género es complejo y multifacético, por lo que es necesaria la intervención de otras disciplinas para lograr un abordaje holístico. Como resultado de la combinación de legalidad, sanidad mental y seguridad social a través de la intervención de Abogados, Trabajadores Sociales y Psicólogos es posible realizar un examen más detallado de las situaciones que rodean a cada víctima, así como diseñar una estrategia que atienda todas sus necesidades. La colaboración interprofesional es de suma importancia para garantizar que las víctimas reciban un tratamiento que sea a la vez coherente e integral.

Ajuste cultural

La violencia de género en Panamá tiene raíces profundas en el patrimonio cultural del país y está estrechamente vinculada a las prácticas de socialización que perpetúan la desigualdad que existe en el país. La incorporación de Trabajadores Sociales permite la realización de una comprensión contextualizada de las circunstancias de las víctimas y sus familias, facilitando así el desarrollo de referencias apropiadas para programas de educación y concientización basados en la comunidad. Por otro lado, los Psicólogos tienen la capacidad de

ayudar a desmantelar los estigmas y facilitar el diálogo sobre los efectos de los entornos violentos, promoviendo así los cambios culturales necesarios.

Sinergia y coordinación

Como resultado del esfuerzo colaborativo y coordinado de Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales, se mejora la efectividad del sistema de atención. La creación de protocolos de coordinación e intercambio de información no solo garantiza que cada profesional esté al tanto del caso de la víctima, sino que también permite aprovechar una atención integral que aborde las diversas necesidades de las víctimas, promoviendo su bienestar y empoderamiento. Además, fomenta un ambiente de confianza y colaboración, donde cada profesional contribuya desde su especialidad para ofrecer un apoyo más completo y eficaz, facilitando así el acceso a la ley y salvaguarda de los derechos individuales afectados.

Plan de Acción para la Incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial a Nivel Nacional.

Tabla 40

Plan de acción

1. Objetivos de la propuesta	Objetivo General: Incorporar Trabajadores Sociales y Psicólogos para proporcionar atención integral a víctimas de violencia de género. Objetivos Específicos 1. Abordar la violencia de género desde un enfoque multidisciplinario. 2. Satisfacer necesidades sociales, psicológicas y legales de las víctimas. 3. Prevenir la revictimización mediante un acompañamiento continuo.
2. Enfoque de Integralidad	• Coordinación interinstitucional, o sea, articular diferentes servicios (salud, justicia, protección social, refugio, educación, empleo, etc).

	• Visión de la persona como un todo (reconocer que la violencia afecta su vida en distintos niveles: físico, emocional, familiar, social, económico y cultural). • Continuidad y Seguimiento (garantizar el acompañamiento en el proceso de recuperación). • Perspectiva de derechos humanos y género: esto es entender que la integralidad implica proteger, restituir y garantizar derechos.
3. Población destinataria	• Víctimas de violencia de género y su entorno familiar a nivel nacional.
3. Perfil de los Profesionales	• Trabajadores sociales: Título en Trabajo Social, especialidad en violencia de género. • Psicólogos: Título en Psicología, especialidad en violencia de género.
4. Estrategias de Incorporación	• A través del procedimiento de reclutamiento, selección de personal y contratación: Criterios claros y entrevistas. • Capacitación continua: Talleres sobre legislación de género y manejo de crisis. • Protocolos de trabajo: Guías para colaboración interdisciplinaria.
5. Metodología de Trabajo	• Enfoque interdisciplinario: Reuniones regulares y planes de atención individualizados. • Coordinación: Alianzas con ONG y servicios de salud. • Talleres y sesiones: Grupos de apoyo y empoderamiento. • Talleres sobre legislación de género, atención a víctimas y manejo de crisis. • Capacitación en habilidades interpersonales y comunicación efectiva.
6. Establecimiento de Protocolos de Trabajo Conjunto	• Crear guías de procedimientos para la colaboración entre Abogados, Trabajadores Sociales y Psicólogos. • Reuniones regulares entre el equipo para discutir casos y estrategias. • Desarrollo de planes de atención individualizados para cada víctima. • Encuestas y entrevistas con las víctimas para evaluar la calidad del servicio. • Reuniones de evaluación con el equipo de trabajo.
7. Factibilidad económica	• Recursos disponibles: Listado de organizaciones y servicios de apoyo. • Contratación de profesionales especialistas en violencia de género por la Institución.
8. Evaluación y Seguimiento	• Indicadores de éxito: Número de víctimas atendidas y satisfacción. • Retroalimentación: Encuestas y entrevistas con víctimas. • Informes semestrales sobre el progreso del programa. • Ajustes en el Plan basados en los resultados obtenidos entre Abogados, Trabajadores Sociales y Psicólogos.

Nota. Elaboración propia (2024).

Conceptualización

El presente Plan ofrece atención integral a mujeres que han sufrido violencia de género, proporciona herramientas a nivel personal y familiar. El principal enfoque es satisfacer las demandas urgentes de los beneficiarios mediante diferentes medidas desde el primer encuentro con los especialistas capacitados, quienes trabajan con una visión de género y una orientación centrada en el ser humano. Estas acciones están dirigidas a identificar la violencia, sus tipos, los mitos asociados, los contextos en los que ocurre, y los motivos por los que las mujeres pueden detenerse en el ciclo de la violencia. Además, se aborda cómo la sociedad, a través de roles y estereotipos de género, ha generado desigualdades entre los sexos, así como las alternativas psicológicas, jurídicas y sociales que pueden facilitar la decisión y el fortalecimiento de las mujeres y sus hijos (as).

La violencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) define la violencia como:

El empleo intencionado de la fuerza física o el poder ya sea en forma de amenaza o de acción efectiva, sobre uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que provoca o tenga alta probabilidad de provocar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (p.3).

Como se aprecia en esta definición cualquier acto de amenaza o acción efectiva y real constituye un acto impulsivo, lo que representa una violación a los derechos humanos consagrados en las diferentes normas nacionales e internacionales. Pero existen diferentes formas de violencia las cuales se definirán seguidamente:

La violencia de pareja

Es la más rutinaria entre las mujeres, motivado a la convivencia diaria y a factores socioculturales arraigados en la sociedad. Al respecto la OMS (2021) expresa que “alude a las acciones de la pareja o expareja que provocan daño físico, sexual o emocional, abarcando los ataques físicos, la coerción sexual, el abuso psicológico y las conductas controladoras” (párr. 2).

Violencia sexual

Esta se deriva de la anterior, porque el hombre desarrolla un sentido de pertenencia sobre su pareja, creando un ambiente hostil y de dependencia en la mujer y un círculo vicioso del que muchas veces ésta no encuentra la manera de salir. Al respecto la OMS (2021) sostiene que “cualquier acción sexual, el intento de llevar a cabo un acto sexual u otra conducta que atente contra la sexualidad de una persona a través de coerción por parte de otra, sin importar su relación con la víctima, en cualquier contexto” (párr.3). Más adelante el mismo informe define la violación como “la penetración forzada, a través de la dominación ya sea física o de otro tipo, del pene, otra parte del cuerpo o un objeto en la vagina o el ano, el intento de agresión sexual y los contactos sexuales no consentidos ...” (párr..3).

Violencia contra la mujer

Existen muchas formas de violencia en contra de la mujer, las cuales pueden ser físicas, psicológicas, sexuales, entre otras. En este sentido la OMS (2021) la define como “cualquier acción de violencia de género que cause o pueda causar daño físico, sexual o emocional a la mujer, incluyendo las amenazas de tales acciones, la coerción o la privación ilegal de la libertad...” (párr. 1).

Base legal de la propuesta

En primer lugar, se debe mencionar la Constitución Política de Panamá (2004) que, en sus diferentes artículos, menciona los derechos humanos, así como de la equidad entre hombres y mujeres, lo que conlleva la prohibición de toda forma de segregación. Al respecto, el Art. 19 establece que “no existirá ninguna inmunidad o privilegio ni discriminación por motivos de raza, origen, discapacidad, estatus social, género, religión o creencias políticas”. (p.29)

La Constitución asegura la igualdad ante la Ley, sin distinción de género, lo que significa que hombres y mujeres poseen los mismos derechos y obligaciones. Además, se prohíbe cualquier forma de discriminación, incluyendo la basada en el género. La Constitución reconoce los derechos de las trabajadoras, abarcando la protección de la maternidad y la paridad de beneficios en el ámbito profesional. También establece la protección familiar, que respeta la igualdad de derechos entre ambos cónyuges. Asimismo, la Constitución fomenta la equidad de acceso a la educación y la salud, lo cual es esencial para el desarrollo e independencia de las mujeres.

Es necesario mencionar la Ley 82, también conocida como Ley de Protección a los Derechos de la Mujer, que fue promulgada en 2013 con el objetivo de establecer un marco legal que garantice y proteja los derechos de las mujeres en el país. Esta Ley es parte de los esfuerzos por combatir la violencia de género y promover la igualdad de género en Panamá.

Algunos de los puntos claves de la Ley 82 incluyen:

Definición de violencia de género: La ley establece que se concibe por violencia contra las mujeres, abarcando desde lo físico y sexual hasta la psicológica y económica. (Art.3).

Medidas de Protección: Se introducen para proteger a las víctimas de agresiones, incluyendo órdenes de alejamiento y refugios temporales (Art. 4 numeral 6, Art. 49 y 52).

Políticas públicas y sensibilización, prevención y atención: La Ley promueve programas de educación y sensibilización dirigidos a prevenir la violencia de género y fomentar la equidad (Capítulo VI).

Derechos de las víctimas: Se contempla el derecho de las mujeres a recibir atención médica, psicológica y legal adecuada, así como acceso a la justicia (Capítulo III).

Obligaciones del Estado: Se instituye la obligación de asegurar un entorno libre de violencia y de avalar el acatamiento de los derechos de las mujeres (Capítulo IV).

Disposiciones penales y procesales: Donde se especifican los tipos penales previstos en concordancia con el Código Penal (Capítulos VII y IX). Atención a las mujeres víctimas de violencia. Este capítulo especifica cuales son los centros que deben atender a las víctimas, así como el personal calificado para el mismo (Capítulo X). Entre otros aspectos destinados a proteger a la mujer víctima de agresión.

La Ley 82 representa un avance significativo en la legislación panameña en pro del amparo de los derechos de las mujeres, aunque su implementación y efectividad siguen siendo desafíos importantes en el combate contra la violencia de género, entre otros instrumentos legales que protegen a las mujeres.

En cuanto a la normativa legal nacional también se pueden mencionar la Ley 38 (2000), la Ley 71 (2008), Ley 31 (1998), donde además se crea y regula el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial y el Protocolo de Actuación de la Unidad de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás intervinientes en el Proceso Penal (UPAVIT) ONU-PGN (2014).

Las aplicaciones de estos instrumentos legales van en concordancia con la normativa a nivel internacional sobre los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por la República de Panamá entre los que se pueden mencionar la Convención Belém do Pará (1994), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (1979), Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1978), Reglas de Brasilia (2008) y demás convenios sobre Derechos Humanos.

Factibilidad económica de la propuesta

Recursos disponibles

Financiamiento gubernamental: Investigar fondos estatales y locales destinados a programas de apoyo a víctimas de violencia de género.

Costos estimados

Personal: Salarios de Trabajadores Sociales y Psicólogos.

Capacitación: Gastos en talleres y formación continua del personal.

Materiales: Suministros para talleres, recursos informativos y herramientas de evaluación.

Infraestructura: Costos de espacio físico e instalaciones indispensables para realizar las labores.

Contactos de organizaciones colaboradoras

Crear una lista de ONG, entidades gubernamentales y grupos comunitarios que puedan colaborar con capacitación, apoyo logístico, material en especie, etc.

Sostenibilidad

Desarrollar un plan a largo plazo para asegurar la continuidad del programa, que incluya la exploración de nuevas alternativas de financiamiento y la evaluación constante de resultados para justificar la inversión.

Evaluación de costos y beneficios

Realizar un análisis costo-beneficio que demuestre el impacto positivo del programa en la disminución de la violencia de género y la mejora del bienestar de las víctimas, lo que puede atraer más apoyo financiero.

Funciones una vez incorporados el Psicólogo y el Trabajador Social en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial

La incorporación del Psicólogo y el Trabajador Social en cualquier entorno laboral tiene como objetivo primordial proporcionar un apoyo sistémico a las personas, familias y comunidades. Estos profesionales trabajan en conjunto para promover el bienestar emocional, social y psicológico de los individuos, así como para distinguir y afrontar los conflictos que puedan afectar su calidad de vida en la atención específicamente de víctimas. Establecer procedimiento claro y eficaz para la localización, intervención y seguimiento de casos de violencia género.

Atribuciones del Psicólogo y del Trabajador Social

El Psicólogo es un profesional especializado en el estudio del comportamiento humano, la mente y las emociones. Sus atribuciones incluyen la evaluación psicológica, el diagnóstico de trastornos mentales, la aplicación de terapias psicológicas, la orientación vocacional, la intervención en crisis, entre otras. Su labor se centra en comprender y atender las necesidades emocionales y mentales de las personas, así como en promover conductas saludables y adaptativas.

Por otro lado, el Trabajador Social se enfoca en abordar los problemas sociales que afectan a los individuos y comunidades. Sus atribuciones incluyen la evaluación de situaciones de vulnerabilidad, la gestión de recursos sociales, la actuación en casos de violencia familiar, la promoción de la inclusión social, entre otras. Su labor se centra en identificar y resolver situaciones de inequidad, discriminación, rechazo social y otros elementos que puedan limitar el desarrollo pleno de las personas.

Funciones del Psicólogo

Evaluación inicial y diagnóstico.

- **Entrevista clínica:** Realizar una entrevista inicial exhaustiva para comprender el contexto del trauma, los detalles del incidente de violencia y el impacto en la vida de la persona. Esto incluye explorar la historia personal y familiar, así como la presencia de factores de riesgo y protección.

- **Uso de instrumentos diagnósticos:** Aplicar cuestionarios y herramientas estandarizados para evaluar síntomas específicos relacionados al trauma, como el Inventario de Estrés Postraumático de Davidson (DTS) o el Cuestionario de Síntomas de Trauma (TSQ), entre otros.

- **Evaluación de recursos y apoyo:** Evaluación de red de apoyo social de la víctima, su acceso a recursos y servicios, y cualquier barrera potencial para el acceso a la atención.

Apoyo emocional y psicoeducativo.

- **Técnicas de validación emocional:** Utilizar enfoques como la validación emocional para asegurar a la víctima que sus sentimientos son normales y comprensibles en el contexto de la violencia que ha sufrido.

- **Psicoeducación sobre el trauma:** Ofrecer información detallada sobre cómo el trauma afecta el cerebro y el cuerpo, y explicar los síntomas comunes del TEPT, la ansiedad, y la depresión. Ayudar a la víctima a entender que sus reacciones son respuestas normales a experiencias extremas.

Desarrollo de estrategias de afrontamiento.

- **Entrenamiento en habilidades de afrontamiento:** Enseñar habilidades específicas de afrontamiento, como la técnica de relajación progresiva, ejercicios de respiración profunda y estrategias de distracción para manejar el estrés y la ansiedad.

- **Desarrollo de resiliencia:** Trabajar en el fortalecimiento de la resiliencia personal mediante la identificación de fortalezas individuales y recursos internos. Implementar técnicas de autocuidado y establecer rutinas saludables.

Terapia individual y/o de grupo.

- **Terapia Cognitivo Conductual (TCC):** Implementar la TCC para ayudar a la víctima a identificar y cambiar patrones de pensamientos negativos y disfuncionales. Por ejemplo, trabajar en la reestructuración cognitiva para desafiar creencias automáticas relacionadas con la culpa o la vergüenza.

- **Terapia de Exposición Prolongada:** En el caso de la TEPT, la Terapia de Exposición Prolongada puede ser efectiva para ayudar a la víctima a enfrentar recuerdos y situaciones relacionadas con el trauma en un entorno controlado y seguro.

- **Terapias basadas en la Atención Plena (Mindfulness):** Usar técnicas de Mindfulness para ayudar a la víctima a centrarse en el presente y reducir la reactividad emocional, disminuyendo la intensidad de los recursos traumáticos y los síntomas de ansiedad.

- **Terapia de Grupos:** Facilitar grupos terapéuticos donde las víctimas pueden compartir sus experiencias, aprender de las de los demás y construir una red de apoyo mutuo. Esto puede incluir terapia de grupo centrado en el trauma o grupos de apoyo general.

Intervención en crisis.

- **Gestión de Crisis:** Proporcionar apoyo inmediato durante situaciones de crisis, como el riesgo de autolesiones o de violencia adicional. Utilizar técnicas para estabilizar a la persona emocionalmente y coordinar con servicios de emergencia si es necesario.

- **Desarrollo de un Plan de Seguridad:** Trabajar con la víctima para crear un plan detallado que incluya pasos a seguir en caso de que sienta amenaza, contactos de emergencia y estrategias para mantenerse segura.

Orientación y referencias.

- **Información sobre recursos comunitarios:** Proporcionar información sobre recursos disponibles como refugios, líneas de ayuda, asistencia legal y servicios médicos.

- **Derivación a otros profesionales:** Si la víctima necesita apoyo adicional, como medicación para problemas severos de salud mental, coordinar derivaciones a psiquiatras u otros profesionales de la salud mental.

Empoderamiento y autoeficacia.

- **Fomento de la Autoestima:** Trabajar con la víctima para identificar sus propias metas y deseos, y apoyar su capacidad para tomar decisiones sobre su vida y su recuperación.

- **Técnicas de auto eficiencia:** Apoyar a las víctimas a desarrollar una sensación de competencia y control sobre su vida a través de la fijación de metas alcanzables y la celebración de pequeños logros.

Seguimiento y evaluación continua.

- **Evaluación del Progreso:** Realizar sesiones de seguimiento para revisar el progreso de la víctima, ajustar las intervenciones según sea necesario e identificar cualquier nueva necesidad o desafío.

- **Reevaluación de intervenciones.** Ajustar las técnicas y enfoques terapéuticos de la evolución de los síntomas y las respuestas a la terapia.

Trabajo con el entorno familiar y social.

- **Intervención familiar:** Trabajar con la familia de la víctima para mejorar la dinámica familiar y apoyar a la víctima en su proceso de recuperación, ofreciendo educación sobre el trauma y su impacto.

- **Construcción de redes de apoyo:** Facilitar la conexión con redes de apoyo, comunitario, amigos (as) y familiares para fortalecer el sistema de apoyo de la víctima.

Promoción de la prevención y sensibilización.

- **Participación en programas de prevención:** Colaborar en iniciativas comunitarias para prevenir la violencia y educar sobre la importancia de la salud mental y el apoyo a las víctimas.

- **Trabajo interdisciplinario:** Colaborar con otros profesionales, como Trabajadores Sociales, Médicos y fuerzas del orden, para asegurar un enfoque integral y coordinado en la atención de las víctimas de violencia.

Funciones del Trabajador Social

Evaluación inicial y planificación de servicios.

- **Evaluación inicial:** Realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades de la víctima, que incluya aspectos sociales, económicos y de seguridad. Identificar las áreas que requieren intervención inmediata y a largo plazo.

- **Desarrollo de planes de intervención:** Crear un plan de intervención individualizado que aborde las necesidades específicas de la víctima, incluyendo objetivos a corto y largo plazo y estrategias para alcanzarlos.

Orientación y asesoramiento

- **Asesoramiento sobre recursos:** Informar a las víctimas sobre los recursos disponibles, como refugios, asistencia legal, servicios médicos, programas de ayuda económica y educación sobre derechos.

- **Apoyo en la toma de decisiones:** Ayudar a las víctimas a tomar decisiones informadas sobre su situación, considerando sus opciones y proporcionando apoyo para elegir el camino más adecuado.

Intervención en crisis

- **Apoyo inmediato:** Ofrecer asistencia inmediata en situaciones de crisis, proporcionando recursos de emergencias y asegurando la seguridad de las víctimas. Esto puede incluir la coordinación con servicios de emergencia y la provisión de asistencia básica.

Coordinación de servicios y recursos

- **Enlace con recursos comunitarios:** Facilitar el acceso a recursos y servicios comunitarios, como centros de crisis, grupos de apoyo, servicios de salud mental y programas de asistencia económica.

- **Coordinación de atención:** Coordinar con otros profesionales y organizaciones para asegurar una atención integral y continua, la gestión de casos y la referencia a servicios especializados.

Apoyo Psicosocial:

- **Asesoramiento familiar:** Proporcionar apoyo y orientación a los familiares de la víctima para mejorar la dinámica familiar y facilitar un entorno de apoyo.

- **Desarrollo de habilidades de afrontamiento:** Ayudar a las víctimas a desarrollar habilidades para mejorar el estrés y las dificultades cotidianas derivadas de su situación, incluyendo estrategias para mejorar su bienestar emocional y social.

Educación y capacitación:

- **Educación sobre derechos y recursos:** Ofrecer talleres y sesiones educativas sobre derechos de las víctimas, opciones legales, y recursos disponibles para empoderar a las víctimas en su proceso de recuperación.

- **Capacitación en autoayuda:** Capacitar a las víctimas en técnicas de autoayuda y estrategias para mejorar situaciones difíciles, fortaleciendo su capacidad para enfrentar y superar desafíos.

Documentación y reportes

- **Registro de Casos:** Mantener registros detallados y precisos de cada caso, documentando las intervenciones, el progreso y las necesidades de las víctimas, así como asegurar la confidencialidad y el cumplimiento de los protocolos éticos.

- **Elaboración de Informes:** Preparar Informes sobre la eficiencia de la intervención profesional, el impacto en las víctimas y las áreas de mejora, utilizando esta información para ajustar y mejorar los servicios ofrecidos.

Promoción de prevención y sensibilización

- **Participación en iniciativas comunitarias:** Colaborar en programas de sensibilización y prevención en la comunidad para aumentar la conciencia sobre la violencia y promover la educación sobre recursos disponibles,

- **Trabajo en redes comunitarias:** Establecer y mantener redes con otras organizaciones y servicios para mejorar la coordinación y la respuesta integral a las necesidades de las víctimas.

Acompañamiento y seguimiento

- **Seguimiento continuo:** Realizar seguimientos regulares para evaluar el progreso de la víctima en su proceso de recuperación y ajustar el plan de intervención según sea necesario.

- **Apoyar a largo plazo:** Ofrecer apoyo continuo y asesoramiento a largo plazo, ayudando a la víctima a adaptarse a nuevas circunstancias y a mantener el progreso logrado.

Protocolo a seguir por el Psicólogo y del Trabajador Social cuando hay escenarios violentos

Tanto el Psicólogo como el Trabajador Social desempeñan un rol crucial en la identificación, previsión y tratamiento de la violencia de género. En este protocolo se establecerán las pautas y procedimientos que deben seguir estos profesionales para abordar de manera efectiva esta problemática.

Criterio para el abordaje de la violencia de género.

El primer paso para abordar la atención de la víctima debe ser, tanto para el Psicólogo como para el Trabajador Social, estar capacitados para reconocer los signos y síntomas del contexto violento, así como para realizar una evaluación exhaustiva de la situación de la(s) persona(s) afectada(s). Es fundamental que cuenten con un conocimiento profundo de las dinámicas de la violencia de género.

Intervención inicial.

Una vez registrado un caso de violencia tanto el Psicólogo como el Trabajador Social deben intervenir de manera inmediata y coordinada. Es crucial establecer un ambiente seguro y de confianza para la persona afectada, brindándole apoyo emocional y psicológico. Además, se debe efectuar una evaluación de riesgo para establecer el grado de peligro al que se encuentra expuesta la víctima, e implementar las acciones necesarias para asegurar su protección.

Trabajo en equipo.

La atención del escenario de agresión obliga a un trabajo en equipo coordinado entre Abogados, el Psicólogo y el Trabajador Social. Es fundamental establecer un intercambio continuo y efectivo entre los diversos participantes, correspondiendo información pertinente y coordinando las acciones para garantizar una atención integral a la persona afectada.

Protocolo del Psicólogo.

El psicólogo juega un papel fundamental en la evaluación y tratamiento psicológico de las personas agredidas por la situación de violencia. Debe realizar una evaluación exhaustiva de las secuelas psicológicas que haya podido dejar la violencia, así como diseñar un plan de tratamiento individualizado que incluya estrategias para afrontar el trauma, mejorar la autoestima y promover el empoderamiento de la persona afectada. El protocolo por seguir del Psicólogo con víctimas de violencia es elemental para brindar un adecuado apoyo y tratamiento a las personas que han sufrido esta situación. Seguidamente, se detallan las pautas a adoptar de manera profesional y ética:

Establecer un ambiente seguro.

Es crucial crear un espacio seguro y de confianza para que la víctima se sienta cómoda y pueda expresar sus emociones sin temor a represalias.

Evaluación inicial.

Realizar una evaluación exhaustiva del estado de la víctima, incluyendo la gravedad de la agresión sufrida, el impacto emocional, físico y psicológico, así como cualquier riesgo inmediato para su seguridad.

Escucha activa.

Escuchar atentamente a la víctima, mostrando empatía y comprensión hacia sus vivencias. Es importante validar sus sentimientos y experiencias, sin juzgar ni cuestionar su relato.

Evaluación del riesgo.

Evaluar el grado de riesgo en el que se halla la víctima, identificando posibles amenazas o peligros inminentes. En caso de detectar un riesgo elevado, es fundamental tomar medidas de protección inmediatas.

Intervención psicológica.

Ofrecer apoyo emocional y psicológico a la víctima, brindando herramientas para afrontar el trauma, gestionar el miedo y la ansiedad, así como promover la autoestima y el empoderamiento.

Presentación del Informe Psicológico.

Debe presentar un informe psicológico, que contenga, entre otros aspectos, el daño psicológico de la víctima, el cual podrá ser sustentado en audiencias.

Derivación a servicios especializados.

En casos que sean necesario, canalizar a la víctima hacia servicios específicos como refugios, atención sanitaria y orientación jurídica.

Trabajo en red.

Coordinar con otros profesionales y entidades involucradas en el apoyo a víctimas de violencia como fuerzas de seguridad, servicios sociales, abogados y centros de atención a la mujer.

Seguimiento y evaluación.

Realizar un seguimiento continuo del progreso de la víctima, evaluando la eficacia de las intervenciones realizadas y adaptando el plan de tratamiento de acuerdo con el caso.

Prevención y sensibilización.

Promover la sensibilización y el apresto de la violencia de género, ofreciendo charlas, talleres y recursos educativos para promover relaciones saludables y sin violencia.

Protocolo del Trabajador Social

El Trabajador Social, por su parte, se encarga de brindar apoyo social a las personas agraviadas en este contexto. Esto incluye la gestión de recursos comunitarios, asesoramiento sobre derechos y recursos legales, entre otras diligencias que contribuyan a corregir la realidad de la persona afectada. Además, el Trabajador Social debe trabajar en la concienciación y prevención de la violencia. A continuación, se detalla el Protocolo a seguir por parte del Trabajador Social en el tratamiento de casos de violencia de género, paso a paso.

Criterios del abordaje de la situación.

El primer paso del Trabajador Social es identificar el entorno violento en el que se sitúa la persona afectada. Esto implica escuchar atentamente su relato, prestando especial atención a posibles signos de maltrato físico, psicológico, sexual o económico, entre otros.

Evaluación de riesgos.

Una vez identificada la situación, el Trabajador Social debe efectuar un diagnóstico de riesgos para establecer el grado de amenaza al que se enfrenta la víctima. Esto incluye analizar

la presencia de amenazas, la existencia de armas en el entorno, la dependencia económica, entre otros factores.

Planificación de seguridad.

Con base en la evaluación de riesgos, el Trabajador Social debe colaborar con la víctima en la planificación de estrategias de seguridad que le permitan protegerse a sí misma y a sus hijos, en caso de tenerlos. Esto puede incluir la elaboración de un plan de escape en situaciones de emergencia, alojamiento o centros de acogida.

Derivación a servicios especializados.

El Trabajador Social debe estar familiarizado con los recursos accesibles para las personas afectadas por un entorno violento, y derivar a la persona a los mismos según sus necesidades específicas. Esto puede incluir servicios de atención médica, asesoría legal, refugios para mujeres, entre otros.

Apoyo permanente a la víctima.

Proponer un acompañamiento social a la víctima, proporcionando un entorno protegido para manifestar sus sentimientos, temores e inquietudes, lo cual puede incluir el uso de estrategias de escucha atenta, empatía y apoyo emocional con el apoyo del psicólogo.

Intervención en redes de apoyo.

El Trabajador Social debe colaborar con la víctima en la identificación y fortalecimiento de sus redes de apoyo, incluyendo familiares, amistades, vecinos y otros recursos comunitarios que puedan brindarle respaldo en su proceso de recuperación.

Ayuda itinerante.

Ofrecer soporte a domicilio, así como videoconferencias y servicios telefónicos.

Seguimiento y monitoreo.

Una vez que la víctima ha sido derivada a los servicios especializados y ha iniciado su proceso de recuperación, el Trabajador Social debe realizar un seguimiento periódico para

evaluar su evolución, identificar posibles riesgos y brindar asistencia esencial en cada fase del procedimiento.

Una vez iniciada la intervención, tanto el Psicólogo como el Trabajador Social deben realizar un seguimiento continuo del caso, evaluando la evolución de la persona afectada y ajustando el plan de intervención según sea necesario. Además, es fundamental trabajar en la prevención de futuros episodios de violencia, tanto a nivel individual como comunitario, promoviendo relaciones sanas y respetuosas entre los géneros.

Características del servicio

- Atención gratuita.
- Asesoría psicológica, social y legal.
- Atención expedita, adecuada y eficiente.
- Atención especializada y competente, que requiere personal sensibilizado y capacitado en estas áreas para intervenir correctamente y evitar la reproducción institucional de la violencia.
- Protección y resguardo en situaciones de alto riesgo o violencia extrema.
- Atención interdisciplinaria, que implica el diálogo entre profesionales, el intercambio de experiencias y conocimientos, y la colaboración entre expertos de diversas disciplinas que trabajan juntos para ofrecer opciones, alternativas, servicios y atención oportuna a las mujeres que sufren situación de violencia.
- Atención de calidad y calidez.

Cronograma de la propuesta

El cronograma es una herramienta de planificación que organiza las actividades necesarias para implementar un programa de atención holista a personas en entornos violentos. El enfoque multidisciplinario incluye la colaboración de Abogados, Trabajadores Sociales y Psicólogos, garantizando una atención holística. Además, se consideran recursos económicos y la participación de organizaciones colaboradoras. Este cronograma busca asegurar una

implementación efectiva y sostenible de la intervención profesional, adaptándose a las necesidades de las víctimas. Está planificado con la siguiente estructura:

Corto plazo: Enfocado en la planificación y establecimiento de bases.

Mediano plazo: Implementación de estrategias y evaluación inicial.

Largo plazo: Monitoreo continuo y ajustes para mejorar la atención y efectividad de la intervención.

Tabla 41

Cronograma de Propuesta

Actividad	Corto Plazo (0-6 meses)	Mediano Plazo (6-12 meses)	Largo Plazo (1-3 años)
1. Objetivos de la propuesta	Definición clara de objetivos y metas.	Revisión de objetivos con el equipo.	Evaluación de impacto y ajuste de objetivos.
2. Integralidad	Análisis de la situación actual y necesidades.	Implementación del enfoque multidisciplinario.	Monitoreo continuo de la integralidad del servicio.
3. Población destinataria	Víctimas y entorno familiar.	Establecimiento de canales de comunicación.	Evaluación de la población atendida y sus necesidades.
4. Perfil de los profesionales	Definición de perfiles y requisitos.	Captación y elección de personal.	Capacitación continua y valoración del rendimiento.
5. Estrategias de incorporación	Diseño de criterios de selección y contratación.	Capacitación inicial sobre legislación de género.	Talleres de actualización y manejo de crisis.
6. Metodología de trabajo	Establecimiento de reuniones regulares.	Implementación de planes de atención individualizados.	Evaluación de la metodología y ajustes necesarios.
7. Establecimiento de protocolos de trabajo conjunto	Creación de guías de procedimientos.	Reuniones de evaluación y ajustes en protocolos.	Actualización de protocolos según nuevas necesidades.
8. Factibilidad económica	Identificación de recursos disponibles.	Contacto con ONG y entidades colaboradoras.	Búsqueda de financiamiento adicional y sostenibilidad.
9. Evaluación y seguimiento	Definición de indicadores de éxito.	Evaluación periódica y recolección de datos.	Informes semestrales y ajustes al plan.

Nota. Elaboración propia (2024)

Factibilidad Técnica para la Propuesta de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género

Recursos Humanos

Personal capacitado: La incorporación de Psicólogos y Trabajadores Sociales al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, permitirá contar con profesionales especializados en atención a víctimas. El Psicólogo brindará apoyo emocional y terapias, mientras que el Trabajador Social facilitará la integración de las víctimas en servicios comunitarios y recursos disponibles.

Formación Continua

Capacitación del equipo: Se implementarán programas de formación continua para el personal, enfocándose en temas como violencia de género, manejo de crisis y enfoques multidisciplinarios. Esto asegurará que el equipo esté actualizado en las mejores prácticas y técnicas de intervención.

Protocolos de trabajo

Establecimiento de protocolos: Se desarrollarán protocolos claros para la atención integral, que incluyan procedimientos para la evaluación inicial, derivación a servicios específicos y seguimiento de casos. Esto garantizará un enfoque sistemático y coordinado en la atención a las víctimas.

Herramientas y recursos

Materiales y herramientas de trabajo: Se proporcionarán herramientas necesarias, como guías de intervención, recursos informativos y acceso a plataformas digitales para facilitar la comunicación y el seguimiento de casos.

Colaboración interinstitucional

Red de apoyo: Se establecerán alianzas con otras instituciones, como organizaciones no gubernamentales, centros de salud y servicios comunitarios, para crear una red de apoyo integral. Esto permitirá una atención más completa y efectiva.

Evaluación y monitoreo

Sistema de evaluación: Se implementará un mecanismo de seguimiento y valoración para evaluar la eficacia de las acciones y hacer modificaciones cuando sea necesario. Esto incluirá la recolección de datos sobre el bienestar de las víctimas y la eficacia de los servicios brindados.

Infraestructura y logística

Espacios adecuados: Se garantizarán espacios físicos adecuados para la atención psicológica y social, asegurando privacidad y comodidad para las víctimas durante las sesiones. Esta factibilidad técnica asegura que la propuesta de atención integral sea viable y efectiva, proporcionando a las víctimas de violencia de género el apoyo necesario para su recuperación y empoderamiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (2024). *Violencia de Género*. Obtenido de https://www.acnur.org/violencia-de-genero?gad_source=1&gclid=Cj0KCQiA88a5BhDPArisAFj595jdrqrPwTdZ-uubPj_dsClckIIvVa5d_BKhCTAboKXtmHHVlzZAM5EaAmkuEALw_wcB
- Aguirre, M., & Toledo, H. (enero-junio de 2021). Clima Familiar y la Relación con la Percepción de los Niños sobre Violencia de Género. *Revista Psicología UNEMI*, 5(8), 19-32.
- Alberola, E., & Cortell, M. (2018). Atención psicológica a las víctimas de violencia de género. *Debat. Información psicológica*(115), 175-201. doi:doi:dx.medra.org/10.14635/IPSIC.2017.115
- Babativa, C. (2017). *Investigación Cuantitativa*. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina. Obtenido de <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/3544/Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa.pdf?sequence=1>
- Barranco, C. (2004). *La Intervención en Trabajo Social desde la calidad Integrada*. Madrid: Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=7761>
- Butler, J. (2006). *Vida Precaria*. Buenos Aires: Editorial Paidós. Obtenido de <https://www.marcialpons.es/libros/vida-precaria/9789501265576/>
- Caba, L., & Pérez, E. (2023). Afección psicopatológica de la mujer víctima de violencia. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, 15(1), 117-129. doi:<https://doi.org/https://doi.org/10.32348/1852.4206.v15.n1.33128>

CEPAL. (2007). *¡ni UNA MÁS! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 18 de octubre de 2012, de [http://www.unicef.org/lac/Ni_una_mas\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Ni_una_mas(1).pdf).

CEPAL. (noviembre de 2020). *Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere financiamiento, respuesta, prevención y recopilación de datos*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46422/S2000875_es.pdf

Comas, M. (s/f). Violencia de Género: Normativa Internacional para Combatirla y Propuestas Legales en España. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29477.pdf>

Constitución Política de la República de Panamá. (15 de noviembre de 2004). Gaceta Oficial N° 25.176 en su última reforma.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (11 de febrero de 1978). Pacto de San José. Gaceta Oficial N° 9.460 . Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979). *Normas Internacionales sobre la Igualdad de Género*. Obtenido de <https://leyderecho.org/normas-internacionales-sobre-la-igualdad-de-genero/>

Corral, Y. (enero-junio de 2017). Validez y Confiabilidad en Investigaciones Cualitativas. *Arjé*, 11(20), 196-209. Obtenido de <http://www.arje.bc.uc.edu.ve/arj20/art19.pdf>

Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008). Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Obtenido de <http://www.cumbrejudicial.org/comision-de-seguimiento-de-las-reglas-de-brasilvia/documentos-comision-de-seguimiento-de-las-reglas-de-brasilvia/item/817-cien->

reglas-de-brasil-actualizadas-version-abril-2018-xix-cumbre-judicial-asamblea-plenaria-san-francisco

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). *Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish>

Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO). (2019). *Violencia de Género. XVII Informe sobre Derechos Humanos*. Trama Editoriales. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2020/11/XVII-INFORME-SOBRE-DERECHOS-HUMANOS-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-DE-FEDERACION-IBEROAMERICANA-DE-OMBUDSMAN-2019-1.pdf>

Federación Internacional del Trabajo. (2014). *Definición Internacional del Trabajo Social*. Consejo General del Trabajo Social. Obtenido de <https://www.bing.com/ck/a?!&p=c03e789b6307f03f1421189255972aadb11900702dce76ab1dd136543d994e57JmltdHM9MTczMTM2OTYwMA&ptn=3&ver=2&hsh=4&fclid=28f60a21-8873-66bf-304f-190b896f672a&psq=https%3a%2f%2fwww.cgtrabajosocial.es%2fDefinicionTrabajoSocial+&u=a1aHR0>

Gaceta Oficial. (08 de marzo de 2023). Ley 375. Panamá: Asamblea Nacional.

González, M., Camero, C., & Menéndez, M. (13 de enero de 2024). Prevención Primaria de Violencia de Género. *Elsevier*, 56, 2-101. doi:<https://doi.org/10.1016/j.aprim.2023.102845>

Hernández, E., & Mora, M. (2021). titulado Programa de Prevención de la Violencia de Género contra la Mujer en Adolescentes en la Institución Educativa Ana Joaquina Rodríguez del Corregimiento de Cañaverales, la Guajira. Obtenido de

<https://repositorio.udes.edu.co/server/api/core/bitstreams/4ae7604e-4f9c-4cc2-85c0-2038971ac853/content>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6a edición ed.). McGrawHill Education.

Human Rights Watch. (28 de junio de 2022). *El acceso al aborto es un derecho humano*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2022/06/28/el-acceso-al-aborto-es-un-derecho-humano>

Lewis, J. (1992). *Trauma and Recovery: The Aftermath of Violence - From Domestic Abuse to Political Terror*.

Ley 12 1995. (20 de 04 de 1995). Por la cual se aprueba la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Panamá: Gaceta Oficial 22.768. Obtenido de [https://www.mingob.gob.pa/ley-no-12-de-20-de-abril-de-1995-por-la-cual-se-aprueba-la-convencion-interamericana-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-la-mujer/#:~:text=Ley%20No.-,12%20de%2020%20de%20abril%20de%201995%20por%20la%20cual,la%](https://www.mingob.gob.pa/ley-no-12-de-20-de-abril-de-1995-por-la-cual-se-aprueba-la-convencion-interamericana-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-la-mujer/#:~:text=Ley%20No.-,12%20de%2020%20de%20abril%20de%201995%20por%20la%20cual,la%20)

Ley 17 2001. (26 de 03 de 2001). Por la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la asamblea General de las Naciones Unidas, el 6 de octubre de 1999. Panamá: Gaceta Oficial 24.272. Obtenido de <https://www.mides.gob.pa/wp-content/uploads/2014/09/Ley-Numero-17-26-de-marzo-de-20001.pdf>

Ley 27 1995. (23 de 06 de 1995). Donde se tipifican los delitos de violencia intrafamiliar y maltrato de menores. Panamá: Gaceta Oficial 22.811. Obtenido de <https://vlex.com.pa/vid/tipifican-intrafamiliar-maltrato-victimas-31623273#:~:text=LEY%20No.->

,27%20de%201995%20POR%20LA%20CUAL%20SE%20TIPIFICAN%20LOS%20DELI
TOS,AL%20CODIGO%20PENAL%20Y%20JUDICIAL.

Ley 4 1981. (03 de 06 de 1981). Se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Panamá: Gaceta Oficial 19.331. Obtenido de <https://www.mingob.gob.pa/ley-no-4-de-22-de-mayo-de-1981-por-la-cual-se-aprueba-la-convencion-sobre-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer/#:~:text=Ley%20No.->

,4%20de%2022%20de%20mayo%20de%201981%20por%20la%20cual,de%20discrim

Ley 4 1999. (29 de 01 de 1999). Establece la igualdad de oportunidades para las mujeres. Gaceta Oficial 23.729. Obtenido de https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blogs.dir/cendoj/PUEBLOS_INDIGENAS/ley4de199.pdf

Ley 71. (30 de diciembre de 2008). Que crea el Instituto Nacional de la Mujer . Gaceta Oficial N° 26.193.

Ley 82. (24 de octubre de 2013). Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer. *Gaceta Oficial n° 27.403*. Obtenido de chrome-extension://efaidhhttps://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/ley-82-de-2013.pdf

Ley N° 38/2001 "Ley que reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente, y deroga artículos de la Ley 27 de 1995". (10 de julio de 2001). Gaceta Oficial 24.350. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnhttps://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/pa_0046_0.pdf

- Mateos, M., & Ponce de León, L. (2016). *El Trabajo Social en el Ámbito Judicial*. Madrid: Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid. Obtenido de https://www.comtrabajosocial.com/wp-content/uploads/2022/05/TS_ambito_judicial.pdf
- Maza, J. (2000). Algunas consideraciones Criminológicas de interés judicial sobre la víctima del delito. *Escuela Judicial. Poder Judicial*.
- Ministerio Público. (2023). *Procuraduría General de la Nación*. Obtenido de <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Estadistico-de-Delitos-Contra-El-Orden-Juridico-Familiar-y-el-Estado-Civil-a-Nivel-Nacional-Julio-2023.pdf>
- Ministerio Público. (2023). *Violencia de Género. Panamá: Secretaría de Derechos Humanos*. Panamá. Obtenido de <https://ministeriopublico.gob.pa/secretaria-derechos-humanos/violencia-de-genero/>)
- Observatorio Panameño Contra la Violencia de Género. (2023). *Defensoría del Pueblo*. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pa/opvg/#ep_tab_wrapper__30011dab-a8ca-4075-a358-582cbd043a65
- OMS. (2021). *Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra la mujer y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual sufrida por la mujer por alguien que no es su pareja*. doi:<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- ONU. (17 de junio de 2023). *La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo*. Obtenido de <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>

- ONU-PGN. (2014). *Protocolo de actuación de la Unidad de protección a víctimas, testigos, peritos y demás intervinientes en el proceso penal (UPAVIT)* . Obtenido de https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic5_pan_res_ane_prot_den_3.pdf
- Piedra, J., Rosa, J., & Muñoz, M. (enero-junio de 2018). Intervención y Prevención de la Violencia de Género: Un Acercamiento desde el Trabajo Social. 8(14). doi:<https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v8i14.6595>
- Pomeroy, S., Burnstein, S., Donlan, W., & Tollber, J. (2011). *La Antigua Grecia, Historia Política, Social y Cultural*. (T. d. Loyoza, Trad.) Crítica Barcelona. Obtenido de file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/MicrosoftEdgeDownloads/8e933b4f-30d3-4b82-8e71-ad1f0fd42389/SARAH_B_POMEROY_LA_A_TIGUA_GR_CIA.pdf
- Quizhpi, K., & Vintimilla, M. (2023). Dependencia Emocional en Víctimas de Violencia de Género y su Repercusión en la Autoestima. *Revista RECIAMUC*, 931-941. Obtenido de <https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/1139>
- Reglamento del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para Víctimas del Delito en el Sistema Penal Acusatorio. (28 de mayo de 1998). *Órgano Judicial*. Obtenido de https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2009/07/Reglamento-de-V%C3%ADctimas-Versi%C3%B3n-Final.pdf
- Saldarriaga, M. (2023). *Políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en América Latina. De la definición del problema a la falla de implementación*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador Departamento de Asuntos Públicos. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/19027/2/TFLACSO-2023MSY.pdf>

- Scotto, A. (2020). Violencia Doméstica y Femicidios en Panamá: Importancia de la Evidencia Científica para el Desarrollo de Políticas Públicas. *Revista Académica Gente Clave*, 4(1).
Obtenido de <https://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/genteclave/article/view/118/136>
- Silva P., S. M. (2018). *Intervenciones psicosociales: Cronologías, contextos y realidades*. Publicaciones Científicas, Universidad Metropolitana. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Lesby-Lora/publication/350845967_INTERVENCIONES_PSICOSOCIALES_Cronol
- Torres, M. (01 de abril de 2024). La disciplina de trabajo social y su intervención en la violencia de genero. *Criterio. Revista Multidisciplinaria*, 4(6), 48-58.
doi:<http://doi.org/10.62319/criterio.v.4i6.2>
- Tuñón, M. (2020). *Femicidio, situación en Panamá*. Panamá: Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología. Obtenido de <https://repositorio.umecit.edu.pa/handle/001/2872>
- UNICEF. (05 de marzo de 2021). *Perfil de Género de Panamá*. Obtenido de Las mujeres, niñas y adolescentes en Panamá continúan viviendo en desventaja y vulnerabilidad. Lanzamiento del perfil de Panamá: <https://www.unicef.org/panama/comunicados-prensa/las-mujeres-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en-panam%C3%A1-contin%C3%BAan-viviendo-en-desventaja-y>
- Walker, L. (2012). *El Síndrome de la Mujer Maltratada*. Desclée De Brouwer. Obtenido de <https://www.edesclee.com/img/cms/pdfs/9788433026095.pdf>

ANEXOS

Anexo N°1

Panamá, 17 de enero de 2022.

Licenciada
FÁTIMA CEDEÑO GÓMEZ
Coordinadora General del Departamento de Asesoría
Legal Gratuita para Víctimas del Delito en el Sistema
Penal Acusatorio
Órgano Judicial

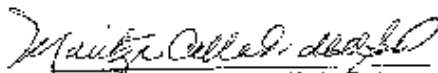
Respetada Licenciada Cedeño Gómez:

A través de la presente, las suscritas **Maritza Estela Collado Trejos** (Trabajadora Social del Departamento de Trabajo Social) e **Iraida Ibeth Loaiza Tuñón** (Psicóloga del Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia) de: Órgano Judicial, estudiantes en tesis de la Maestría en Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar con Enfoque de Género del Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá (MUP), nos dirigimos a Usted con el debido respeto para solicitarle su autorización para la realización de nuestro Trabajo de Graduación, Títulado: **"Propuesta de Mejora para la Incorporación de Trabajadoras Sociales y Psicólogos en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para Víctimas del Delito en el Sistema Penal Acusatorio del Órgano Judicial a Nivel Nacional, Período 2022"**.

El Objetivo General que proponemos está encaminado a establecer la importancia de contar con profesionales de Trabajo Social y Psicología para la Atención Integral de las Víctimas del Delito, el establecimiento de un Protocolo de Atención y Manuales de Procedimientos para que sean incorporados al Programa.

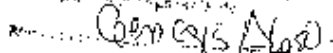
Conscientes de la importancia de contar con un equipo interdisciplinario para la debida atención integral que coadyuve al manejo adecuado de la situación que confrontan las Víctimas del Delito, se suscriben de Usted con toda consideración y respeto.

Atentamente,


Lda. Maritza Estela Collado Trejos
Cédula No. 8-53-1805


Lda. Iraida Ibeth Loaiza Tuñón
Cédula No. 2-89-2794

Localizables: (Maritza Collado - Extensión 0893)
Localizables: (Iraida Loaiza - Extensión 8704)


Fe. 2022-01-17 10:00

AnexoN°2

1770
2103

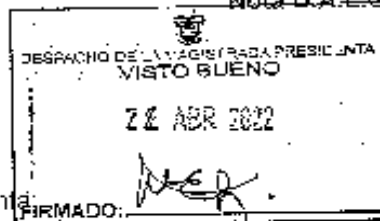


**DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL GRATUITA
PARA LAS VÍCTIMAS DEL DELITO**

Avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio Edison Center, Cuarto piso, teléfonos 212-7445

Panamá, 31 de Marzo de 2022
Nota D.A.L.G.V.D.-093-2022

Honorable
MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia
E. S. D.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA

Recibido: 22 ABR 2022

Honorable Señora Magistrada Presidenta:

Por este medio remitimos para su consideración la solicitud de **Maritza Estela Collado Trejos**, Trabajadora Social del Departamento de Trabajo Social e **Iraida Ibeth Loaiza Tuñon**, Psicóloga del Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia del Órgano Judicial, ambas estudiantes de tesis de la Maestría en Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar con Enfoque de Género del Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá (IMUP) para realizar Trabajo de Graduación de Maestría, titulado: **"Propuesta de Mejora para la Incorporación de Trabajadores Sociales y Psicólogos en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para Víctimas del Delito en el Sistema Penal Acusatorio del Órgano Judicial a Nivel Nacional, Período 2022"**.

De considerarlo pertinente, le solicitamos visto bueno para la realización de la investigación por las compañeras de Trabajo Social y se elabore la propuesta; estamos seguros que será en beneficio del Departamento y de la Institución.

Sin otro particular, de la Honorable Magistrada

ORGANO JUDICIAL
Departamento de Asesoría Legal Gratuita
para las Víctimas del Delito
m/AFGG
Firma: *[Signature]*

[Signature]
Licenciada Fátima Cedeño Gómez
Coordinadora General



Anexo N°3: Cuestionario a Defensores y Otros Profesionales del Órgano Judicial.

Cuestionario

Valoración de los Defensores de Víctimas y Otros Profesionales del Órgano Judicial sobre la intervención interdisciplinaria en la atención a víctimas, 2024.

Cuestionario de 16 preguntas cerradas (si la respuesta de la última pregunta es SI, debe justificarse), la cual será aplicada a 25 Defensores de Víctimas y 15 Otros Profesionales de otras Dependencias dentro del Órgano Judicial de la República de Panamá.

Por favor, seleccionar con una (x) la opinión de su preferencia:

Ítems. 1. ¿Qué tiempo tiene Usted laborando dentro del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito o en Otra Dependencia del Órgano Judicial de la República de Panamá?

Entre 5 a 10 años_____

Entre 11 a 15 años_____

Entre 16 a 20 años_____

Más de 20 años_____

Ítems. 2. ¿Cuál es su Profesión? _____.

Ítem. 3. ¿Considera que un equipo interdisciplinario conjuntamente con la atención legal mejoraría la atención de las víctimas de violencia de género?

SI_____

NO_____

Ítems. 4. ¿Conoce Usted sobre la intervención de Trabajo Social y Psicología? con enfoque de género en los casos de violencia de género

SI_____

NO_____

Ítems. 5. ¿Cuáles considera Usted que deberían ser las competencias necesarias para atender víctimas de violencia de género?

Orientación_____

Asesoría jurídica_____

Asistencia técnica legal con carácter gratuito_____

Atención especializada (equipo multidisciplinario)_____

Todas las anteriores_____

Ítems. 6. ¿La víctima de violencia de género debe recibir atención integral a través de servicios con cobertura a nivel nacional, accesible y de calidad?

Si__

No__

Ítems. 7. ¿Piensa Usted que la víctima debe recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos por un equipo interdisciplinario especialista?

Si__

No__

Ítems. 8. ¿Considera Usted que la víctima debe recibir atención integral inmediata en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos? Y los protocolos ratificados por el país.

Si__

No__

Ítems. 9. ¿Cree Usted que la víctima debe ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia legal, psicológica y social?

Si__

No__

Ítems. 10. ¿Cómo la violencia contra las mujeres, incide en la dignidad humana, cree Usted que debe ser atendida por especialistas idóneos dentro de la rama de la humanización, como lo es la Psicología y el Trabajo Social?

Si__

No__

Ítems. 11. ¿Piensa Usted que, así como el Derecho a la Defensa es gratuita y obligatoria, también debe ser considerada dentro de este sistema y brindarse de manera gratuita la atención integral por un equipo especialista que ayude a la víctima a reconocer las relaciones de poder y las redes de apoyo que esta necesita?

Si__

No__

Ítems. 12. ¿Considera que el derecho a contar con protección urgente a través de las medidas de protección, es necesario?

Si__

No__

Ítems. 13. ¿Sabía usted que los protocolos contienen, en su fundamentación, planteamientos teóricos y metodológicos científicos que justifican su proceder y cada una de las acciones en el campo de la Psicología y Trabajo social?

Si__

No__

Ítems. 14. ¿Considera Usted que la atención de especialistas en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, es importante?

Si__

No__

Ítems. 15. Considera Usted que es necesario y beneficioso para la víctima la atención psicológica de urgencia, la evaluación de la situación emocional, así como la evaluación y atención socio-familiar?

Si__

No__

Ítems. 16. ¿Considera Usted que se debe complementar el equipo de trabajo del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, con Trabajadores Sociales y Psicólogos para una debida atención integral de las Víctimas del Delito?

Si__

No__

Si su respuesta es afirmativa, sustente su respuesta:

Anexo N° 4: Cuestionario a Víctimas del Delito

Percepción y Valoración de la Atención Interdisciplinaria a Víctimas del Delito

A continuación se establecerá un cuestionario de 17 preguntas para el desarrollo de una encuesta a veinticinco Víctimas del Delito a Nivel Nacional dentro del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito en el Órgano Judicial

1. Edad: _____
2. Sexo: _____
3. Lugar de Nacimiento: _____
4. Lugar de Residencia: _____
5. Escolaridad: _____
6. Ocupación: _____
7. Cantidad de Hijos: _____
8. Hijos en común con el agresor: _____
9. Tipos de violencia sufrida: _____
10. Tiempo de la violencia sufrida: _____

11. ¿Es la primera vez que acude al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial?
Si _____ No _____

12. ¿Cree que además del patrocinio gratuito, como víctima Usted necesita la atención de un equipo interdisciplinario que posea competencias en violencia de género?
Si _____ No _____

13. ¿Cree que además del apoyo legal, un equipo interdisciplinario le ayudaría en:
 - a. Apoyo emocional y terapia para la recuperación emocional _____
 - b. Desarrollo de estrategias de afrontamiento y habilidades de resiliencia _____
 - c. Apoyo emocional y orientación _____
 - d. Información sobre recursos y servicios disponibles _____
 - e. Ayuda en la planificación de seguridad _____

14. ¿Qué impacto ha tenido para Usted la violencia doméstica en su salud física, mental y bienestar social?
 - a. Ansiedad _____

- b. Depresión _____
- c. Traumatismo físico _____
- d. Estrés postraumático _____
- e. Baja autoestima _____
- f. Sentimiento de culpa: _____
- g. Pérdida de trabajo: _____
- h. Situación económica precaria: _____
- h. Otros (especifique): _____

15. ¿Considera que la atención de un Equipo Interdisciplinario donde participen Psicólogos y Trabajadores Sociales sería beneficioso para la atención de las víctimas del delito?

SI _____

No _____

16. ¿Qué tipo de apoyo cree que pueda ofrecerle el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial?

- a) Ayuda para superar el trauma y reconstruir su vida
- b) Herramientas para desarrollar habilidades de afrontamiento
- c) Espacio seguro para expresar emociones y recibir apoyo
- d) otros: especifique: _____

17. ¿Cree que la atención por parte de un equipo interdisciplinario experto en violencia de género debe estar contemplado como atención primaria en el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito en el Órgano Judicial.

a) si _____

b) no _____

Anexo N° 5 PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO

TITULO: DILIGENCIA E INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL GRATUITA PARA LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.

OBJETIVO: Establecer las políticas y procedimientos que servirán de guía para el actuar del profesional de Trabajo Social y Psicología quienes conformarán parte del equipo interdisciplinario, garantizando el ejercicio de sus competencias y el logro de los objetivos Institucionales asegurando la calidad, eficiencia y eficacia del servicio que prestan.

UNIDADES PARTICIPANTES:

Defensores de Víctimas.

Trabajador Social.

Psicólogo.

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN:

Trabajadores Sociales y Psicólogos nombrados en las Oficinas del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial en el ámbito Nacional.

REFERENCIAS/DOCUMENTOS ASOCIADOS:

- Constitución Política de la República de Panamá, Reformada por los actos reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983. Los Actos Legislativos de 1 de 1993 y 2 de 1994, el Acto Legislativo de 1 de 27 de julio de 2004 y el Acto Legislativo 2 de 26 de octubre de 2004.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos: por la cual se aprueba la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, Ley 14 de 28 de octubre de 1977.

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, Convención de Belém Do Pará, Ley No. 12 de 1995.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Ley No. 4 del 22 de mayo de 1980. Gaceta Oficial 19,3312 de 3 de junio 2004.
- Ley No. 17 de 23 de julio de 1981 deroga el Decreto del 25 de septiembre de 1963 y se dictan disposiciones sobre el ejercicio de la Profesión de Trabajo Social, en todo el territorio de la República de Panamá.
- Ley 63 del 28 de agosto de 2008 Que adopta el Código Procesal Penal.
- Ley 16 Que establece el Escalafón y Nomenclatura de Cargos de los Trabajadores Sociales y Dicta Otras Disposiciones. De 12 de febrero de 2009.
- Ley 55 de 3 de diciembre de 2002 Que reconoce el ejercicio de la Profesión de Psicología y Dicta Otras Disposiciones.
- Ley 16 de 31 de marzo de 2004 “Que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de Delito contra la Integridad y Libertad Sexual, modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial.
- Ley 82 del 24 de octubre de 2013 Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos violentos contra la mujer
- Reglamento del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, Ley 31 de 28 de mayo de 1998.
- Código de Ética del Trabajador Social, aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Trabajadores Sociales, convocada por la Asociación de Trabajadores Sociales de Panamá, celebrado en abril de 1992.

- Código Deontológico de Trabajo Social Resolución 01/2011 Del 12 de febrero de 2011.
- Código de Ética de Psicología.
- Código Penal de la República de Panamá, texto único adoptado por la Ley 14 de 2007 con las modificaciones y adiciones.
- Código Judicial (Libro I, III y IV).
- Acuerdo Ejecutivo No. 173 de 3 de septiembre de 2014, Que Reglamenta la Ley 16 de 12 de febrero de 2009.
- Acuerdo No. 245 de 13 de abril de 2011, Que Adopta Las 100 Reglas de Brasilia, sobre acceso a las personas en condición de vulnerabilidad en el Órgano Judicial de la República de Panamá.
- Acuerdo 764-A de 10 de diciembre de 2015, “Por la cual se crea el Departamento de Trabajo Social”, Órgano Judicial de Panamá.
- Resolución No. 3 de junio de 2023 Que establece normas y procedimientos para la elaboración del Informe Social en la República de Panamá.
- Procedimiento Administrativo MPAD/DPP/001: Elaboración, Control y Administración de Manuales de Procedimientos, Órgano Judicial, octubre 2012.
- Procedimiento Administrativo MPAD/DPP/001: Elaborar, Revisar, Controlar y Eliminar la Emisión de Formas en la Institución, junio de 2013.

DEFINICIONES/GLOSARIO DE TÉRMINOS:

1. Acoso sexual

Conducta de naturaleza sexual no deseada, expresada de forma verbal, no verbal o física, que vulnera la dignidad de la persona y genera un ambiente intimidante, hostil u ofensivo, afectando su bienestar psicológico y social.

2. Anamnesis

Proceso de recopilación sistemática de información personal, familiar, social y emocional de una persona, que permite comprender su situación actual y orientar la evaluación e intervención profesional.

3. Apoyo integral

Conjunto de acciones coordinadas desde distintas disciplinas (psicológica, social, legal y médica) dirigidas a atender de manera completa las necesidades de una persona o víctima.

4. Asistencia psicológica

Intervención profesional orientada a la atención, orientación y tratamiento de alteraciones emocionales, conductuales o cognitivas que afectan la salud mental del individuo.

5. Atención integral

Modelo de intervención que considera a la persona de manera holística, abordando simultáneamente sus dimensiones psicológicas, sociales, familiares y comunitarias.

6. Consentimiento informado

Aceptación voluntaria, libre y consciente de una persona para participar en una evaluación o intervención, luego de haber recibido información clara sobre sus objetivos, procedimientos y posibles riesgos.

7. Delito

Conducta tipificada por la ley como contraria al orden jurídico y social, sancionada penalmente por afectar derechos fundamentales de las personas.

8. Diagnóstico

Proceso de análisis e interpretación de información psicológica y social que permite identificar problemáticas, necesidades y recursos de una persona o grupo.

9. Diligencia

Actuación profesional realizada con responsabilidad, cuidado y prontitud en el cumplimiento de funciones legales, sociales o psicológicas.

10. Entrevista

Técnica de recolección de información basada en la comunicación interpersonal, utilizada para conocer la situación emocional, social y contextual del individuo.

11. Evaluación del riesgo

Proceso sistemático para identificar factores de peligro que puedan comprometer la seguridad física o emocional de una persona, especialmente en contextos de violencia.

12. Evaluación psicológica

Procedimiento técnico que utiliza entrevistas, observación y pruebas psicológicas para analizar el funcionamiento emocional, cognitivo y conductual de una persona.

13. Evaluación social

Análisis de las condiciones socioeconómicas, familiares, culturales y comunitarias que influyen en la situación de vida de un individuo o grupo.

14. Femicidio

Forma extrema de violencia de género que consiste en el asesinato de una mujer por razones asociadas a su condición de género.

15. Historia clínica

Documento técnico que recopila información relevante sobre la salud física y mental de una persona, así como los tratamientos e intervenciones realizadas.

16. Historia de vida

Relato estructurado de experiencias significativas de una persona a lo largo de su trayectoria vital, utilizado como herramienta de análisis psicosocial.

17. Impacto social

Efecto que una situación, fenómeno o intervención genera en la vida social, emocional y comunitaria de individuos o grupos.

18. Maltrato

Toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, emocional o social a una persona, vulnerando sus derechos y bienestar.

19. Metodología

Conjunto de métodos, técnicas y procedimientos utilizados de manera sistemática para el desarrollo de una investigación o intervención profesional.

20. Objetivo de la investigación

Propósito principal que orienta el estudio, definiendo lo que se pretende analizar, describir o explicar.

21. Observación

Técnica que consiste en el registro sistemático de conductas, actitudes y contextos, utilizada para complementar la evaluación psicológica y social.

22. Paridad de género

Principio que promueve la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, políticos y laborales.

23. Pruebas proyectivas

Instrumentos psicológicos que permiten explorar aspectos inconscientes de la personalidad a través de estímulos ambiguos.

24. Pruebas psicológicas

Herramientas estandarizadas utilizadas para medir características cognitivas, emocionales, conductuales o de personalidad.

25. Revictimización

Proceso mediante el cual una víctima vuelve a sufrir daño psicológico o emocional debido a prácticas institucionales inadecuadas o repetitivas.

26. Técnica de trabajo social

Conjunto de procedimientos profesionales empleados para la intervención, diagnóstico y acompañamiento de personas, familias o comunidades.

27. Victimario

Persona que comete un acto de violencia, abuso o delito en perjuicio de otra.

28. Víctima

Persona que sufre daño físico, psicológico, emocional o social como consecuencia de una acción violenta o delictiva.

29. Violación

Delito que consiste en la imposición de un acto sexual sin consentimiento, mediante fuerza, intimidación o coerción.

30. Violencia doméstica

Forma de violencia ejercida dentro del ámbito familiar o del hogar, que puede afectar a mujeres, hombres, niños, niñas o adultos mayores.

31. Violencia emocional

Acciones que causan daño psicológico, tales como humillaciones, amenazas, manipulación o control, afectando la autoestima y estabilidad emocional.

32. Violencia física

Uso intencional de la fuerza que provoca daño corporal o riesgo para la integridad física de una persona.

33. Violencia de género

Violencia ejercida contra una persona basada en su género, que refleja relaciones desiguales de poder y discriminación estructural.

34. Visita domiciliaria

Técnica del Trabajo Social que consiste en la observación directa del entorno familiar y social de una persona en su lugar de residencia.

Diligencia e intervención del Equipo Interdisciplinario del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial.

Recepción y registro de la Víctima

. La Víctima llega al Departamento y se registra su ingreso.

– Entrevista Inicial y evaluación de riesgo

Psicólogo/a:

- . Realiza la entrevista inicial para evaluar el estado emocional y psicológico de la víctima.
- . Evalúa el nivel de trauma y estrés postraumático.

Trabajador/a Social:

- . Realiza una evaluación de la situación social y familiar de la víctima.
- . Identifica, redes de apoyo y recursos disponibles.

Abogado:

- . Ofrece una consulta inicial para evaluar la necesidad de medidas legales de protección.
- . Informa sobre derechos legales y opciones disponibles.

Planificación de la Intervención:

. Equipo Interdisciplinario:

- . Se reúnen para discutir el caso y establecer un plan de intervención grupal.

Definen roles y responsabilidades de cada profesional en el proceso.

- Intervención Psicológica:

Psicólogo/a:

- Proporciona apoyo emocional y terapia específica para la víctima.
- Implementa técnicas terapéuticas adaptadas a las necesidades de la víctima.
- Monitorea el progreso emocional y ajusta el tratamiento según sea necesario.

– Intervención Social:

Trabajador/a Social:

- Coordinación con servicios comunitarios y redes de apoyo.
- Asistencia en la búsqueda de refugio seguro, si es necesario.
- Apoyo en la gestión de recursos sociales y económicos.

Asistencia Legal:

Abogado:

- Prepara y presenta opciones disponibles para la víctima (órdenes de protección, divorcio y custodia).
- Representación legal en procedimientos judiciales si es necesario.
- Informa sobre derechos y procedimientos legales relevantes.

Seguimiento y evaluación:

Equipo Interdisciplinario:

- Realiza seguimientos regulares para evaluar el progreso de la víctima.
- Ajusta el plan de intervención según la evolución de la situación.
- Revisa la efectividad de las estrategias implementadas

Cierre del caso y seguimiento continuo

Equipo Interdisciplinario

- Coordina el cierre del caso cuando la víctima esté en una situación segura y estable.
- Proporciona información sobre recursos de apoyo a largo plazo y redes comunitarias.
- Ofrece seguimiento continuo para prevenir la recaída y asegurar la estabilidad emocional y legal de la víctima.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- La intervención del personal del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, debe ser asignada únicamente y de manera formal, por el Defensor de Víctimas.
- El Equipo Interdisciplinario debe mantener constante comunicación con el Defensor de Víctimas.
- Por la privacidad de cada caso, es necesario y vital que cada miembro del Equipo Interdisciplinario cuente con un espacio privado para la atención de la Víctima.
- Las personas en condición de vulnerabilidad deberán recibir atención expedita y de ser necesario, el profesional deberá trasladarse al lugar donde se encuentre.
- El personal de Trabajo Social requiere de un vehículo institucional para su movilización.
- Los informes que emitan los profesionales del Equipo Interdisciplinario tendrán una duración de un año, en el evento de que se requiera un informe adicional el Defensor de Víctimas podrá solicitarlo, con nuevos Objetivos.
- Los Informes que se emiten deben estar sustentados con Teorías de la materia aplicable al tema y dando una opinión y juicio profesional en cuanto a la situación encontrada



Fuente Esquema propio a partir de los Diagramas de Flujo de la Dirección de Planificación y Presupuesto del Órgano Judicial.

Anexo N° 6 PROPUESTA DE GUÍA DE ATENCIÓN

1. Intervención Inicial:

Se brinda apoyo emocional y psicológico a la víctima, asegurando un ambiente de confianza y seguridad.

Se evalúa la necesidad de atención médica.

2. Valoración de Riesgo y Seguridad:

Se realiza una evaluación exhaustiva de los riesgos para la seguridad de la víctima y, si aplica, de los hijos.

Se desarrolla un Plan de Seguridad personalizado en colaboración con la víctima, considerando medidas preventivas y señales de alerta.

3. Coordinación Multidisciplinaria:

Se deriva a la víctima a servicios legales para la obtención de órdenes de protección u otros recursos legales necesarios.

4. Asistencia y Derivación:

Se facilita asistencia legal gratuita para la obtención de apoyo en la documentación y proceso legal y se deriva a la víctima a servicios de apoyo como asesoramiento psicológico y social en centros de crisis o recursos comunitarios.

5. Seguimiento y Monitoreo:

Se programa un seguimiento regular a la víctima para evaluar la efectividad de las intervenciones realizadas.

6. Evaluación y Mejora Continua:

Se revisa el protocolo y el flujo de atención para incorporar aprendizajes y mejoras continuas. Se realiza capacitación continua del personal en la detección y manejo de casos de violencia doméstica, integrando retroalimentación y nuevas prácticas.

Anexo N° 7 GUÍA DE INDICADORES DE VIOLENCIA

	Indicadores
Indicadores en la Pareja	➤ Excesiva preocupación por su pareja o, por el contrario, comportamiento despectivo. ➤ Ignora sus sentimientos. ➤ Insulta y humilla a la pareja. ➤ La desvaloriza ante los hijos. ➤ No respeta su opinión. ➤ Le compara continuamente con otras personas. ➤ Crea una relación de poder y dependencia. ➤ Es protector y celoso. ➤ No le permite trabajar. ➤ No proporciona relaciones afectivas. ➤ Le prohíbe relacionarse socialmente. ➤ Pone dificultades para que se relacione con la familia de origen. ➤ Amenaza con quitarle los hijos si se separa.
Físicos	➤ Cefalea. ➤ Dolor torácico y/o palpitaciones. ➤ Trastornos digestivos. ➤ Parestesias, mareos inespecíficos. ➤ Traumatismos de diversa intensidad, fracturas. ➤ Hematomas en diferentes fases evolutivas. ➤ Quemaduras, erosiones. ➤ Pérdida de piezas dentales. ➤ Enfermedades de transmisión sexual. ➤ Patologías mal definidas (dolor de cabeza, torácico, espalda, abdominal, pélvico, insomnio, palpitaciones). ➤ Lesiones agudas en múltiples puntos (traumatismo en la cabeza, cuello, extremidades, pecho, abdomen en forma de magulladuras, erupciones, hematomas, cortes o fracturas).

Psicológicos	➤ Trastornos ansioso-depresivos. ➤ Confusión, inseguridad, miedo, accesos de llanto. ➤ Ideación suicida. ➤ Trastornos de la alimentación. ➤ Abusos de sustancias (tóxicos, psicofármacos). ➤ Trastornos del sueño.
Actitudes de la mujer	➤ Temor, mirada huidiza. ➤ Sensación de vergüenza, sentimientos de culpa. ➤ Angustia, tristeza. ➤ Tendencia a la infravaloración, baja autoestima. ➤ Comportamiento evasivo para proporcionar información. ➤ Relato discordante con las lesiones. ➤ Solicitud tardía de asistencia a las lesiones. ➤ Agotamiento físico y psíquico ➤ Incumplimiento terapéutico reiterado. ➤ Anulación de las citas concertadas o ausencia reiterada a las mismas. ➤ Alto grado de tolerancia al maltrato psicológico. ➤ Hace esfuerzo por minimizar los hechos. ➤ Sobrevalora el rol de la persona agresora. ➤ Establece una relación de sometimiento. ➤ Reproduce modelos de conductas aprendidas en su familia y se identifica con el miembro más débil. ➤ Se aísla socialmente.

INDICADORES DE VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
Indicadores físicos	➤ Ropa interior rota, manchada o con sangre. ➤ Picazón, hinchazón, dolor, lesiones o sangrados en las áreas genitales o anales. ➤ Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar. ➤ Secreción en el pene o la vagina. ➤ Enuresis o encopresis (orina o defeca la ropa o la cama). ➤ Olor extraño en el área genital. ➤ Enfermedades venéreas. ➤ Embarazo. ➤ Enfermedades psicosomáticas.

Indicadores de Comportamiento	➤ Cambios repentinos y bruscos en la conducta. ➤ Baja repentina en el rendimiento escolar. ➤ Relaciones deficientes con los compañeros. ➤ Conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad. ➤ Regresión en su desarrollo. ➤ Fugas crónicas. ➤ Infracciones a la ley. ➤ Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de abuso sexual. ➤ Excesivo interés en temas sexuales. ➤ Promiscuidad. ➤ Masturbación excesiva. ➤ Abusar sexualmente de personas menores. ➤ Temor a una persona en especial. ➤ Temores nocturnos, pesadillas. ➤ Resistencia a regresar a la casa después de la escuela.
-------------------------------	---

Conductas comunes al ofensor físico	➤ Posesivo y celoso de la víctima. ➤ Niega al niño contactos sociales normales. ➤ Acusa al niño de promiscuo o seductor. ➤ Excesivamente atento con el niño. ➤ Baja autoestima. ➤ Pobre control de impulsos. ➤ Aislado socialmente. ➤ Relaciones adultas no satisfechas. ➤ Cree que el niño disfruta del conducto sexual. ➤ Sexualiza las manifestaciones de amor y afecto.
-------------------------------------	--

Fuentes: Seminarios

Anexo N° 8: PROPUESTA DE REGISTRO DE ASIGNACIÓN (LIBRO RÉCORD)

No. de Control	Fecha de Oficio /Memo	Fecha de Recibido por TS/SPIC.	No. de Carpetilla	Tipo de Delito	Tipo de Informe	Profesional Responsable	Fecha de Salida	Recibido por:

Fuente: Manual de Procedimiento del Departamento de Trabajo Social del Órgano Judicial de Panamá

Anexo N° 9

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre: _____

Cédula de identidad personal: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Yo, _____ he sido informado por
él/la Trabajador/a Social, de la diligencia a realizar (entrevista, visita domiciliaria, observación
directa, aplicación de instrumentos y herramientas para la recolección de la información) para
efecto legal.

Una vez informado sobre los procedimientos que se llevan a cabo, para la diligencia
judicial y sus posibles consecuencias que se derivarán de la imposibilidad de practicarlos, otorgo
SI _____ o NO _____ en forma libre mi consentimiento al profesional de Trabajo Social Lic.:

para la realización del Informe Social solicitado por: _____

Hago constar que el presente documento ha sido leído y entendido por mi persona en su
totalidad de manera libre y espontánea.

Nombre y cédula del Informado

Firma del Informador

Anexo N° 10

INFORME DE DILIGENCIA NO REALIZADAS

Panamá _____ de _____ del _____

Carpetilla No.: _____

Dependencia: _____

Respetado/a Licenciado/a: _____

Informo, que dentro del presente proceso de _____ se coordinó con el/la Sr/Sra.: _____ la diligencia en _____ no obstante, no logra ser realizada por los siguientes motivos:

La vivienda se encontró cerrada ☐

Los usuarios del sistema no se presentaron a la entrevista ☐

Menores de edad en la vivienda, sin la presencia de un adulto ☐

Dirección incompleta ☐

Falta de transporte institucional ☐

Desinterés de las partes ☐

Otros _____

Observaciones: _____.

Firma del/la Trabajador/a Social

No. de Idoneidad y Sello.

Fuente: Manual de Procedimiento del Departamento de Trabajo Social del Órgano Judicial de Panamá

Anexo N° 11

Propuesta de Guía de Entrevista/Visita Domiciliaria

Áreas de Exploración	Posibles Preguntas
Estructura y funcionamiento general de la familia	Antecedentes Familiares de la Violencia ¿Cómo se distribuyen las responsabilidades del hogar cada uno de los miembros? ¿Están satisfechos con sus obligaciones? ¿En qué temas suelen no estar de acuerdo; dinero, hobbies, educación, tareas y obligaciones, amistades, relaciones con otros miembros de la familia, actividades fuera del hogar, tiempo libre, ¿hábitos o costumbres personales? Relación paterna o materna-filial. Indagar cuál es la posición de los padres o tutores frente al hecho de violencia.
Redes de soporte familiar y social	Identificación de red familiar idónea: ¿Con que miembro de la familia suelen mantener buena relación? ¿Qué familiares manifiestan su disposición de apoyo a la persona usuaria? ¿La vivienda de la red familiar tiene las condiciones mínimas de seguridad y se encuentra ubicado en un lugar desconocido por la persona agresora? ¿Los integrantes de la red familiar no presentan problemas de violencia o estén denunciados por hechos que contribuyan delito o se encuentran en una situación de riesgo social? ¿La red familiar cuenta con las condiciones económicas mínimas para apoyarla y/o sus hijos? ¿Qué tipo de apoyo solicitaría a la red familiar? Identificación de red social idónea: ¿Las instituciones u organizaciones cuentan con capacidad de respuesta? ¿Cuentan con disposición para atender las necesidades de la persona afectada? ¿La institución u organización está sensibilizada? ¿En caso de un hogar de refugio temporal cuenta con las condiciones de seguridad básicas durante la permanencia de la persona usuaria? ¿Se encuentra ubicado en un lugar desconocido por la persona agresora?
	Seguridad y acceso a la vivienda: ¿El presunto agresor continúa viviendo con la persona afectada? En el caso que el presunto agresor sea un vecino o familiar: ¿la vivienda es cercana o de fácil acceso a la que habita la persona afectada? ¿La presunta persona agresora desconoce la ubicación de la vivienda? ¿La vivienda es segura (¿cuenta con puertas, techos, ventanas que impiden el fácil acceso de la presunta persona agresora?

Características de la vivienda y entorno	Características y equipamiento de la vivienda: ¿Cuántas personas conviven habitualmente en el domicilio? ¿De cuántas habitaciones consta la casa y cómo se distribuyen? ¿Es propia? ¿Alquilada? ¿Cedida? ¿Invasión? Condiciones en las que habita la persona usuaria y familiar: si existe hacinamiento, cohabitación, colecho. ¿Los ambientes de la vivienda son de acceso y uso común? ¿Se ve limpia y ordenada? Características del entorno de la vivienda: ¿En caso de carecer la zona de alguno de los recursos necesarios para atender las necesidades de un integrante de la familia, tienen facilidad para acceder en un tiempo prudencial a los mismos en otra zona cercana? ¿A qué distancia está? ¿Con qué sistema de transporte cuenta? ¿Existe en el barrio/pueblo peligros próximos o zonas de conflictos?
Ingresos y gastos que con carácter fijo tiene la familia	¿Qué familiar provee económicamente a la familia? ¿Condiciona la provisión del dinero para ejercer la violencia? ¿El niño o adolescente realiza actividad que le genere ingresos económicos y en que son utilizados los mismos? ¿Depende económicamente de su pareja? ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as? En caso de que no cumpla con esta obligación ¿Tuvo que ponerle una demanda de alimentos? ¿Su pareja o ex pareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? ¿Qué bienes muebles o inmuebles posee? ¿Tiene deudas pendientes en este momento? ¿En el pasado, ha tenido alguna situación de dificultad económica? ¿Cómo la resolvió?
Historia y situación actual de salud de los integrantes del núcleo familiar	Para detectar algún problema de salud o consumo de drogas o fármacos: ¿Cómo se encuentra de salud los distintos miembros de la familia en la actualidad? ¿Padecen algún tipo de enfermedad? En caso afirmativo ¿Qué tratamiento siguen? ¿Toman con regularidad alguna medicación? ¿Suelen acudir al médico con frecuencia? ¿Por qué motivos? ¿Ha existido o existe consumo de alcohol u otro tipo de drogas? ¿Cómo incide ese consumo en la familia? ¿Está embarazada? ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su ex pareja le ha abandonado porque está embarazada? ¿Su pareja le golpea o le ha golpeado en el vientre? Detectar rasgos físicos: Si se observan, ¿Cuál es la causa? ¿Le impide realizar actividades de la vida cotidiana de forma autónoma? ¿Cómo repercute en la atención de los otros miembros de la familia? ¿Algún familiar presenta discapacidad? ¿de qué tipo? ¿recibe tratamiento? Detectar posibles trastornos psicológicos o psiquiátricos en la persona afectada o entorno familiar: ¿Ha necesitado tratamiento psicológico o psiquiátrico? ¿Por qué? ¿Qué situaciones producen ansiedad, miedo, depresión? ¿Recibe tratamiento médico actualmente? ¿Quién administra la medicación? ¿En qué Centro Médico se atiende?

Fuente: Departamento de Trabajo Social.

Anexo N° 12

PROPUESTA DE GUÍAS DE ATENCIÓN DENTRO DEL PLAN INFORME SOCIAL

Fecha del Informe: _____

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL GRATUITA PARA LAS VÍCTIMAS

DEL DELITO DE LA PROVINCIA DE: _____.

Defensor de Víctimas	
Delito	
No. de Carpetilla	
Objetivo	

FUNDAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SOCIAL:

Modelo	
Método	
Técnicas utilizadas y fechas	
Herramientas	

MOTIVO DE CONSULTA:

Se evalúan aspectos del ingreso al Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito, dependiendo de si la usuaria acudió sola o acompañada por un familiar. Si el Informe Social es solicitado por Juzgados, Fiscalía o reportado a través de alguna Línea de Atención o medios de comunicación.

El otro aspecto es determinar el hecho de violencia que lleva a la persona a buscar ayuda profesional. Es recomendable documentar entre comillas lo que expresa el informante, buscando capturar lo más significativo de la situación de violencia.

Finalmente, se debe especificar el nombre de los integrantes de la familia, el personal de la institución educativa, los vecinos, los líderes comunitarios u otros que contribuyeron con la información para la elaboración del Informe. Registrar si alguna de las personas prefiere permanecer en el anonimato, por motivos de seguridad o para prevenir represalias.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre	
Lugar de Nacimiento	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Cédula de Identidad Personal	
Pasaporte	
Estado Civil	
Sexo	
Escolaridad	
Profesión	
Ocupación	
Lugar de Trabajo	
Religión	
Etnia	
Nacionalidad	
Número de Seguro Social	
Dirección Residencial	
No. de Teléfonos	(No consignar cuando los motivos de seguridad de/la usuario/a lo requieran).

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación	Lugar de Trabajo/Centro Educativo

SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

1. **Dinámica Familiar:** Historia Familiar de la violencia. Relación filial con el padre o la madre. Especifique la postura o respuesta de los padres o tutores ante el incidente de violencia o abuso.
2. **Educación:** registrar la información suministrada por el educador, tutor o director de la Institución Educativa, incluyendo conductas del niño, niña o adolescente en el aula, rendimiento académico, repeticiones, inasistencias y el cumplimiento del padre, madre o tutor en las actividades educativas, entre otros aspectos. Para NNA involucrados en situaciones de violencia, cuando se consideren apropiados.
3. **Salud:** Indicar si la persona usuaria recibe tratamiento especializado y el nombre del centro/hospital. Especifique si interrumpió el tratamiento y las razones. Posee un seguro de salud. Se manifiesta discapacidad física o mental.
4. **Vivienda:** Describir la vivienda en términos de seguridad, señalando si el usuario continúa residiendo con el agresor. En el supuesto de que el presunto agresor sea un vecino o un familiar. Determinar si la vivienda es próxima o de fácil acceso para el usuario. Especificar

las condiciones de vida del agraviado/a, incluyendo la existencia de hacinamiento, convivencia y cohecho. Si el entorno de la vivienda es de acceso compartido por todos los miembros de la familia y otras personas. Registrar la posesión de la vivienda.

5. **Económico:** Identificar al miembro de la familia que proporciona apoyo financiero y determinar si este condiciona su contribución a la manifestación de violencia. Indicar si la persona usuaria posee empleo remunerado. Indicar si los NNA participan en actividades que les generan ingresos económicos y en qué se emplean dichos ingresos.
6. Registrar los indicadores físicos y conductuales observados durante la visita domiciliar y/o educativa.

FACTORES DE RIESGO:

1. **Factores de riesgo detectados:** la relación y potencial acceso del agresor a la víctima; la respuesta de los cuidadores al incidente; la presencia o ausencia de una red de apoyo familiar; el estado de salud de la víctima; y otros factores documentados en este Protocolo.
2. **Situación de vulnerabilidad:** identificar los factores de riesgo y evaluar la capacidad para afrontar y resistir situaciones adversas.
3. **Estimación del Nivel de Riesgo:** nos permitirá cuantificar el riesgo, prevenir el feminicidio e implementar las medidas de protección adecuadas.

REDES DE SOPORTE FAMILIAR O SOCIAL:

Registrar los factores de protección disponibles para la persona usuaria (como familiares, centros de protección e instituciones, entre otros)

En el caso de los familiares, es necesario especificar nombres, parentesco y domicilio.

INTERPRETACIÓN Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN:

Emitir juicio y opinión del/la Trabajador/a Social, en cuanto a la situación encontrada, basada en las evidencias documentales, hechos empíricos y marcos conceptuales (teorías sociales, normas, leyes, etc.).

CONCLUSIONES

Las conclusiones deben ser congruentes con el objetivo de la investigación, el contenido de los informes sociales y vinculados a los factores de riesgo identificados. Es necesario evaluar el riesgo y los factores que amenazan la integridad del usuario.

OBSERVACIONES

Técnica de recolección de la información que permite al profesional de trabajo social aclarar, explicar, corregir y analizar fenómenos que forman parte del estudio.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones deben ser congruentes con el contenido y la conclusión del Informe, alineadas con los factores de riesgo identificados y orientados a cumplir con el objetivo de investigación solicitado por la autoridad destinataria del Informe.

_____.

Firma del Trabajador Social

_____.

Código de Idoneidad Profesional.

Anexo N° 13

PROPUESTA DE INFORME DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

FECHA:

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

SEXO:

CÉDULA:

ESTADO CIVIL:

ESCOLARIDAD:

OCUPACIÓN:

RELIGIÓN:

DIRECCIÓN:

FECHA DE LA EVALUACIÓN:

TELÉFONO:

II. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Realizar una evaluación psicológica de (nombre del sujeto), que se ha visto afectado por incidentes de violencia.

Objetivo 1: Evaluar el impacto psicológico de la violencia sufrida en la salud mental del evaluado.

Objetivo 2: Identificar síntomas específicos sufrido por la violencia.

Objetivo 3: Proporcionar recomendaciones para el tratamiento y el manejo de las secuelas emocionales y conductuales.

III. MOTIVO DE LA EVALUACIÓN

Explicar al evaluado el propósito de la evaluación y como se utilizarán los resultados.

1- CONSENTIMIENTO INFORMADO

Asegurar que el evaluado comprenda y firme el consentimiento para la evaluación y divulgación de los resultados.

IV. HISTORIA CLÍNICA Y ANTECEDENTES

Historia Personal:

- **Antecedentes Relevantes:** Relatar los eventos significativos relacionados con la violencia sufrida (física, emocional, verbal, sexual, etc.), incluyendo detalles sobre el contexto, duración, y frecuencia de los incidentes y relación con el agresor.
- **Historia Médica:** Condición médica previa y actual, incluyendo trastornos psicológicos y físicos.
- **Historia Familiar:**
 - **Dinámica Familiar:** Describir la estructura familiar, relaciones interpersonales, y antecedentes de violencia o abuso en la familia de origen y la actual.
- **Historia Psicológica:**
 - **Eventos Traumáticos:** Experiencias traumáticas previas y su impacto en el bienestar psicológico del evaluado.

Tratamientos Anteriores: Informar sobre intervenciones, terapias y resultados.

V. IMPACTO PSICOLÓGICO:

1- **Síntomas emocionales:** (tristeza, llanto, temblor, ansiedad, irritabilidad, desesperanza, etc.).

2- Síntomas Cognitivos: (problemas de concentración, memoria y capacidad para la toma de decisiones.

3- Síntomas físicos: insomnio, pesadilla, dolores corporales, cambios en el apetito.

4- Síntomas Conductuales: aislamiento social, conductas auto destructivas.

5- Pensamientos suicidas: Presencia de ideación, planificación o intentos.

Evaluación de la Autoimagen y Autoestima

1. Percepción de uno mismo: Impacto de la violencia en la percepción de uno mismo.

2. Autoestima: Creencias negativas y autoevaluaciones destructiva

ς. EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

1- Apoyo social disponible: Red de apoyo social, disponibilidad de personas de confianza

2- Relaciones con amigos y familiares: Impacto en las relaciones interpersonales y el aislamiento social.

ςΙ. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS

- **Evaluación del Estrés Postraumático:**

- **Inventario de Síntomas de Estrés Postraumático (IES-R):** Evalúa síntomas de estrés postraumático como intrusiones, evitación e hiperalerta.

- **Evaluación de la Depresión y Ansiedad:**

- **Inventario de Depresión de Beck (BDI-II):** Mide la presencia y la severidad de los síntomas depresivos.

- **Inventario de Ansiedad de Beck (BAI):** Evaluación de la intensidad de los síntomas ansiosos.
- **Evaluación de la Personalidad:**
 - **MMPI-2 (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota):** Identificación de patrones de personalidad y psicopatología relevante para el diagnóstico y tratamiento.
 - Entre otros.

2. Observación Directa:

- Observación del comportamiento del evaluado en contextos estructurados para evaluar reacciones emocionales y conductuales en situaciones específicas.

VIII. Resultados

Resultados y análisis de las pruebas aplicadas.

IX. EVALUACIÓN DEL RIESGO

- **Riesgo de daño futuro:**
 - **Evaluación del riesgo de violencia futura:** Riesgo potencial de agresión futura por parte del agresor.
 - **Riesgo de autolesiones o suicidio:** Evaluación del riesgo de autolesiones o suicidio.
- **Factores de riesgo y protección:**
 - **Factores de riesgo:** Amenazas recientes, acceso al agresor.
 - **Factores protectores:** Apoyo social, resiliencia personal.

X. Diagnóstico

- **Diagnóstico** basado en el DSM-5 y/o CIE-10.
- **Evaluación del riesgo de daño futuro y autolesiones:** Descripción detallada del

nivel de riesgo.

XI. Plan de Intervención

1. Objetivos de la intervención:

- **Objetivos a corto plazo:** Metas inmediatas para mejorar el bienestar emocional y psicológico.
- **Objetivos a largo plazo:** Metas para la recuperación y el bienestar continuo.

2. Recomendaciones para el tratamiento:

- **Tipo de terapia recomendada:** Psicoterapia individual, terapia de grupo, etc.
- **Técnicas terapéuticas:** Terapia cognitivo-conducta, etc.

3. Recomendaciones adicionales:

- **Referencias a otros servicios:** Asistencia legal, refugios, grupos de apoyo.
- **Plan de seguridad y protección:** Medidas para asegurar la seguridad de la víctima.

4. Seguimiento y evaluación continua:

- **Plan de seguimiento:** Evaluaciones periódicas para medir el progreso.
- **Ajustes en el tratamiento:** Posibles ajustes según la evolución de la situación.

XII. Conclusiones

- Principales impactos psicológicos de la evaluación, necesidades, tratamiento y apoyo.

Firma del Psicólogo/a Evaluador/a

Número de Idoneidad Profesional

Panamá, 18 de agosto de 2024

Sres.
Vicerrectoría de Investigación y Posgrado
Universidad de Panamá
Presente

Respetados señores:

El abajo firmante, Adelís E. Alonso C., ciudadano panameño, con cédula de identidad personal número 3-91-872, en calidad de profesor de español,

HACE CONSTAR:

Que el informe de tesis presentado por los postulantes al título de Magister en Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar con Enfoque de Género, Maritza Estela Collado Trejos e Iraida Ibeth Loaiza Tuñón, portadoras de las cédulas de identidad con números 6-53-1805 y 2-89-2794, respectivamente, ha sido revisado y corregido en los aspectos formales de redacción y ortografía.

Que, en consecuencia, esta se halla en condiciones dignas de ser leído y comprendido por quienes se interesen en el tema.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Adelís E. Alonso C.

Adelís E. Alonso C.
Prof. de español

Adjuntos: Copia de cédula y copia de diploma.



UNIVERSIDAD DE PANAMA

LA FACULTAD DE

Educación

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE

Adelio E. Alonso C.

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS
QUE LE HACEN ACREEDOR, CON ALTOS HONORES, AL TITULO DE
*Profesor de Educación Media
con Especialización en Español*

Y EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS

veintitrés

DIAS DEL MES DE *agosto* DE MIL NOVECIENTOS *noventa y uno.*



[Signature]
Secretario General

Diploma 32393

Identificación Personal

3-91-872

Reina A. de Luna.
Decano

Adolfo S. Adams
Rector

Rector

Decano

Secretario General